



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 12 de febrero de 1991

Número 11

Editor: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 15 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del trazado de la glorieta de circunvalación de acceso a la carretera de Pineda y a la barriada de Los Bermejales, previsto en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.

593

Acuerdo de 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras para la construcción de un paso inferior en las calles Arjona y Nueva Calle Torneo de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del PGOU de Sevilla.

594

Acuerdo de 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos incluidos en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI-NO-4, CISNEO ALTO).

594

Acuerdo de 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por las obras de ampliación y acondicionamiento de la conexión con la CN-IV (Ampliación circunvalación tramo Suroeste).

595

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal transferido de la Diputación Provincial de Málaga, al Servicio Andaluz de Salud, en calidad de personal fijo de plantilla y que presta servicio en el Hospital Universitario y Hospital Civil de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

595

Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal fijo y contratado (Interinos, Eventuales, RD. 2104/84...), tanto sanitario como no sanitario que presta sus servicios en el Hospital Provincial y en los dispositivos de Salud Mental de la Provincial de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

596

Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal Laboral y Estatutarios de los Centros de Atención Primaria del Servicios Andaluz de Salud, así como el personal de los Cuerpos de Sanitarios Locales, Personal Interino que ocupa vacante asistencial en dichos cuerpos, Médicos Generales de Zona, ATS de Zona, en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

596

CONSEJERIA DE SALUD

Acuerdo de 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Ecija para la atención sanitaria especializada a la población del distrito sanitario de esa localidad, en el Hospital de San Sebastián.

597

Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se modifica el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía.

598

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de enero de 1991, sobre el funcionamiento de los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Cooperación e igualdad de oportunidades.

602

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas públicas Instituciones para la atención al Niño durante el ejercicio 1991.

603

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de enero de 1991, por la que se nombra a don Joaquín Risco Acedo, como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

608

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 23 de enero de 1991, por la que se nombra a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.

608

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Comisión de Selección del Concurso por la provisión de plazas de personal en régimen laboral.

608

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefe de Servicio y Sección en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 6).

608

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 29 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

609

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1990.

609

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en concierto con el INEM y afectas al PER 1990.

610

Orden de 31 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local comercial y del recinto que ocupó el Antiguo Matadero Municipal perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

610

Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1987.

611

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 597/90.

611

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1122/90.

611

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1123/90.

612

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1124/90.

612

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección

General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4405/90.

612

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas de acción social, modalidad subvención de préstamos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

612

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ciento setenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

613

Orden 25 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de doscientos ochenta y cinco millones trescientas catorce mil noventa y cinco pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

613

Orden de 25 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

614

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de treinta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

614

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de veinte millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

615

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de ochenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

615

Resolución de 18 de diciembre de 1990, por la que se aprueba inicialmente el expediente de modificación global del Plan Especial del Sector S.1 del área de actuación urbanística La Cartuja de Sevilla.

616

Corrección de errores a la Orden de 30 de octubre de 1990, por la que se dictan normas para el pago y

justificación de las subvenciones con cargo al Programa Andalucía 92 y Colón 92. (BOJA, núm. 92, de 6.11.90).

617

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. (EX90000043). (Res. A-9/91).

617

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se fijan las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

617

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

631

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

651

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas durante 1990, al amparo de la Orden que se cita.

651

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 1990, al amparo de la Orden que se cita.

652

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 1990, al amparo de la Orden que se cita.

652

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas a los Diputaciones Provinciales Andaluzas, para la ejecución de los Planes Provinciales de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas al amparo de la Orden que se cita.

652

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace público la ampliación de subvención concedida con la finalidad de financiar la ejecución de los Planes Provinciales de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas al amparo de la Orden que se cita.

652

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos Andaluces para la construcción de piscinas cubiertas al amparo de la Orden que se cita.

653

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera al amparo de la Orden que se cita.

653

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al amparo de la Orden que se cita.

blica la concesión concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al amparo de la Orden que se cita.

653

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al amparo de la Orden que se cita.

653

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Marbella al amparo de la Orden que se cita.

653

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida al Ayuntamiento de Marbella al amparo de la Orden que se cita.

653

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Cazorla al amparo de la Orden que se cita.

653

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida al Ayuntamiento de Cazorla, al amparo de la Orden que se cita.

653

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de la Orden que se cita.

654

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de la Orden que se cita.

654

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real, al amparo de la Orden que se cita.

654

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real, al amparo de la Orden que se cita.

654

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Martos, al amparo de la Orden que se cita.

654

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida al Ayuntamiento de Martos al amparo de la Orden que se cita.

654

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo de la Orden que se cita.

654

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto Real, al amparo de la Orden que se cita.

654

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, al amparo de la Orden que se cita.

654

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, al amparo de la Orden que se cita.

blica la subvención concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo de la Orden que se cita.

655

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones correspondiente al año 1990.

655

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 104/91).

655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y OCHO DE MADRID

Edicto. (PP. 145/91).

656

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

656

Corrección de errata de la Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan. (BOJA núm. 1, de 8.1.91).

656

CONSEJERIA DE AGRICULTURAS Y PESCA

Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica Aplicación Aérea de Productos Fitosanitarios en la campaña contra Tortrix Viridana de la Encina 1991. (PD. 155/91).

657

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

657

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (9/90).

658

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (11/90).

658

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (14/90).

658

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (15/90).

658

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (16/90).

658

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (17/90).

658

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto

Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (18/90).

658

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (19/90).

658

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (20/90).

659

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (21/90).

659

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (22/90).

659

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (23/90).

659

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (24/90).

659

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (1/158/90).

659

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (3/119/90).

659

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (0/143/90).

660

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (4/87/90).

660

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (4/88/90).

660

Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (4/120/90).	660	Medio Ambiente, por lo que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.	661
Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (4/123/90).	660	Resolución de 21 de enero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta de aprovechamientos maderables en los Montes del Estado que a continuación se relacionan, y se delega en el Director Provincial de Jaén, los facultades para su contratación (PD. 154/91).	662
Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (4/124/90).	660	Resolución de 23 de enero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.	662
Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (4/128/90).	660	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)	
Resolución de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (4/131/90).	660	Anuncio de subasta sobre adjudicación explotación seis locales Paseo Marítimo. (PP. 68/91).	663
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)	
Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.	661	Anuncio. (PP. 109/91).	663
Resolución de 17 de enero de 1991, de la Agencia de		Anuncio. (PP. 110/91).	664
		AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA. (SEVILLA)	
		Anuncio. (PP. 150/91).	664

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre solicitud de urgente ocupación para la instalación de línea a 220 Kv. para alimentación de subestación Costasol. (PP. 153/91).	665
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT: 13.393). (162.057). (PP. 87/91).	665

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 28 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de viviendas en Alcalá de Guadaira y Coripe.	665
---	-----

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras para obras en la zona regable del Donadio Cota-400 (Jaén). (Res. J/41/91).	666
--	-----

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería.	666
Resolución de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Convento de la Purísima Concepción en Almería.	667
Resolución de 22 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de Los Agustinos, en Huécija (Almería).	667

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncio. (PP. 159/91).	667
------------------------	-----

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores. (PP. 160/91).	668
---	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 15 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara lo urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Se-

villa, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del trazado de la glorieta de circunvalación de acceso a la carretera de Pineda y a la barriada de Los Bermejales, previsto en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.

Entre las actuaciones previstas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Sevilla, aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes de fecha 29 de diciembre de 1987, figuran los correspondientes a la ejecución del trazado de la Glorieta de Circunvalación de acceso a la Carretera de Pineda y a la Barriada de las Bermejaes, habiéndose acordado en sesión celebrada por la Corporación Municipal el día 12 de septiembre de 1990 la expropiación de los bienes y derechos afectados para ejecutar las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que motivan la expresada solicitud, se estiman suficientes para justificar la declaración de urgencia en la forma tan rigurosa que establece el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocido la necesidad de proceder al acondicionamiento de la CN-IV y su enlace con las nuevas autovías de circunvalación de Sevilla (SGRV-6, enlace tramo Surpeste-tramo Este II.2) posibilitando el acceso a Sevilla desde el exterior de la ciudad y la conexión de la CN-IV con el SUP-GU-1, PERI-GU-1 y UA-GU-1, facilitando la operatividad y fluidez en la circulación del tráfico rodado que la ejecución de las obras señaladas proporcionará a la Ciudad de cara a la próxima celebración de la Exposición Universal de 1992.

La exposición al público del expediente tuvo lugar mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 164, de fecha 16 de julio de 1990 y en el Diario «ABC» de Sevilla del día 14 del mismo mes y año, presentándose alegaciones por D. Manuel Ruiz Vega, D.ª M.ª Reyes Ruiz González y D.ª Concepción Wagener Acosta, referentes a la titularidad o propiedad de la finca, superficie a expropiar y a los contratos de arrendamientos existentes, que han sido desestimadas.

Dado que por la Corporación actuante, con los antecedentes antes señalados, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley, resulta obligado acceder a la solicitud de la declaración de la urgente ocupación pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio a su Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de enero de 1991,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del trazado de la Glorieta de Circunvalación de acceso a la Carretera de Pineda y a la Barriada de las Bermejaes, según relación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1990, en la que aparecen identificados, con expresión de sus titulares, situación y superficie a expropiar.

Sevilla, 15 de enero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras para la construcción de un paso inferior en las calles Arjona y Nueva Calle Torneo de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del PGOU de Sevilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1990, se adoptó entre otros acuerdos el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obras para la Construcción de un paso inferior en las calles Arjona y Nueva calle Torneo, que supone una actuación fundamental para completar la trama viaria

de la ciudad de cara a la próxima celebración de la Exposición Universal de 1992.

En la misma sesión plenaria se acordó igualmente la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las mencionadas obras, una vez aprobado el correspondiente Proyecto de Obras por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1990, y tratarse de una actuación prevista en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 1987, por lo que en consecuencia se entiende implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos antes mencionado, al amparo de lo previsto en los artículos 64 de la Ley de Suelo y 194 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las circunstancias que vienen a motivar la solicitud de declaración de urgente ocupación son bastantes para justificarla en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocida la necesidad de poner en servicio antes de la apertura de la Exposición Universal de 1992 el citado paso a distinto nivel entre las calles Arjona y Nueva calle Torneo, y la creación de unas calzadas laterales de circunvalación de acceso a la Avda. Cristo de la Expiración y Plaza de la Legión, que posibilitarán el mejor acceso al propio recinto de la Cartuja, y facilitarán la operatividad y fluidez en la circulación del Tráfico rodado que la ejecución de esta obra proporcionará a la ciudad. Todo ello sin perder de vista la conveniencia de que tales obras queden terminadas con la antelación suficiente a la celebración de este evento.

La exposición al público del expediente tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 164, de fecha 27 de julio de 1990 y en el Diario «ABC» del día 14 del mismo mes y año, habiéndose presentado escritos de alegaciones formuladas por D. Manuel Carrillo Domínguez, relativas a la existencia de error en la relación publicada acerca de la titularidad del negocio que manifiesta ostentar y a la improcedencia de la denominación de «Kiosco» en la relación publicada, cuando se trata en realidad de una entidad negocial importante destinada a Café-Bar; y por D. Antonio Vázquez González, en representación de D.ª Emilia Feria Prieto, referentes a que dicho Kiosco fue catalogado como de Interés Histórico-Artístico y Cultural y a la existencia de disconformidad con la superficie indicada en el expediente, alegaciones todas ellas que han sido desestimadas.

Dado que por la Corporación actuante, con los antecedentes antes señalados, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley, resulta obligado acceder a la solicitud de la declaración de la urgente ocupación pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 1991,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados para el Proyecto de Obras para la construcción de un paso inferior en las calles Arjona y Nueva calle Torneo, de conformidad con las previsiones contenidas en la Revisión del P.G.O.U. de Sevilla, según relación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1990, en la que aparecen identificados, con expresión de sus titulares, situación y superficie a expropiar.

Sevilla, 22 de enero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos incluidos en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI-NO-4, CISNEO ALTO).

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha elaborado un Plan Especial de Reforma Interior (PERI-NO-4, Cisneo Alto), aprobado inicial, provisional y definitivamente en sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 29 de octubre de 1989, 30 de marzo de 1990 y 29 de junio de 1990, respectivamente, para la ejecución de la Unidad de Actuación número 1, prevista en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobada definitivamente el 29 de diciembre de 1987, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, a fin de resolver los graves problemas circulatorios existentes en determinadas zonas de la ciudad, que se contraen fundamentalmente en el presente caso, en la no ejecución del vial correspondiente a la prolongación e intersección de la Ronda Pío XII con la Carretera de Carmona, así como la necesidad imperiosa de tener terminada la urbanización del sector con anterioridad al inicio de la Exposición Universal a celebrar en Sevilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, se acordó la expropiación de los bienes y derechos contenidos en la Unidad de Actuación número 1 del citado Plan Especial, e interés de este Consejo, en igual sesión, la urgente ocupación de los mismos, una vez entendida la declaración de utilidad pública, a tenor de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo.

Teniendo en cuenta que por la expresada Corporación se ha procedido a identificar plenamente los bienes y derechos que se tratan de ocupar, y que han sido resueltas las alegaciones formuladas por D. Juan Camba Santo, D. José María Gil Arévalo, D. Ginés Solano Luengo, D. José Salano Marce, D. Juan Sanz Fernández, D. Manuel Barrera Blasco y por Construcciones Amablan S.L. durante el plazo de información pública que tuvo lugar mediante inserción del correspondiente edicto, tanto en el tablón de anuncios, Diaria ABC, de 9 de julio de 1990, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 184, de 9 de agosto de 1990, en orden a desestimar la suscrita por D. Ginés Solano Luengo, al no encontrarse la franja de terreno inscrita en el Registro de la Propiedad, estimándose las demás en la forma recogida en la certificación expedida por el Secretario General de la expresada Gerencia; y que, por otra parte, han sido cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley, procede declarar la urgente ocupación pretendida, dado que las circunstancias expuestas con anterioridad justifican la misma.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 1991,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la Unidad de Actuación número 1 (Huerta del Cisneo Alto), del Plan Especial de Reforma Interior (PERI-NO-4), en el que aparecen identificados, con expresión de sus titulares y superficie a expropiar.

Sevilla, 22 de enero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por las obras de ampliación y acondicionamiento de la conexión con la CN-IV (Ampliación circunvalación tramo Suroeste).

Aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Sevilla, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, el día 29 de diciembre de 1987, y elaborado el correspondiente Proyecto de ampliación y acondicionamiento de la conexión con la CN-IV (Ampliación circunvalación tramo Suroeste), con objeto de mejorar

los accesos a Sevilla, enlazando la Ronda de Circunvalación con el eje vertebrador de comunicaciones de Andalucía, así como evitar los graves problemas de circulación que se originan en la conexión con la Carretera Nacional IV, al posibilitar la creación de calzadas laterales de servicio, se solicita de este Consejo la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos incluidos en el citado Proyecto, así como la expropiación de los mismos, de conformidad a lo acordado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En la citada sesión plenaria, se acordó igualmente la expropiación de los bienes y derechos afectados por el expresado Proyecto, que fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, una vez entendida la declaración de utilidad pública a tenor de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo.

Motivada la declaración de urgente ocupación, e identificados los bienes y derechos objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto, tanto en el diario ABC de 17 de julio de 1990, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 164, de igual fecha, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

Durante el plazo de información pública, según certificación emitida por la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, se presentaron varias alegaciones, que fueron resueltas en la forma especificada en el informe emitido por la Jefe del Negociado Técnico de Expropiaciones y Valoraciones.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 1991,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Ampliación y Acondicionamiento de la conexión con la CN-IV (Ampliación circunvalación tramo Suroeste), en el que aparecen identificados, con expresión de sus titulares y superficie a expropiar.

Sevilla, 22 de enero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal transferido de la Diputación Provincial de Málaga, al Servicio Andaluz de Salud, en calidad de personal fijo de plantilla y que presta servicio en el Hospital Universitario y Hospital Civil de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por las Centrales Sindicales CEMSATSE, CGT, CCOO, CSIF y UGT, del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, todos los días lunes, miércoles y Viernes a partir del día 15 de febrero de 1991, con carácter de indefinida, afectando al personal transferido de la Diputación Provincial de Málaga, al S.A.S., en calidad de personal fijo de plantilla y que presta servicio en el Hospital Universitario y Hospital Civil de Málaga, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esto tarea comprende una racional

determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado, y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida supremos bienes protegibles.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional del 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal transferido de la Diputación Provincial de Málaga al S.A.S., en calidad de personal fijo de plantilla que presta servicio en el Hospital Universitario y Hospital Civil de Málaga todos los días lunes, miércoles y viernes a partir del día 15 de febrero de 1991, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Salud, de Málaga, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna a los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Málaga.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.

ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal fijo y contratado (interinos, eventuales, R.D. 2104/84...) tanto sanitario como no sanitario que presta sus servicios en el Hospital Provincial de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por la Sección Sindical de CCOO, del Hospital Provincial, y Salud Mental de Almería desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 14 de febrero de 1991 afectando al personal fijo y contratado (interinos, eventuales, R.D. 2104/84...) tanto sanitario como no sanitario que presta sus servicios en el mencionado Hospital y en los Dispositivos de Salud Mental de la provincia de Almería, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la

Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado, y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida supremos bienes protegibles.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional del 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal fijo y contratado (interinos, eventuales, R.D. 2104/84...) tanto sanitarios como no sanitarios que presta sus servicios en el Hospital Provincial y en los Dispositivos de Salud Mental de la provincia de Almería desde las 00,00 horas a las 24,00 horas del día 14 de febrero de 1981, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud, de Almería, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna a los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Almería.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería.

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral y estatutario de los Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, así como el personal de los Cuerpos de Sanitarios Locales, personal interino que ocupa vacante asistencial en dichos cuerpos, Médicos Generales de Zona, ATS de Zona, en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por la Federación de Trabajadores de la Salud de CC.OO. de Granada, desde las 00,00 horas del día 14 de febrero hasta las 24,00 horas del día 15 de febrero de 1991, afectando a todo el personal laboral y estatutario, que presta sus servicios en los Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, así como el personal de los Cuerpos de Sanitarios Lo-

cales, personal interino que ocupa vacante asistencial en dichos cuerpos, Médicos Generales de Zona, ATS de Zona, en la provincia de Granada, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta terea comprende uno racional determinación de los servicios esenciales partiendo de los circunstancias concurrentes por un lado, y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida supremos bienes protegibles.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional del 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal laboral y estatutario que presta sus servicios en los Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, así como el personal de los Cuerpos de Sanitarios Locales, personal interino que ocupa vacante asistencial en dichos cuerpos, Médicos Generales de Zona, ATS de Zona, en la provincia de Granada, desde las 00,00 horas del día 14 de febrero hasta las 24,00 horas del día 15 de febrero de 1991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud, de Granada, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar la anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna a los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de los peticiones que la motivan.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Granada.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 22 de enero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud a

suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Ecija para la atención sanitaria especializada a la población del distrito sanitario de esa localidad, en el Hospital de San Sebastián.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 50.1 establece la integración de los Centros, Servicios y Establecimientos de los Ayuntamientos en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, correspondiendo la titularidad del servicio integrado al Ayuntamiento, sin perjuicio de la adscripción funcional del mismo a los Servicios de Salud.

La mencionada Ley, en su disposición transitoria primera, habilita el establecimiento de acuerdos entre las Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas a efectos de la financiación de inversiones, conservación y mejora de los establecimientos sanitarios; habilitación que concuerda con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Salud, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Salud a suscribir un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Ecija, para la Atención Sanitaria Especializada a la población del Distrito Sanitario de dicha localidad en el Hospital «San Sebastián», cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 22 de enero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ANEXO

En Sevilla, a de de 1991.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José Antonio Griñan Martínez, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Fernando Martínez Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Ambos partes actúan en representación de sus respectivos organismos en virtud de lo establecido en las siguientes disposiciones:

El Excmo. Sr. Consejero de Salud en representación de la Junta de Andalucía, conforme previene el artículo 39.7 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

El Excmo. Sr. Alcalde en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

EXPONEN

Primero. La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad en su Título III, Capítulo II, Artículo 50.1 establece la Integración de los Centros, Servicios y Establecimientos de los Ayuntamientos en los Servicios de Salud Autónomos. En el mismo artículo en su segundo apartado se establece que el Ayuntamiento podrá mantener la titularidad de los Centros pese a la adscripción funcional a los Servicios de Salud. Por otra parte el artículo 55.2 establece que las Corporaciones Locales que a la entrada en vigor de la Ley vinieran desarrollando Servicios Hospitalarios, participarán en la gestión de los mismos.

Segundo. La meritada Ley en su disposición transitoria primera, apartado III establece que las Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos a efectos de la financiación de inversiones y conservación y mejora de los establecimientos sanitarios.

Tercero. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que faculta a las Corporaciones Locales para gestionar y promover los Servicios Públicos que satisfagan las necesidades de la Comunidad Vecinal, posibilitando el artículo 7.2

de la citada norma el ejercicio de estas competencias en coordinación con las demás Administraciones Públicas y atribuyéndole los artículos 25 y 28 competencias específicas en materia sanitaria.

Cuarto. Que se ha acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, celebrado el día 22 de enero de 1991, autorizar al Excmo. Consejero de Salud para la celebración del presente Convenio.

Quinto. Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, en sus sesiones celebradas en los días 30 de noviembre de 1990 y 21 de enero de 1991, ha acordado la firma del presente Convenio.

Sexto. Que en uso de las facultades que tienen conferidas ambas partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

Primero. El Hospital de San Sebastián del Patronato Municipal de Ecija prestará Asistencia Sanitaria Especializada y de Urgencias durante las 24 horas a la población de Ecija.

Segundo. La Asistencia Sanitaria objeto del presente Convenio se garantizará por una parte por el personal del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, según relación que se detalla:

- 4 Facultativos Generalistas.
- 1 Facultativo Especialista Análisis Clínicos.
- 3 Facultativos Anestelistas.
- 5 Matronas.
- 15 A.T.S./D.U.E.
- 23 Auxiliares de Enfermería.
- 8 Celadores.
- 6 Auxiliares Administrativos.
- 6 Limpiadoras.
- 1 Técnico de mantenimiento.

Tercero. Por parte del Servicio Andaluz de Salud (SAS) según relación que se detalla.

- 3.1. Estructura de un Equipo Directivo compuesto por:
 - Director
 - Jefe Bloque Enfermería
- 3.2. Cobertura de los siguientes servicios especializados:
 - Cirugía General
 - Traumatología
 - Ginecología
 - Radiología

3.3. Cobertura de guardias médicas para urgencias por los médicos generales de los Centros de Atención Primaria.

Cuarto. El Equipo Directivo se constituirá por un Director Médico y un Administrador que serán nombrados por:

4.1. El Servicio Andaluz de Salud, oída la Comisión Mixta de Seguimiento, establecida en el Acuerdo 11º, nombrará al Director del Centro, que tendrá rango de Subdirector Médico de Hospital del Grupo III. La provisión de esta plaza se regirá por la normativa vigente para las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

4.2. El Ayuntamiento de Ecija, oída la Comisión Mixta antes aludida, nombrará al Administrador.

Quinto. El S.A.S. mediante el Equipo Directivo velará por la Asistencia Sanitaria prestada a los pacientes en dicho Centro, así como por la coordinación con otros recursos del S.A.S. para la derivación de todos los pacientes que requieran un nivel de asistencia más elevado.

Sexto. Los Servicios Sanitarios Asistenciales se realizarán siguiendo los protocolos de actuación que se vienen desarrollando en los demás Centros dependientes del S.A.S. con objeto de unificar criterios de cara a la mejora de la eficiencia y eficacia de tales servicios.

Séptimo. El Excmo. Ayuntamiento de Ecija asumirá el coste de los siguientes servicios:

- A. Gastos de personal, cuya garantía es competencia del Ayuntamiento y que fueron relacionados en el acuerdo segundo.
- B. Luz, agua, teléfono, mantenimiento climatización.
- C. Lavandería.
- D. Limpieza y aseo.
- E. Alimentación/Cocina.
- F. Reposición material inventariable.

G. Conservación del edificio.

H. Suministros de Material de Oficina.

I. Obras de remodelación, ampliación o rehabilitación del Centro, así como los contratos de mantenimiento de las maquinarias e instalaciones.

J. Inversiones necesarias en material de electro medicina (dotación de laboratorios...) para la adecuada prestación de los servicios.

Octavo. El S.A.S. asumirá el coste de los siguientes servicios:

- A. Gasto de personal cuya garantía es competencia del S.A.S. y que fueron relacionados en el Acuerdo Tercero.
- B. Productos Farmacéuticos y Hemoderivados.
- C. Suministros Sanitarios.
- D. Lencería y vestuario.
- E. Fungibles.

Noveno. En compensación a la prestación de los Servicios Sanitarios Asistenciales de que se responsabiliza el Excmo. Ayuntamiento de Ecija en el Hospital de San Sebastián, la Consejería de Salud, a través del Servicio Andaluz de Salud, se obliga al pago de la cantidad de 160 millones de pesetas anuales, pagaderos por doceavas partes mensuales. Vencida la primera anualidad, la cantidad prevista será revisada según el porcentaje que la Consejería de Salud establezca, como actualización de las condiciones económicas aplicables a la Asistencia Sanitaria con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud para los Hospitales del Grupo VI -Nivel III- y para el año en Curso.

Décimo. El Excmo. Ayuntamiento de Ecija participará en el Consejo de Salud, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 53 y 57 de la Ley General de Sanidad.

Decimoprimer. Para el seguimiento y tutela del desarrollo y aplicación del presente Convenio, se establecerá una Comisión Mixta, con carácter ejecutivo integrada por tres representantes del Excmo. Ayuntamiento de Ecija y otros tres representantes del S.A.S.

Decimosegundo. La vigencia del Convenio es de un año, renovable por acuerdo tácito, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento del contrato o de alguna de las prórrogas.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha al comienzo indicados.- El Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, José A. Griñán Martínez.- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, Fernando Martínez Ramos.

ORDEN de 4 de febrero de 1991, por la que se modifica el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía.

La Orden de 7 de enero de 1988 aprobó el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía, estableciendo su artículo 3 la posibilidad de revisar anualmente el Mapa, a propuesta de las respectivas Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

Transcurrido un periodo de tres años desde aquella aprobación, que ha servido para ir recogiendo y analizando las necesidades de cada Zona o Distrito y las propuestas formuladas por los distintos sectores interesados, se estima llegado el momento de dar efecto a la previsión de aquella Orden, modificando el Mapa de Atención Primaria aprobado por la misma, en base a la experiencia acumulada durante su vigencia.

A tal fin, a propuesta del Servicio Andaluz de Salud, y previo cumplimiento del procedimiento previsto en la Orden de 9 de julio de 1984, en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo primero. El Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía, aprobado por Orden de 7 de enero de 1988, queda modificada en la forma que se detalla a continuación:

- 1. Provincia: Almería
 - 1.1. Incorporación del municipio de Pulpí desde la Z.B.S. de Cuevas de Almanzora a la Z.B.S. de Huércal-Overa.
 - 1.2. Incorporación de la entidad Balanegra desde la Z.B.S. de Berja a la Z.B.S. de El Ejido.
 - 1.3. Desdoblamiento de la Z.B.S. de Níjar en Níjar y Carboneras.

1.4. Incorporación del municipio de Turrillas desde la Z.B.S. de Sorbas a la Z.B.S. de Tabernas.

2. Provincia: Cádiz

2.1. Desdoblamiento de la Z.B.S. de Olvera en Olvera y Alcalá del Valle.

2.2. Modificación de los límites urbanos de las Z.B.S. Sanlúcar-Barrio Alto y Sanlúcar-Barrio Baja.

3. Provincia: Córdoba

3.1. Incorporación de municipio de Valenzuela desde la Z.B.S. de Bujalance (Córdoba) a la Z.B.S. de Porcuna (Jaén).

3.2. Incorporación de la entidad de Aldea de Santa Cruz desde la Z.B.S. de Castra del Río a la Z.B.S. del Sector Sur.

3.3. Desdoblamiento del Distrito Sanitario de Córdoba en Distrito Centro y Distrito Sur.

3.4. Cambio de denominación del Distrito Sanitario de Montoro, a Distrito Sanitario del Alto Guadalquivir.

3.5. Reestructuración de las Z.B.S. de Ciudad Jardín y Poniente en Z.B.S. de Ciudad Jardín-Poniente Norte y Z.B.S. de Ciudad Jardín-Poniente Sur.

4. Provincia: Granada

4.1. Incorporación del municipio de Vélez de Benaudalla desde la Z.B.S. de Motril-Centra a la Z.B.S. de Motril-San Antonio.

5. Provincia: Huelva

5.1. Incorporación de la entidad de Montes de San Benito desde el municipio de El Cerro de Andévalo (Z.B.S. Calañas) al municipio de Cabezas Rubias (Z.B.S. Andévalo Occidental).

5.2. Incorporación del Municipio de Chucena desde la Z.B.S. de Palma del Condado a la Z.B.S. de Pilas (Sevilla).

6. Provincia: Jaén

6.1. Incorporación del municipio de Pegalajar desde la Z.B.S. de Mancha Real a la Z.B.S. de Jaén-Centro.

6.2. Incorporación de la entidad de Gracías desde la Z.B.S. de Jódar a la Z.B.S. de Mancha Real.

6.3. Incorporación de la entidad de Miraflores (del municipio de Vilches) desde la Z.B.S. de Linares C, a la Z.B.S. de Linares B.

7. Provincia: Málaga

7.1. Desdoblamiento del Distrito Sanitario de Málaga-Oeste en Distrito Sanitario Málaga-Oeste y Distrito Sanitario Málaga-Litoral.

7.2. Incorporación de la Z.B.S. del Puerto de la Torre, desde el Distrito Sanitario Málaga-Norte al Distrito Sanitario Málaga-Oeste.

7.3. Creación de la Z.B.S. de Nueva Málaga, que afecta a las Z.B.S. de Miraflores, Parque Victoria Eugenia y Gamarra.

7.4. Creación de la Z.B.S. de Pedregalejos, que afecta a la Z.B.S. de El Limonar.

7.5. Incluir en la Z.B.S. de Puerta Blanca las entidades de San Julián y San Isidro.

7.6. Incluir en la Z.B.S. de El Palo, las entidades de La Araña y Jarozmín.

7.7. Desdoblamiento de la actual Z.B.S. de Antequera en Antequera-El Tarcil y Antequera-Los Dólmenes.

7.8. Incorporación de la entidad de El Secadero (del municipio de Casares) desde la Z.B.S. de Estepona a la Z.B.S. de Jimena de la Frontera (Cádiz).

7.9. Modificación de los límites urbanos de las Z.B.S. Marbella Casco Antiguo y Marbella-Ensanche.

7.10. Creación de la Z.B.S. Las Lagunas, que afecta a las Z.B.S. de Fuengirola-Los Boliches y Fuengirola-Oeste.

7.11. Reestructuración de las Z.B.S. de Ronda-Norte y Ronda Sur.

7.12. Desdoblamiento de la Z.B.S. de Vélez-Málaga, En Vélez-Norte y Vélez-Sur.

7.13. Incorporación del municipio de Tolox desde la Z.B.S. de Coín a la Z.B.S. de Alozaina.

7.14. Cambio de denominación del Distrito Sanitario Málaga-Norte a Distrito Sanitario Guadalmedina.

7.15. Cambio de denominación del Distrito Sanitario Málaga-Centro a Distrito Sanitario Málaga-Puerto.

7.16. Cambio de denominación de las Z.B.S. Marbella-Ensanche a Z.B.S. Las Albarizas.

7.17. Cambio de denominación de la Z.B.S. Marbella-Casco Antiguo a Z.B.S. Leganitos.

8. Provincia: Sevilla

8.1. Incorporación del municipio de Porodas desde la Z.B.S. de Marchena a la Z.B.S. de Arhal.

8.2. Incorporación de la Z.B.S. de Puebla de Cozalla desde el Distrito Sanitario de Morón de la Frontera al Distrito Sanitario de Osuna.

8.3. Incorporación del municipio de Puebla de las Infantes (Sevilla), desde la Z.B.S. de Palma del Río (Córdoba) a la Z.B.S. de Lora del Río (Sevilla).

Artículo segundo. Las Zonas Básicas de Salud y los Distritos de Atención Primaria afectados por las modificaciones a que se refiere el artículo anterior quedarán configurados como se determina en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ANEXO

1. Provincia: ALMERIA

1.1. Zona Básica de Salud de El Ejido:

Municipios: El Ejido (excepto las entidades de Santa María del Aguila, Las Norias y San Agustín).

Entidad: Balanegra.

1.2. Zona Básica de Salud Berja:

Municipios: Berja (excepto la entidad de Balanegra)

Dalias

Darrical

Laujar de Andarax

Fondon

Paterna del Río

Bayarcal

Alcolea

1.3. Zona Básica de Salud Tabernas:

Municipios: Tabernas

Castro de Filabres

Velegique

Senes

Tahal

Alcudia de Monteagud

Benitagla

Turrillas

1.4. Zona Básica de Salud Sorbas:

Municipios: Sorbas

Lubrin

Lucainena de las Torres

Benizalon

Uleila del Campo

1.5. Zona Básica de Salud Huerca-Overa:

Municipios: Huerca-Overa

Taberno

Zurquera

Pulpi

1.6. Zona Básica de Salud Cuevas de Almanzora:

Municipios: Cuevas de Almanzora

1.7. Zona Básica de Salud Níjar:

Municipios: Níjar

Entidades: Campohermoso

San Isidro

Albaricoques

Hörnillo

Atochares

Nietos, Los

Barranqueta

Fernán Pérez

Hortichuelas

Huebro

Isleta y Escullas

Negras, Las

Pozo de los Frailes

Pueblo Blanco

Rodalquilar

Saladar y Leche y Tristanes

San José

Viso, El

- 1.8. Zona Básica de Salud Carboneras:
Municipios: Carbonera
Entidades: Llano D. Antonio
Argamasón y Gafares
Islica, La
Saltadores
Cueva del Pajaro
Agua Amarga
Joya, La
2. Provincia: CÁDIZ
- 2.1. Zona Básica de Salud Olvera:
Municipios: Olvera
Torre-Alhagüise
Algodonales
El Gastor
Zahara
- 2.2. Zona Básica de Salud Alcalá del Valle:
Municipios: Alcalá del Valle
Sotillo
- 2.3. Zona Básica de Salud Sanlúcar-Barrio Alto:
Delimitación: D.M.-I-Secc.: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13
D.M.-V-Secc.: 8 (Zona A)
D.M.-II-Secc.: 1-3 (Zona A)
D.M.-IV-Secc.: 1
Municipios: Trebujena
- 2.4. Zona Básica de Salud Sanlúcar-Barrio Bajo:
Delimitación: D.M.-II-Secc.: 2-3 (Zona B)
D.M.-III-Secc.: 1,2,3,4
D.M.-IV-Secc.: 2,3
D.M.-V-Secc.: 1,2,3,4,5,6,7,8 (Zona B),9,10
- 2.5. Zona Básica de Salud Jimena de la Frontera:
Municipios: Jimena de la Frontera
Castellar de la Frontera
Entidades: El Secadero (del municipio de Casares)
3. Provincia: CORDOBA
- 3.1. Zona Básica de Salud Bujalance:
Municipios: Bujalance
Cañete de las Torres
El Carpio
Villafranca de Córdoba
- 3.2. Zona Básica de Salud Castro del Río:
Municipios: Castro del Río
Espejo
- 3.3. Zona Básica de Salud Sector Sur:
Delimitación: D.M.-IX-Secc.: 8,9,13,15 a 19,21,23 a 30,32 a 34
Municipios: Guadalcazar
Entidades: Aldea de Santa Cruz (del municipio de Montilla)
- 3.4. Distrito Sanitario Centro:
Delimitación: Z.B.S. La Muralla
Z.B.S. Santa Rosa
Z.B.S. Huerta de la Reina
Z.B.S. Ciudad Jardín-Poniente Norte
Z.B.S. Ciudad Jardín-Poniente Sur
Z.B.S. La Marina
Z.B.S. Occidente
Z.B.S. Centro
- 3.5. Distrito Sanitario Sur:
Delimitación: Z.B.S. Sector Sur
Z.B.S. Polígono Guadalquivir
Z.B.S. Fuensanta
Z.B.S. Levante Norte
Z.B.S. Levante Sur
Z.B.S. La Carlota
- 3.6. Distrito Sanitario del Alto Guadalquivir:
Delimitación: Z.B.S. Montoro
Z.B.S. Bujalance
- 3.7. Zona Básica de Salud de Ciudad Jardín-Poniente Norte:
Delimitación: D.M.-VI-Secc.: 5 y 28
D.M.-X-Secc.: 3,8,9,10,12,13,14,25 y 26
- 3.8. Zona Básica de Salud de Ciudad Jardín-Poniente Sur:
- Delimitación: D.M.-X-Secc.: 2,4,5,6,7,11,14,15,16,17,18,21,22,23
- 3.9. Zona Básica de Salud Palma del Río:
Municipios: Palma del Río
Hornachuelos
Peñaflor (Sevilla)
4. Provincia: GRANADA
- 4.1. Zona Básica de Salud Motril-Centro:
Delimitación: D.M.-I-Secc.: 1 a 3
D.M.-II-Secc.: 1 (parte), 2 (parte), 3,4
D.M.-III-Secc.: 1
D.M.-V-Secc.: 5
Entidades: El Varadero
- 4.2. Zona Básica de Salud Motril-San Antonio:
Delimitación: D.M.-IV-Secc.: 1 (parte), 2,3 (parte), 7,8,10,12
D.M.-II-Secc.: 1 (parte), 2 (parte)
Municipios: Velez de Benaudalla
5. Provincia: HUELVA
- 5.1. Zona Básica de Salud de Calañas:
Municipios: Calañas
El Cerro del Andevalo (excepto la entidad de Montes de San Benito)
Entidades: Valdemusa y San Telmo (del municipio de Cortegana)
Cuevas de la Mora (del municipio de Almonaster)
- 5.2. Zona Básica de Salud de Andevalo Occidental:
Municipios: Puebla de Guzmán
Alosno
Cabezas Rubias
Paymogo
Santa Barbara
Villanueva de los Castillejos
El Almendro
El Granado
Sanlúcar de Guadiana
Villanueva de las Cruces
Entidades: Montes de San Benito (del municipio de El Cerro del Andevalo)
- 5.3. Zona Básica de Salud La Palma del Condado:
Municipios: La Palma del Condado
Escacena del Campo
Manzanilla
Paterna del Campo
Villalba del Alcor
Villarrasa
6. Provincia: JAEN
- 6.1. Zona Básica de Salud Mancha Real:
Municipios: Mancha Real
Torres
Jimena
Albánchez
Entidades: Garciez (del municipio de Bedmar y Garciez)
- 6.2. Zona Básica de Salud Jaen-Centro:
Delimitación: D.M.-II
D.M.-III-Secc.: 1 a 4,5
D.M.-IV-Secc.: 1,2,4
D.M.-VII-Secc.: 4
D.M.-VIII-Secc.: 1
Municipios: La Guardia
Los Carcheles
Campillo de Arenas
Noalejo
Pegalajar
- 6.3. Zona Básica de Salud de Porcuna:
Municipios: Porcuna
Lopera
Higuera de Calatrava
Santiago de Calatrava
Valenzuela (Córdoba)
- 6.4. Zona Básica de Salud Jódar:
Municipios: Jódar
Larva
Bedmar y Garciez (excepto entidad de Garciez)
- 6.5. Zona Básica de Salud Linares B:

- Delimitación: D.M.-I-Secc.: 1
D.M.-V
D.M.-VI-Secc.: 3,4
D.M.-VII-Secc.: 2,3
D.M.-VIII-Secc.: 3
- Municipios: Jabalquinto
Torreblascopedro
- Entidades: Linarejos
Miraflores (del municipio de Vilches)
- 6.6. Zona Básica de Salud Linares C:
- Delimitación: D.M.-IV
D.M.-VI-Secc.: 1,2
D.M.-VII-Secc.: 1
D.M.-VIII-Secc.: 1,2,4
- Municipios: Vilches (excepto entidad de Miraflores)
Arquillos
7. Provincia: MALAGA
- 7.1. Distrito Sanitario Málaga-Oeste:
- Delimitación: Z.B.S. Carranque
Z.B.S. Cruz de Humilladero
Z.B.S. Portada Alta
Z.B.S. Tiro de Pichón
Z.B.S. Campanillas
Z.B.S. Puerto de la Torre
- 7.2. Distrito Sanitario Málaga-Litoral:
- Delimitación: Z.B.S. Puerta Blanca
Z.B.S. Alhaurín-Churrilana
Z.B.S. Delicias
Z.B.S. Torremolinos
Z.B.S. La Luz
Z.B.S. San Andrés-Torcal
Z.B.S. Huelin
- 7.3. Distrito Sanitario Guadalestina:
- Delimitación: Z.B.S. Miraflores
Z.B.S. Gamarra
Z.B.S. Nueva Málaga
Z.B.S. Trinidad
Z.B.S. Palma-Palmilla
Z.B.S. Parque Victoria Eugenia
Z.B.S. Capuchinos
Z.B.S. Colmenar
Z.B.S. Ciudad Jardín
- 7.4. Distrito Sanitario Málaga-Puerto:
- Delimitación: Z.B.S. Victoria
Z.B.S. Perchel
Z.B.S. Lleonar
Z.B.S. El Palo
Z.B.S. Centro
Z.B.S. Rincón de la Victoria
Z.B.S. Pedregalejo
- 7.5. Zona Básica de Salud Puerta Blanca:
- Delimitación: D.M.-X-Secc.: 19,20,23,31,34,37
D.M.-XI-Secc.: 1 (parte)
- Entidades: San Julian
San Isidro
- 7.6. Zona Básica de Salud Nueva Málaga:
- Delimitación: D.M.-VII-Secc.: 2 (Mz 3,6),39,40,41,43 (Mz 3,6,9,10,14 a 24),70,71,72 (todas excepto la Mz 1), 73
- 7.7. Zona Básica de Salud Miraflores:
- Delimitación: D.M.-VII-Secc.: 2 (Mz 1,2,4,5,7,8),5 (Mz 3 a 8),17,46,48 a 52,72 (Mz 1)
- 7.8. Zona Básica de Salud Parque Victoria Eugenia:
- Delimitación: D.M.-VII-Secc.: 4,11 (Mz 1),18 (Mz 7),19,20,30,31,32,33,34 (Mz 1 a 10),44,59,65,66,67,75 (Mz 1)
- 7.9. Zona Básica de Salud Gamarra:
- Delimitación: D.M.-VII-Secc.: 9,10,11 (Mz 3,4),34 (Mz 11,12),35,36,37,38,39 (Mz 2,3), 56,57,68,69
D.M.-IX-Secc.: 37,38,39 (Mz 2,3),47 (Mz 3 a 6)
- 7.10. Zona Básica de Salud Pedregalejo:
- Delimitación: D.M.-II-Secc.: 11,13,14,15,16,17,30
- 7.11. Zona Básica de Salud Lleonar:
- Delimitación: D.M.-II-Secc.: 4,5,6,7,8,10,33,34,35
D.M.-IV-Secc.: 4 (Mz 8 a 17)
- 7.12. Zona Básica de Salud El Palo:
- Delimitación: D.M.-II-Secc.: 9,12,17 a 29,31 (parte), 32
- Municipios: Totalan
- Entidades: La Araña
Jarazin
- 7.13. Distrito Sanitario Antequera:
- Delimitación: Z.B.S. Mollina
Z.B.S. Archidona
Z.B.S. Los Dolmenes
Z.B.S. Antequera-El Torcal
Z.B.S. Campillos
- 7.14. Zona Básica de Salud Los Dolmenes:
- Delimitación: D.M.-III-Secc.: 1,2,3 (Mz 8), 4 (excepto Mz A)
D.M.-II-Secc.: 1,2,3,4,5,6
- Municipios: Villanueva del Rosario
- 7.15. Zona Básica de Salud Antequera-El Torcal:
- Delimitación: D.M.-III-Secc.: 3 (excepto Mz B), 4 (Mz A)
D.M.-I-Secc.: 1,2,3,4,5
- Municipios: Valle de Abdalajis
- 7.16. Zona Básica de Salud Estepona:
- Municipios: Estepona
Manilva
Casares (excepto entidad de El Secadero)
- 7.17. Distrito Sanitario Marbella:
- Delimitación: Z.B.S. San Pedro de Alcántara
Z.B.S. Albarizas
Z.B.S. Leganitos
Z.B.S. Estepona
- 7.18. Zona Básica de Salud Albarizas:
- Delimitación: D.M.-I-Secc.: 2 a 11,18 (parte), 24,25
D.M.-IV-Secc.: 1,2
- Municipios: Ojen
- 7.19. Zona Básica de Salud Leganitos:
- Delimitación: D.M.-I-Secc.: 1,12 a 17,18 (parte), 19 a 23
D.M.-III-Secc.: 1, 2 y 3
- Municipios: Istan
- 7.20. Distrito Sanitario Fuengirola-Mijas:
- Delimitación: Z.B.S. Las Lagunas
Z.B.S. Fuengirola-Los Boliches
Z.B.S. Fuengirola-Oeste
Z.B.S. Arroyo de la Miel-Benalmádena
- 7.21. Zona Básica de Salud Las Lagunas:
- Delimitación: Fuengirola D.M.-I-Secc.: 5,10,11,13,14,19,20,21
Mijas D.M.-I-Secc.: 1 a 6,8 y Mijas Pueblo
- 7.22. Zona Básica de Salud Fuengirola-Los Boliches:
- Delimitación: Fuengirola D.M.-I-Secc.: 8,17,18
D.M.-II-Secc.: 1 a 4
D.M.-III-Secc.: 1
- 7.23. Zona Básica de Salud Fuengirola-Oeste:
- Delimitación: Fuengirola D.M.-I-Secc.: 1 a 4,6,7,9,12,15,16,22
Mijas D.M.-I-Secc.: 7
- 7.24. Zona Básica de Salud Ronda-Norte:
- Delimitación: Ronda D.M.-II-Secc.: 1 (Mz 11 a 18) 2 a 7
D.M.-III-Secc.: 2,4
- Municipios: El Burgo
Cuevas del Becerro
Arriate
- Entidades: Montecorto
Serrato
- 7.25. Zona Básica de Salud Ronda-Sur:
- Delimitación: Ronda D.M.-I-Secc.: 1,2,3
D.M.-II-Secc.: 1 (Mz 1-10)
D.M.-III-Secc.: 1,3
D.M.-IV-Secc.: 1,2
D.M.-V-Secc.: 1,2,4,5
- Municipios: Alpandeire
Cartajima
Parauta
Igualdeja
Pujerra

Juzcar
Parajan

7.26. Distrito Sanitario Axarquía:

Delimitación: Z.B.S. Velez-Norte
Z.B.S. Velez-Sur
Z.B.S. Torrox
Z.B.S. Nerja
Z.B.S. Viñuela
Z.B.S. Torre del Mar
Z.B.S. Benamargosa

7.27. Zona Básica de Salud Velez-Norte:

Delimitación: Velez-Málaga D.M.-I-Secc. 1,2
D.M.-II-Secc.: 1 a 7
D.M.-V-Secc.: 2

Municipios: Benamocarra
Iznate

Entidades: Trapiche
Cabrillas

7.28. Zona Básica de Salud Velez-Sur:

Delimitación: Velez-Málaga D.M.-I-Secc. 3 excluye Mz 1,2,3
" 4 excluye Mz 3,13,14,15
" 6 excluye Mz 7,9,10

Municipios: Arenas

7.29. Zona Básica de Salud Coin:

Municipios: Coin
Honda
Guaro

7.30. Zona Básica de Salud Alzaina:

Municipios: Alzaina
Yunquera
Casarabonela
Toix

8. Provincia: SEVILLA

8.1. Zona Básica de Salud Marchena:

Municipios: Marchena

8.2. Zona Básica de Salud El Arhal:

Municipios: El Arhal
Paradas

8.3. Distrito Sanitario Morón de la Frontera:

Delimitación: Z.B.S. Morón
Z.B.S. Marchena
Z.B.S. El Arhal

8.4. Distrito Sanitario Osuna:

Delimitación: Z.B.S. Osuna
Z.B.S. El Saucejo
Z.B.S. Estepa
Z.B.S. Puebla de Cazalla

8.5. Zona Básica de Salud Lora del Río:

Municipios: Lora del Río
Alcolea del Río
La Campana
Puebla de los Infantes

8.6. Zona Básica de Salud Pilas:

Municipios: Pilas
Villamanrique de la Condesa
Aznalcázar
Carrión de los Espedres
Huevar
Hinojos (Huelva)
Chucena (Huelva)

biental, Coeducación, Igualdad de Oportunidades, y en general, aquellos aspectos que incentivan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los aspectos de relación social y de respeto y consideración a la Naturaleza. En los últimos años se han potenciado actividades en estos campos a través de las diversas experiencias y proyectos curriculares aprobados por esta Consejería.

Conscientes de la necesidad de sistematizar y potenciar las acciones referidas a estos programas, incardinándolas dentro de la nueva ordenación del sistema educativo que establece la LOGSE, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Objetivos generales:

Durante el curso 90/91 los objetivos a desarrollar dentro de los Programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades, serán los siguientes:

1. Promover la información necesaria y sensibilizar a la comunidad educativa en general, para llevar a cabo actividades de Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades.

2. Ofrecer los medios y recursos que hagan posible la efectiva realización de actuaciones tendentes a la incardinación de dichos programas en la realidad escolar.

3. Elaborar, seleccionar y difundir materiales curriculares de Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades.

4. Propiciar el estudio y la innovación didáctica en la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades.

5. Posibilitar la incorporación de estos temas a los distintos programas de esta Consejería, coordinando los recursos de cada uno de ellos.

Segundo. Coordinación.

Para llevar a buen término los objetivos antes mencionados, es necesario establecer una estructura que haga posible la Coordinación de estos programas:

1. La Coordinación general de la organización y aplicación de estos programas se realizará a través de la Viceconsejería de Educación y Ciencia.

2. Coordinación Provincial:

a) En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Coordinador de Educación para la Salud y Consumo, y otro de Coeducación e Igualdad de Oportunidades, designados por el Delegado Provincial.

b) En el caso de la Educación Ambiental, el Delegado Provincial designará de entre los asesores actualmente adscritos a los Centros de Profesores, un Coordinador Provincial de Educación Ambiental.

c) Serán funciones de estos Coordinadores Provinciales las siguientes:

c.1. Elaborar una propuesta de programa de actuación provincial, y coordinar el mismo de acuerdo con lo especificado en esta Orden.

c.2. Coordinar e impulsar las actividades derivadas de dicho programa de actuación en los Centros docentes y Centros de Profesores de su provincia.

c.3. Realizar el seguimiento y asesoramiento de los Seminarios Permanentes y Proyectos de Innovación y Experimentación relacionados con las áreas que regula esta Orden, dentro de lo establecido en el Plan provincial elaborado por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica.

c.4. Informar y difundir en la Comunidad Educativa aquellos aspectos relacionados con los programas de su ámbito.

c.5. Establecer relaciones con otros organismos y programas de la administración autonómica y local, que tengan competencias en temas de Salud, Consumo, Medio Ambiente, Coeducación e Igualdad de Oportunidades, e impulsar la aplicación de los Convenios suscritos por la Consejería de Educación y Ciencia en el ámbito de lo regulado por la presente Orden.

2.

a) Los Coordinadores Provinciales presentarán a la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, en el plazo de 20 días con posterioridad a la publicación de la presente Orden, una propuesta de Plan de actuaciones provinciales que al menos, contendrá todos aquellos aspectos contemplados en la presente Orden.

Dicho plan deberá asimismo contemplar una memoria económica con la previsión de los recursos necesarios para llevarla a cabo, donde se especifique aquellos gastos que se llevarán a cabo dentro del presupuesto de los Centros de Profesores, las Dele-

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de enero de 1991, sobre el funcionamiento de los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e igualdad de oportunidades.

Dentro del curriculum escolar existen una serie de aspectos temáticos que hasta ahora no han sido considerados prioritarios en la enseñanza y que hoy son demandados por la sociedad como medios esenciales en la formación de los ciudadanos: la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, Educación Am-

gaciones Provinciales, o de otros organismos, y aquella parte del mismo que había de ser imputado a créditos de los servicios centrales correspondientes de esta Consejería de Educación y Ciencia.

b) La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica informará dicho plan y lo someterá a la aprobación del Delegado Provincial de Educación y Ciencia, previa conformidad de la memoria económica por parte de la Viceconsejería de Educación y Ciencia.

3. A los efectos anteriores el Delegado Provincial remitirá a la Viceconsejería de Educación y Ciencia el plan y la memoria económica de cada uno de los ámbitos de actuación contemplados en la presente Orden.

Tercero. Actividades:

De acuerdo con lo establecido en los objetivos generales enunciados en el artículo primero de la presente Orden, la Consejería de Educación y Ciencia llevará a cabo, a lo largo del curso 1990/91, las actuaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Cuarto.

En virtud de los distintos convenios establecidos al efecto, las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia coordinarán sus actividades con las Delegaciones de la Agencia de Medio Ambiente, la Consejería de Salud y de la Consejería de Asuntos Sociales (Instituto Andaluz de la Mujer), al objeto de facilitar la máxima colaboración e implicación en las mismas.

Quinto.

Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa, Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, y al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado para que en el ámbito de sus respectivas competencias, apliquen y desarrollen lo dispuesto en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden tendrá efectos en el curso académico 1990/91.

Sevilla, 29 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

1. Información y difusión:

La escasa información de la Comunidad Educativa sobre temas relativos a la Educación para la Salud, Educación del Consumidor y Usuario, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades, es una de las causas de las dificultades de implantación en el sistema educativo de estos aspectos. Es necesario, pues, profundizar en el conocimiento de estos temas, de tal manera que sean un referente esencial en la tarea educativa.

2. Diseños curriculares:

En el marco del proceso de elaboración de los nuevos currículos que contempla la LOGSE, y en el ámbito de las competencias específicas de nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación y Ciencia incluirá dentro de los mismos, aquellos objetivos y contenidos curriculares que guarden relación con temas y cuestiones referentes a la Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, esta Consejería de Educación y Ciencia promoverá en el presente curso un debate sobre la incorporación de estos temas a los Diseños curriculares de Andalucía.

3. Elaboración de materiales didácticos:

Uno de los aspectos básicos en la consolidación de nuevos métodos y contenidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje es poder contar con unos materiales que sirvan de apoyo a la labor del profesorado en el aula. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica propiciará la creación de grupos de trabajo, que incidan en la elaboración de materiales de apoyo al profesorado, en aquellos aspectos a los que se refiere la presente Orden.

4. Formación del Profesorado:

Dentro del plan provincial, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica programará, a través de los Centros de

Profesores, la celebración de cursos, encuentros y jornadas sobre los ámbitos a que se refiere la presente Orden y en las que participe el profesorado interesado en los mismos.

5. Experimentación e innovación educativa:

Can objeto de facilitar la inclusión en la realidad escolar de los temas a los que se refiere la presente Orden, se potenciará dentro de las Convocatorias de experimentación e innovación educativa que realice esta Consejería de Educación y Ciencia la participación del profesorado a través de Proyectos educativos y Seminarios Permanentes que tengan como objetivo el estudio y aplicación de las cuestiones que expresa la presente Orden, en el aula.

6. Actividades extraescolares:

Dentro de las ayudas que para actividades extraescolares convoque la Consejería de Educación y Ciencia, se concederá especial atención y prioridad a aquellos proyectos que tengan como objetivo la realización de actividades sobre temas de Educación para la Salud, Drogodependencia, Educación Sexual, Educación del Consumidor y Usuario, Educación Ambiental y Coeducación e Igualdad de Oportunidades.

7. Programa de Adultos:

Las especiales características del Programa de Adultos constituyen un ámbito en el que los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades, adquieren un relieve y significación importantes.

La amplia implantación del Programa de Adultos y el tipo de alumnos a los que se dirige esta oferta educativa, hacen posible la realización de un gran número de actividades con amplia repercusión social. Esta Consejería de Educación y Ciencia potenciará la incardinación e implantación de los aspectos a los que se refiere la presente Orden, en la realidad escolar de los Centros de adultos.

8. Educación Compensatoria:

La problemática humana y social que aparece en el ámbito de actuación del programa de Educación Compensatoria guarda una conexión directa con diversos aspectos de los programas de Educación para la Salud e Igualdad de Oportunidades. Las características de los alumnos del entorno que los rodea, hacen necesaria una serie de acciones específicas que refuercen y apoyen las actividades del programa de Educación Compensatoria dentro de lo establecido en esta Orden.

Por ello, dentro de este Programa de la Consejería se llevarán a cabo acciones que, adaptadas a las características específicas de cada comunidad educativa, profundicen y avancen en los campos temáticos que regula esta Orden.

9. Investigación de alumnos:

La Consejería de Educación y Ciencia ha venido subvencionando en los últimos años, mediante convocatorias anuales, proyectos de investigación que, realizados por alumnos, supongan un incentivo para la iniciativa y creatividad de aquéllos.

En el marco de estas convocatorias se priorizarán aquellos temas que guarden relación con la Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de febrero de 1991, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas públicas institucionales para la atención al Niño durante el ejercicio 1991.

A la Dirección General de Atención al Niño corresponde, según Decreto 287/1990, de 11 de Septiembre de Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA, nº 77, de 13 de Septiembre) el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones: la ordenación, gestión y coordinación de las instituciones de atención del niño, tanto propias como auxiliares, así como el establecimiento, gestión y control de las ayudas económicas y de otra especie que se otorguen en esta materia.

Por otra parte, la Ley 6/1990 de 29 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 dispone en art. 19.1º que los programas de ayudas y subvenciones concebidas con cargo a los

presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud, y en uso de las facultades establecidas en el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio y a propuesta de la Dirección General de Atención al Niño

DISPONGO

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

ARTICULO 1: OBJETO.

Por la presente Orden se establece el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas a instituciones, en materia de protección y tutela de menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO 2: FINALIDAD.

Las ayudas reguladas en la presente Orden, tienen como finalidad la atención de los menores a través del apoyo económico a las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que tengan como actividad la asistencia integral de aquellos en Centros o por medio de programas y servicios, así como la atención directa de situaciones de Urgencia Social de Menores, priorizando las actividades que favorezcan la inserción social de los mismos.

ARTICULO 3. EXCLUSIONES.

Quedan excluidas, no obstante, de la presente Convocatoria las ayudas siguientes:

- a) Las ayudas destinadas a las instituciones auxiliares colaboradoras en materia de protección para la atención directa de menores internados, que se prestarán a través de convenios y se registrarán por su propia normativa.
- b) Las ayudas públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 en el ámbito de competencias del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, reguladas en la Orden de 16 de Enero de 1991 (BOJA nº 6, de 25 de Enero.)incluidas las de guarderías infantiles.

ARTICULO 4: MODALIDADES DE AYUDAS.

Podrán concederse ayudas institucionales a través de la presente Convocatoria para los siguientes fines:

- a) Equipamiento de Centros de Menores.
- b) Adquisición.
- c) Construcción.
- d) Ampliación y/o reforma.
- e) Programas, Actividades y Servicios de atención a menores.
- f) Atención de situaciones de urgencia social de menores.

ARTICULO 5.

1. Las entidades subvencionadas con cargo a esta Convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre la supervisión, seguimiento y control de las ayudas, así como a criterios de racionalización de los recursos existentes, que la Dirección General de Atención al Niño determine.
2. La Dirección General de Atención al Niño y las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, velarán por lo dispuesto en el apartado anterior, así como por la exacta aplicación de la ayuda a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias y, en su caso, previa nueva resolución, exigir el reintegro de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO 6.

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de convenios, de acuerdo con los criterios que en la misma se determinan y en función de las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 7.

La financiación de estas ayudas se realizará a través de los presupuestos de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II: Equipamiento, Adquisición, Construcción, ampliación y/o reforma de Centros de Menores.

Sección 1ª

ARTICULO 8. EQUIPAMIENTO

1. Son ayudas para equipamiento las destinadas a la adquisición de bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades que haya de realizar el Centro o Servicio para la consecución de sus objetivos.
2. Estas ayudas podrán ser solicitadas por Entidades Públicas o Privadas hasta un 100% del presupuesto de equipamiento del Centro o Servicio.
3. Se atenderán preferentemente las solicitudes para la puesta en funcionamiento de Centros de Menores cuya construcción o reforma hayan sido subvencionadas en anteriores ejercicios.

ARTICULO 9: ADQUISICION.

1. Son ayudas destinadas a la adquisición de bienes inmuebles que vayan a dedicarse a la atención de menores.
2. Con carácter general, tendrán preferencia aquellas solicitudes que se comprometan a financiar, al menos, un 56% del presupuesto total de la adquisición.

ARTICULO 10.: CONSTRUCCION.

1. Son ayudas para la construcción las destinadas a sufragar gastos de edificación o de continuación de obras iniciadas en años anteriores que vayan a dedicarse a la protección y tutela de menores.
2. Con carácter general, tendrán prioridad para su concesión:
 - a) Las solicitudes de ayuda para la continuación de obras de iniciativa pública comenzadas con cargo a presupuestos de años anteriores, siempre que la Entidad solicitante se comprometa a financiar al menos un 25% del presupuesto total de la obra.
 - b) Las solicitudes de ayuda para la nueva construcción de obra de iniciativa pública, siempre que la Entidad solicitante se comprometa a financiar al menos un 50% del presupuesto total de la obra.

3. En las concesiones de estas ayudas podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se conceda la subvención, sin que el número de ejercicios sea superior a cuatro, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTICULO 11. AMPLIACION Y/O REFORMA.

1. Son ayudas para ampliación y reforma las destinadas a modificar inmuebles dedicados a la atención al niño en orden a mantener o mejorar el servicio que en ellos se presta.
2. Con carácter general tendrán preferencia para su concesión aquellas solicitudes de ayudas en que la Entidad solicitante se compromete a financiar el 25% de lo presupuestado en el año para la obra, salvo en el caso de reparaciones menores o de conservación y

mantenimiento, en que podrá subvencionarse el 100% del presupuesto total de la obra.

3. En las concesiones de estas ayudas podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se conceda la subvención, sin que el número de ejercicios sea superior a cuatro, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sección 2ª. Procedimiento

ARTICULO 12. REQUISITOS.

Para la solicitud de cada una de las ayudas institucionales deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Con carácter general para todas las modalidades:

- a) Instancia conforme al modelo oficial (Anexo nº 1) suscrita por quien ostente la representación legal de las Corporaciones Locales, Asociaciones o Instituciones o poder suficiente para ello. En cualquier caso deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento. No obstante, las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de capitales de provincia quedan exceptuadas de la obligación de formular solicitud para la obtención de ayudas que se concedan a través de convenios.

- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

- c) Las Corporaciones Locales solicitantes de ayudas deberán acompañar certificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno que autorice la petición.

- d) Declaración expresa responsable de no recibir ayudas de igual naturaleza en cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado.

- e) Fotocopia compulsada de haber solicitado la inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los casos en que el expediente de inscripción se encuentre en trámite administrativo.

2. Con carácter específico, según la modalidad de ayuda, se adjuntarán los documentos siguientes:

- a) Ayudas para equipamiento:

- a.1) Relación detallada de los bienes a adquirir.

- a.2) Presupuesto de la posible casa suministradora, en el que se contemple el importe del coste por unidad y el total de las adquisiciones que se pretende realizar.

- b) Ayudas para adquisición de inmuebles:

- b.1) Certificado actualizado del Registro de la Propiedad que acredite la propiedad del inmueble por parte del vendedor, así como que el inmueble a adquirir está libre de cargas.

- c) Ayudas para construcción:

- c.1) Autorización administrativa a que hace referencia el Título II de Decreto 94/1989 de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de Registro y Acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 39, de 19 de mayo), o, en su defecto, Declaración Expresa y Responsable de haberla solicitado.

- d) Ayudas para reforma y/o ampliación:

- d.1) Autorización Administrativa a que hace referencia el Título II del Decreto 94/1989 de 3 de mayo, por el que se dictan las normas de Registro y Acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 39, de 19 de mayo), o, en su defecto, Declaración Expresa y Responsable de haberla solicitado.

- d.2) En el caso de obras que puedan ser consideradas como reparaciones menores o de conservación y mantenimiento, con arreglo a lo establecido en el art. 57 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, será suficiente la presentación de un presupuesto detallado firmado por el contratista.

ARTICULO 13.

1. Las solicitudes de ayudas institucionales a que se refiere el presente Capítulo se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, salvo las contempladas en el apartado siguiente.

2. En la Dirección General de Atención al Niño, se presentarán las solicitudes de ayudas para la adquisición y construcción de inmuebles, efectuadas por entidades privadas.

3. En los supuestos de Acuerdos o Convenios Marco suscritos a nivel regional, que den lugar a la realización de Convenios provincializados, no será necesaria la presentación de solicitud para la formalización del Convenio provincial.

ARTICULO 14: PLAZO.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 45 días naturales, a contar desde el día siguiente al de entrada en vigor de la presente Orden.

ARTICULO 15.

El Organismo receptor de las solicitudes procederá, en su caso, a requerir a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles subsanen los defectos que en ella observe, apercibiéndoles de que si no lo hicieran se archivarán sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 16.

1. Recibida la solicitud o subsanados sus defectos, la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales o la Dirección General de Atención al Niño, procederán a la instrucción de los correspondientes expedientes y a constituir la Junta Técnica correspondiente, que deberá emitir su Informe Técnico en los 45 días siguientes.

2. En cualquier fase del procedimiento la Administración podrá pedir al solicitante, con interrupción del plazo para resolver, que aporte aquellos documentos o aclaraciones adicionales que considere necesarios para la resolución del expediente.

ARTICULO 17.

1. La resolución de las ayudas institucionales a que se refiere el presente Capítulo, que tendrá lugar en el plazo de 15 días desde la celebración de la Junta Técnica, corresponderá a los siguientes órganos directivos:

- a) A la Directora General de Atención al Niño, las ayudas a que se refiere el artículo 13.2.

- b) A los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales en los demás casos.

En este último supuesto, y con carácter previo a la resolución de

los expedientes de ayuda, deberá concederse audiencia a las Comisiones Provinciales de Ayudas Públicas Institucionales en materia de Servicios Sociales, que se constituirán al efecto.

2. En la concesión de las ayudas a que se refiere este Capítulo se dará prioridad a aquellas solicitudes de ayudas tendentes a un tratamiento personalizado de los Menores.
3. Contra la resolución de las ayudas institucionales podrá interponerse por los interesados los recursos administrativos que procedan, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. La Resolución de estos recursos deberá adecuarse a la previsión del art. 6º de la Presente Orden.

CAPITULO III: Programas, Actividades y servicios de Atención a Menores.

Sección 1ª

ARTICULO 18.

Son ayudas para la realización de programas, actividades y servicios, las destinadas a llevar a cabo acciones específicas para la atención al niño, dirigidas a la consecución de unos objetivos fijados y en un plazo temporal determinado.

ARTICULO 19.

Estas ayudas se podrán conceder directamente o a través de la suscripción de Convenios.

ARTICULO 20.

En la concesión de las ayudas reguladas en el presente Capítulo, se priorizarán:

- a) Las actuaciones encaminadas a la atención al menor en su propio medio.
- b) Actividades científicas y técnicas.

Este tipo de ayudas se destinarán tanto para estudios teóricos como para la aplicación técnica de métodos y sistemas, relacionados directamente con áreas o campos de la atención al niño en cualquiera de sus aspectos informativos, económicos, legislativos y sociales. Las actividades pueden consistir tanto en la realización de investigaciones y publicaciones, como en la celebración de reuniones científicas, programación y observaciones de estas, así como la programación y observación de técnicas relacionadas con los aspectos indicados.

La cuantía de estas ayudas se fijará para cada caso dentro del límite de la dotación presupuestaria, atendiendo a la prioridad de las necesidades y al coste de la actividad.

Sección 2ª. Procedimiento

ARTICULO 21: REQUISITOS.

Para la solicitud de las ayudas reguladas en el presente Capítulo deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Con carácter general, los documentos a que se refiere el art. 12.1. de esta Orden.
2. Con carácter específico, proyecto del programa, actividad o Servicio a desarrollar.

ARTICULO 22: SOLICITUD.

1. Las solicitudes de las ayudas establecidas en este Capítulo se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. No obstante, se presentarán en la Dirección General de Atención al Niño las solicitudes que den lugar a subvenciones o Convenios efectuados por Instituciones de ámbito superior al provincial, para la financiación de programas, actividades o servicios de carácter supraprovincial.

3. En los supuestos de acuerdos o Convenio Marco a que se refiere el art. 12.3 de la presente Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el mismo.

ARTICULO 23: PLAZO.

Las solicitudes para la concesión de las ayudas establecidas en este Capítulo, se presentarán en los 45 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Convocatoria.

ARTICULO 24.

La tramitación y resolución para la concesión de estas ayudas se regirán por lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la presente Orden, con las siguientes modificaciones:

1. La resolución de las ayudas a que se refiere el artículo 22.2., corresponderá a la Directora General de Atención al Niño.
2. A los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en los demás casos.

CAPITULO IV: Atención de contingencias de urgencia social de menores.

Sección 1ª

ARTICULO 25.

Estas ayudas están destinadas a atender acciones especiales o extraordinarias de interés para los menores, siempre que concurren circunstancias de urgente y grave necesidad social, cuya apreciación corresponderá, en todo caso, al órgano competente para su resolución.

Sección 2ª. Procedimiento

ARTICULO 26: REQUISITOS.

Para la solicitud de las ayudas reguladas en el presente Capítulo, deberá aportarse la documentación genérica a que se refiere el art. 12.1. de la presente Orden, así como los documentos acreditativos de la Urgente Necesidad.

ARTICULO 27: SOLICITUD.

Las solicitudes para la concesión de estas ayudas se presentarán, en todo caso, en la Dirección General de Atención al Niño.

ARTICULO 28: PLAZO.

Las ayudas de Urgencia Social, no están sujetas a plazo límite de solicitud. No obstante, si fueran solicitadas después de la fecha de cierre del ejercicio económico o en fechas inmediatamente anteriores, de forma que no fuera posible atenderlas por dichas circunstancias, quedarán pendientes de resolución hasta tanto exista dotación presupuestaria disponible para dicho fin, y siempre que se considere necesaria su atención.

ARTICULO 29.

El Organismo receptor de las solicitudes procederá, en su caso, a requerir a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles subsanen los defectos que en ella observe, apercibiéndoles de que si no lo hicieran se archivarán sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 30.

1. Recibida la solicitud o subsanados sus defectos, la Dirección General

de Atención al Niño procederá a la instrucción de los correspondientes expedientes.

- En cualquier fase del procedimiento, la Administración podrá pedir al solicitante que aporte aquellos documentos o aclaraciones adicionales que considere necesarios para la resolución del expediente.

ARTICULO 31.

- La resolución de estas ayudas corresponderá a la Directora General de Atención al Niño.
- En cuanto a los recursos administrativos que se formulen contra estas resoluciones será de aplicación lo establecido en el art. 17.3 de la presente Orden.

CAPITULO V: PAGO Y JUSTIFICACION DE GASTOS

ARTICULO 32: PAGO.

- El pago de las ayudas reguladas en esta Orden se realizará "en firme", con justificación anterior o posterior a su concesión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/88, de 5 de abril (BOJA nº 45, de 10 de junio), y con sujeción a los criterios y requisitos establecidos en el artículo siguiente.
- En el caso de Convenios en que se contemple la posibilidad de prórroga, y siempre que esta se haya solicitado por la Corporación o Entidad privada con anterioridad al vencimiento del Convenio, por Resolución de la Directora General de Atención al Niño, se podrá conceder con cargo al coste total del próximo Convenio hasta el 50% del coste del Convenio anterior.

ARTICULO 33: JUSTIFICACION DE GASTOS.

Estas ayudas se justificarán de la siguiente forma:

- Las de Equipamiento, dentro del mes siguiente a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de la ayuda, mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas originales.
- Las de Programas, Actividades, y Servicios, una vez hecho efectivo el pago, se presentarán las correspondientes justificaciones para los tres primeros trimestres, hasta el 31 de octubre y para el último trimestre, hasta el 31 de enero de 1992. La justificación se realizará mediante la presentación de las fotocopias compulsadas de facturas o documentos originales acreditativos de la inversión de la ayuda concedida.

En el caso de las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales en esta modalidad serán justificadas en la forma prevista en el art. 38 del mencionado Decreto 149/1988 de 5 de abril.

- Las de Construcción, Reforma y Ampliación de inmuebles se justificarán con carácter previo mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, que se ajustarán al proyecto de ejecución.
- La adquisición de inmuebles se justificará previamente, mediante la presentación de certificaciones del Registro de la Propiedad o copia de la escritura pública de compraventa, en la que conste que el inmueble habrá de destinarse a la finalidad que sirvió de fundamento para la petición de ayuda, mientras a juicio de la Dirección General de Atención al Niño, subsista la necesidad.
- Las ayudas de Urgencia Social, dada su singular naturaleza, se justificarán "a posteriori" mediante los informes propuesta, las resoluciones de concesión y los recibos de los perceptores. Sin perjuicio de esta regla general de justificación, en aquellos casos en que el órgano competente para resolver lo estime

conveniente, podrá acordarse en la resolución de concesión la necesidad de aportar otros documentos distintos de los citados para la justificación de estas ayudas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.-

A los efectos previstos en el art. 28 de la presente Orden, las disposiciones de aplicación a las ayudas de Urgencia Social se entenderán subsistentes hasta tanto se dicte la correspondiente norma para el ejercicio 1992.

SEGUNDA.-

Se faculta a la Directora General de Atención al Niño y a los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales para poder celebrar los Convenios a que se refiere el art.19 de la presente Orden. Los Convenios que se celebren a nivel provincial, deberán estar informados favorablemente por la Directora General de Atención al Niño.

TERCERA.-

Los convenios que hayan de celebrarse en esta materia como consecuencia de anteriores obligaciones asumidas por la Junta de Andalucía, así como los que tengan por objeto otras actividades consideradas de interés / en el ámbito de la atención al niño no contempladas en los artículos precedentes, no se regirán por la presente Orden, regulándose por sus propias / normas o estipulaciones. Se faculta a la Directora General de Atención al Niño para la celebración de estos convenios.

CUARTA.-

A los efectos de la presente convocatoria, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 6º del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de Julio sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 63, de 28 de Julio) -/ cuantas referencias se hacen a la desaparecida Dirección General de Servicios Sociales en el Decreto 94/1989, de 3 de Mayo (BOJA nº 39, de 19 de Mayo) sobre registro y acreditación de Entidades y Centros de Servicios / Sociales, se deben entender referidas a la Consejería de Asuntos Sociales en tanto no exista regulación específica que acomode dicho Decreto a la / referida reestructuración.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Atención al Niño para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en / el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1990

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE AYUDAS PUBLICAS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCION AL NIÑO

C.I.F. _____ Número de Registro de Entidades _____
Nombre de la Entidad _____
Domicilio Social _____ Localidad _____
C.P. _____ Provincia _____
Tlf. _____
Número de Registros de Centros _____ Nombre del Centro _____
Domicilio Social _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
Tel. _____ C.I.F. del Centro _____
Nombre del representante legal _____
Fecha de Nacimiento _____ Domicilio _____
Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____ Tlf. _____

N.I.F. _____

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño para el ejercicio 1991 regulada por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha _____ y considerando reunir las condiciones exigidas para poder acogerse a la misma

SOLICITA ayuda institucional para:

Cuantía:

1.Equipamiento..... ptas
2.Adquisición..... ptas

3.Construcción..... ptas
4.Reforma/Aspliación..... ptas
5.Programas,Actividades y Servicios..... ptas
6.Urgencia Social..... ptas
TOTAL..... ptas

En _____ a _____ de _____ 1991

Fdo:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1991, por la que se nombra a don Joaquín Risco Acedo, como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Habiendo sido designado por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Joaquín Risco Acedo, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 31 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de enero de 1991, por la que se nombran a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.

El Decreto 248/84, de 25 de septiembre, en su artículo primero, estableció la creación de las Comisiones Andaluzas de Bellas Artes como órganos consultivos de la Dirección General de Bellas Artes, en las materias de su competencia.

Entre estas Comisiones Andaluzas de Bellas Artes se encuentra la Comisión Andaluza de Etnología, lo cual, atendiendo a lo que establece el artículo segundo, apartado 1 y 3 del citado Decreto, estará compuesta por nueve miembros, debiendo elegirse su Presidente entre uno de ellos. Asimismo se establece que todos los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados por el Consejo de Cultura.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Artículo primero. Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Etnología:

D. Rafael Briones Gómez
D. Javier Escalera Reyes
D. Pedro Gómez García
D. Enrique Luque Baena
D. Antonio Mandly Robles
D. Isidoro Moreno Navarro
D. Antonio Limón Delgado
D. Salvador Rodríguez Becerra
D. Pablo Palenzuela Chamorra

Artículo segundo. Se nombra Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología a D. Isidoro Moreno Navarro.

Sevilla, 23 de enero de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 15 de enero de 1991, de la Comisión de Selección del Concurso para la provisión de plazas de personal en régimen laboral.

De conformidad con lo establecido en el apartado E) de la base V de las respectivas convocatorias para la provisión de plazas, en régimen laboral, de Jefe de Proyecto y Desarrollo; Analista-Programador; Jefe de Explotación y Producción y Operador, adscritas al Centro Informático del Parlamento de Andalucía, la Comisión de Selección de dichos concursos ha acordado proponer a la Mesa del Parlamento de Andalucía la contratación de los siguientes aspirantes:

Jefe de Proyecto y Desarrollo:
D. Juan José Díaz Rendón

Analista-Programador:
D. Miguel Angel Molina Piñal de Castilla

Jefe de Explotación y Producción:
D. Sebastián Viudez Ortega.

Operador:
D. Fernando García-Cernuda Gallardo.

Sevilla, 15 de enero de 1991.— El Presidente, Jesús Andrés Mancha Cadenas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican puestos de Jefe de Servicio y Sección en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 6).

De conformidad con lo previsto en la Base IX de la Resolución de convocatoria de 22 de septiembre de 1988 y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Jefes de Servicio y

Sección, según Anexo a esta Resolución, en las especialidades y Hospitales que a continuación se relacionan, conforme a las propuestas elevadas por los Tribunales, correspondientes a:

Hospital Torrecárdenas: Jefatura de Sección de Neurología.
Hospital de Baza: Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos y Jefatura de Servicio de Pediatría.

Hospital de Riotinto: Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.

Hospital Infanta Elena: Jefatura de Sección de Oftalmología.

Hospital Carlos Haya: Jefatura de Sección de Medicina Nuclear.

Hospital de Ronda: Jefatura de Servicio de Pediatría.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, y de conformidad con lo previsto en la Base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de enero de 1991. — El Director Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

ANEXO

ADJUDICACION DE PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO Y SECCION

Hospital de Torrecárdenas. Almería. Area Sur de Almería.
Jefatura de Sección: Neurología. Desierta.

Hospital de Baza. Area Noreste de Granada.
Jefatura de Servicio: Análisis Clínicos. Desierta.
Jefatura de Servicio: Pediatría. Desierta.

Hospital de Riotinto. Area Norte de Huelva.
Jefatura de Servicio: Análisis Clínicos. Desierta.

Hospital Infanta Elena. Area Sureste-Suroeste de Huelva.
Jefatura de Sección: Oftalmología. Desierta.

Hospital Carlos Haya. Area Centro Oeste de Málaga.
Jefatura de Sección: Medicina Nuclear. Desierta.

Hospital de Ronda. Area Oeste de Málaga.
Jefatura de Servicio: Pediatría. Desierta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de terreno, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar enclavado en Pago «Los Empedrados» que tiene sus linderos, al Noroeste: Herederos José Molino, Suroeste: Vial de Nueva apertura, Suroeste: José Fernández García y Noroeste Manuel Salvatierra Garcés. Tiene una extensión superficial de 118,57 m².

La valoración es de 533.565 ptas.

Sevilla, 29 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales, que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras

Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4.º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6.º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1.º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Miles reales	Capital - Subvdo. J.A.
ALCALA DE LOS GAZULES	21.859.416	7.281.392	5.654.729
ALCALA DEL VALLE	51.008.255	25.356.051	19.691.509
ALGAR	6.024.170	3.012.085	2.339.185
ALGODONALES	46.360.993	23.154.511	17.981.793
BARRIOS, LOS	11.115.522	---	---
BENACAZ	4.865.616	2.432.808	1.889.319
BOSQUE, EL	10.963.254	5.481.627	4.257.031
CASTELLAR DE LA FRONTERA	4.196.975	1.865.805	1.467.623
CHICLANA DE LA FRONTERA	35.771.974	17.885.997	13.890.265
CHIPIONA	23.123.388	11.561.693	8.978.811
ESPERA	13.714.984	5.708.743	4.433.410
GASTOR, EL	43.529.729	21.714.204	16.863.251
GRAZALEMA	15.448.972	7.238.272	5.621.242
JEREZ DE LA FRONTERA	54.503.345	21.770.664	16.507.098
JIMENA DE LA FRONTERA	9.794.078	4.897.038	3.803.040
MEDINA-SIDONIA	36.005.048	16.279.575	12.642.718
OLVERA	78.393.656	39.196.518	30.440.016
PATERNA DE RIVERA	13.383.349	6.691.674	5.196.754
PRADO DEL REY	10.506.807	5.114.919	3.972.246
PUERTO SERRANO	47.679.252	23.839.626	18.513.853
ROTA	12.606.147	---	---
SAN FERNANDO	28.799.528	---	---
SANLUCAR DE BARRAMEDA	69.411.829	31.420.154	24.400.892
TERNIL	21.520.881	10.747.453	8.346.472
TORRE ALHAQUIME	16.541.202	8.245.308	6.403.306

REBUJENA	44.947.492	22.472.211	17.451.919
BRIQUE	8.368.055	4.184.027	3.249.315
EJER DE LA FRONTERA	11.563.758	4.929.129	3.827.962
ILLALUENGA DEL ROSARIO	3.064.224	1.439.806	1.118.153
ILLAMARTIN	41.982.347	20.991.173	16.301.745
NIARA DE LA SIERRA	16.444.915	7.668.322	5.955.219
DIPUTACION PROVINCIAL	389.005.096	194.541.824	151.050.116
TOTAL	1.202.504.257	557.106.609	432.648.992

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Capital	Subv. Diput.	Capital	
Local	INEM	Subvdo. J.A.	
AGUILAR	27.190.471	13.595.234	10.558.059
ALMEDINTILLA	9.983.705	4.991.852	3.876.673
ALMODOVAR	3.001.050	1.500.525	1.165.308
ANORA	---	29.116	22.611
BAENA	3.595.136	1.797.568	1.395.991
BELALCAZAR	14.181.974	7.090.987	5.506.860
BENAMEJÍ	3.078.950	1.539.475	1.195.556

BUJALANCE	8.624.332	4.312.166	3.348.828
CAÑETE DE LAS TORRES	2.270.833	1.135.416	881.764
CARCABUEY	1.307.207	653.603	507.588
CARLOTA, LA	8.140.000	3.942.200	3.061.513
CASTRO DEL RIO	19.682.246	9.841.123	7.642.616
CONQUISTA	2.185.000	1.092.500	848.435
CORDOBA	23.807.175	11.903.587	9.244.326
DOÑA MENCIA	12.568.244	6.284.120	4.880.248
ENCINAREJO DE CORDOBA	2.853.800	1.426.900	1.108.131
ESPEJO	3.881.539	1.940.770	1.507.202
FERNAN NUÑEZ	3.638.565	1.819.282	1.412.854
FUENTE LA LANCHA	6.928.280	2.969.263	2.305.930
FUENTE OBEJUNA	8.806.824	4.403.312	3.419.612
FUENTE PALMERA	21.078.085	10.539.045	8.184.622
FUENTE TOJAR	2.382.698	1.191.349	925.202
GUADALCAZAR	3.788.334	1.894.167	1.471.010
HINOJOSA DEL DUQUE	3.409.040	1.711.881	1.329.447
LUQUE	4.000.000	2.000.000	1.553.200
MONTMAYOR	1.983.600	991.800	770.232
MONTORO	29.274.947	13.305.045	10.332.698
OBEJO	2.051.810	1.025.905	796.718
PALENCIANA	1.641.600	655.410	508.991
PALMA DEL RIO	7.829.010	3.914.505	3.040.005
PEDROCHE	4.330.820	1.922.856	1.493.290
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	1.374.314	687.157	533.646
POZOBLANCO	4.901.050	2.450.525	1.903.078
RUENTE GENII	8.957.344	4.478.671	3.478.136
RAMBLA, LA	749.481	374.740	291.023
RUTE	3.184.977	1.592.488	1.236.726
SAN SEBASTIAN DE LOS B.	2.943.138	1.471.569	1.142.820
SANTAELLA	10.325.979	5.162.989	4.009.577
VALENZUELA	1.615.000	807.500	627.104
VALSEQUILLO	4.500.370	2.250.185	1.747.494
VICTORIA, LA	2.729.986	1.364.993	1.060.054
VILLA DEL RIO	15.259.808	7.430.446	5.770.484
VILLAFRANCA	18.520.056	8.374.860	6.503.916
VILLANUEVA DEL REY	5.461.632	2.730.816	2.120.752
VILLARALTO	12.700.965	6.350.482	4.931.784
VILLAVICIOSA	5.967.720	2.983.860	2.317.266
VISO, EL	17.430.139	8.715.069	6.768.123
ZUHEROS	2.785.598	1.375.093	1.067.897
TOTAL	366.902.832	180.022.405	139.805.400

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local comercial y del recinto que ocupó el antiguo Matadero Municipal, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21

de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local comercial y de un recinto municipal, de los bienes de propios del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990 y 13 de diciembre de 1990 y cuyas descripciones son las siguientes:

Local de negocio, en la planta bajo, del edificio sin número de gobierno, en calle Sevilla, número 1, que linda según se mira desde la calle de situación, o la derecha entrando, portal de acceso y calle sin nombre que es el Oeste; izquierda, que es el Este, Manuel Toledo Medina; fondo, que es el Sur, más propiedad de la Sociedad «Promociones Avalos»; y frente, que es el Norte, calle de su situación, resto de la finca de donde se segrega y portal de acceso. Dicho local tiene una superficie de 150 m².

Inscrito al folio 77, tomo 813, libro 228, finca número 12.656, inscripción primera.

La valoración es de 7.500.000 ptas.

Antiguo Matadero Público Municipal, desafectado como bien de dominio público afecto al servicio público, cuyos linderos son los siguientes: a Oriente, con Camino Fuente de Antequera y corralón de Francisco Barrio Manzano; Sur y Oeste con el mismo camino y la Fuente de Antequera; Norte, la mismo Fuente, calle Santo Domingo y corralón de Francisco Barrio Manzano.

Inscrito al folio 223, tomo 65, libro 15 de Archidona, finca número 894, inscripción Primera.

Tiene una superficie aproximada de 379,06 m².

La valoración es de 8.400.000 ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de febrero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva se ha solicitado de esta Consejería, se lleve a efecto la modificación de diversas órdenes de la misma, ya que en la tramitación de los subvenciones para financiar las obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER por dicho Organismo, fueron aplicadas por error a ejercicios económicos distintos a los que realmente correspondían y siempre dentro de los límites fijados para subvencionar los citados materiales.

Por el Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales dependiente de la Dirección General de Administración Local y Justicia se ha elaborado la oportuna propuesta en base a los Decretos 72/1987, de 18 de marzo, 217/1988, de 24 de mayo y 148/1989, de 20 de junio, reguladores del PER de los ejercicios 1987, 1988 y 1989, respectivamente.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confieren los Decretos citados y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, la cantidad que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos correspondientes a obras afectas al PER de 1987 en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Diputación Provincial

Subv. Diput. Materiales: 21.350.334 ptas.

Importe Subvdo. J.A.: 19.215.301 ptas.

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, o un interés de 10,75% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. La presente Orden sustituye en su totalidad a la Orden de esta misma Consejería de fecha 9 de octubre de 1989 por la que se subvencionó a la mencionada Excm. Diputación de Huelva con 7.203.224 ptas. su aportación de 9.275.334 ptas. destinada a la adquisición de materiales a emplear en obras afectas al PER 1988, así como a la subvención de 9.377.445 ptas. que por Orden igualmente de esta Consejería de fecha 17 de julio de 1989, se otorgó a la anteriormente mencionada entidad provincial correspondiente a su aportación de 12.075.000 ptas. destinada a la adquisición de materiales o emplear en obras afectas al PER 1988.

5°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, o los efectos consiguientes.

Sevilla, 1 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 597/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 597/90, interpuesto por Dª Isabel Jurado Márquez, contra Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública, por la que se le destina provisionalmente para el desempeño del puesto de Administrativa, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 597/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.122/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.122/90, interpuesto por D. Luis Gea Cobo, sobre petición de indemnización formulada por el recurrente, como consecuencia directa de su jubilación forzosa anticipada.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.122/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.123/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.123/90, interpuesto por D. José Luis González Brotons, sobre petición de indemnización formulada por el recurrente, como consecuencia directa de su jubilación forzosa anticipada.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.123/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.124/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.124/90, interpuesto por D. Gabriel Pérez Serrano, sobre petición de indemnización formulada por el recurrente, como consecuencia directa de su jubilación forzosa anticipada.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1.124/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4405/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4405/90, interpuesto por D. José Muñoz de Mier, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 22 de agosto de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución, del mismo órgano, de fecha 2 de abril de 1990, sobre denegación de declaración de servicios en otras Administraciones Públicas.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4405/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de ayudas de acción social, modalidad subvención de préstamos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1989.

Por Resolución de esta Secretaría General de fecha 19 de septiembre de 1990 (BOJA del 28) se efectuó convocatoria pública extraordinaria de concesión de subvenciones de préstamos, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1989, para el personal funcionario, y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Asimismo, por Resolución de 30 de noviembre de 1990 (BOJA del 14 de diciembre) se hicieron públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de dicha modalidad de ayuda.

Concluido el proceso de presentación de reclamaciones a los mencionados listados provisionales, examinados las mismas, procede publicar los listados definitivos del personal beneficiario y excluido de la referida ayuda, de acuerdo con el procedimiento que se determina en las bases de la Resolución de convocatoria.

Por otro lado, de acuerdo con la establecido en el punto Cuarto. 1. de la Resolución de 19 de septiembre de 1990, citada, procede asimismo incrementar la cantidad inicial asignada a esta modalidad con el remanente del resto de las Ayudas para el personal funcionario y no laboral en el ejercicio de 1989.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones para 1989, suscritos por la Administración de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primera. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1989, en la modalidad «subvenciones de préstamos», ordenada alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo de excluidos en la referida modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. En virtud de lo establecido en el punto Cuarto. 1. de la Resolución de 19 de septiembre de 1990 (BOJA del 28), la cantidad inicial asignada a esta modalidad de Ayuda (150 millones) se incrementa en 35,5 millones, correspondientes estos últimos al remanente del resto de Ayudas para el personal funcionario y no laboral del ejercicio de 1989.

Quinto. 1. Las cantidades de las ayudas concedidas se librarán a las Habilitaciones y Centros Pagadores de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos que proceda.

2. Una vez recibidos los fondos en las pagadurías citadas en el párrafo anterior, éstas procederán a efectuar pagos a favor del personal al que le formalicen sus nóminas. En el supuesto de que a personal de su Consejería u Organismo al que se le concedan ayudas le sean formalizadas sus nóminas por otras Habilitaciones de personal dependientes de sus Delegaciones Provinciales o de dependencias con gestión de créditos desconcentrados, deberán cursar transferencias a dichas Habilitaciones por el importe global de las ayudas concedidas al personal que le esté afecto. A su vez, procederá a ejecutar los correspondientes pagos al personal que les corresponda, utilizando para ello los procedimientos legalmente establecidos.

3. En el caso de que algún perceptor incluido en los listados de beneficiarios ya no dependa del Departamento que se indica en los mismos, por cambio de destino, el Habilitado al que se le remitan los fondos recabará del Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación el número de la cuenta bancaria del mismo y procederá a ejecutar el correspondiente pago.

Sexto. 1. Al tratarse de libramiento de fondos cursados con justificación de pago diferido, los responsables de dichas justificaciones de gastos serán los acreedores que consten en los documentos contables que se tramiten, es decir, los Habilitados de los Servicios Centrales de las Consejerías y Organismos Autónomos.

2. Las Habilitaciones y Pagadurías a los que éstos cursen libramientos deberán remitir o aquéllos los documentos originales con la acreditación de la recepción de los fondos por los interesados, en el supuesto de que el pago se realice mediante cheque bancario, o bien los documentos bancarios que acrediten la ejecución de pagos por transferencias, con la finalidad de facilitarles la justificación de la totalidad de los fondos recibidos.

3. La justificación de los créditos librados se efectuará dentro de los plazos establecidos y ante la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Ilmo. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1991.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ciento setenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de Ciento Setenta Millones (170.000.000 Pts.) de pesetas, al Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en Barriadas y Otras Actuaciones Urbanas.- Reurbanización del Polígono Norte.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último, 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto

149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones o creditivas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 25 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS.
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 25 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Huelva, con la cantidad de doscientos ochenta y cinco millones trescientos catorce mil noventa y cinco pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Huelva, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de Doscientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Noventa y Cinco (285.314.095 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Huelva, con la finalidad de financiar la actuación denominada Restauración Muelle Río Tinto. Rehabilitación del muelle cargadero de mineral.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último, 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrada en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento

contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Huelva y demás efectos.

Sevilla, 25 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 25 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de veintinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil pesetas, con destina a la ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Almería, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de Ciento Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil (129.847.000 Pts.) pesetas, al Ayuntamiento de Almería, con la finalidad de financiar la actuación denominada Otras Actuaciones Urbanas. Peri Chanca. Barranco Creppi.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último, 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabi-

lidad el ingreso de la subvención, con expresión del osiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Almería y demás efectos.

Sevilla, 25 de enero de 1991

JUAN JOSÉ LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de treinta millones de pesetas, con destina a la ejecución del Programa Colón 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para el municipio de Palos de la Frontera, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de Treinta Millones (30.000.000 Pts.) de pesetas, al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la finalidad de financiar la actuación denominada Acondicionamiento Plaza de la Cultura. Acondicionamiento Plaza de la Cultura.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último, 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de

la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de los subvenciones concedidos, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1991

JUAN JOSE LÓPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Palos de la Frontera.

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de veinte millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para el municipio de Palos de la Frontera, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de Veinte Millones (20.000.000 Pts.) de pesetas, al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la finalidad de financiar la actuación denominada Ordenación Paisajística Peña del Viento. Ordenación Paisajística Peña del Viento.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último, 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de los subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1991

JUAN JOSE LÓPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Palos de la Frontera.

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la cantidad de ochenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para el municipio de Palos de la Frontera, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de Ochenta Millones (80.000.000 Pts.) de pesetas, al Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervención en Casco Antiguo. Intervención en Casco Antiguo.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último, 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y demás efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Palos de la Frontera.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1990, por la que se aprueba inicialmente el expediente de modificación global del Plan Especial del Sector S.1 del área de actuación urbanística La Cartuja de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

Mediante Resolución de esta Consejería de 16 de Julio de 1.987, se aprobó definitivamente el Plan Especial del Sector S.1 del Area de Actuación Urbanística "La Cartuja" de Sevilla.

Por Resolución de esta Consejería de 6 de Julio de 1.989, se aprobó definitivamente el expediente de modificación del Plan Especial en los ámbitos del Estudio de Detalle nº 4 y de la Unidad de Actuación nº 2, a fin de adecuar el Plan a las circunstancias acaecidas desde su aprobación y que determinaban la necesidad de modificarlo -- puntualmente en determinados aspectos. Las propuestas de modificación habían sido informadas favorablemente, en reunión de 13 de Julio de 1.988, por la Comisión Especial Tripartita, constituida mediante Acuerdo suscrito el 26 de Octubre de 1.987 entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla de 1.992, S.A.

Ante la conveniencia de adecuar con carácter general el Plan Especial, a fin de dar respuesta a las demandas planteadas por la Expo-92 hasta su celebración, de integrar la estructura urbanística del recinto con la de la ciudad, y de determinar los usos admisibles en razón de las nuevas demandas planteadas a partir de la conclusión de la Expo-92, la citada Comisión, en su reunión de 19 de Julio de 1.989, acordó encargar al Centro Unico de Gestión e Información (CE.UN.) la elaboración de una propuesta de modificación global del citado Plan Especial.

Sin perjuicio de la Modificación global en curso, por Re-

solución de esta Consejería de 20 de Noviembre de 1.990, se aprobó definitivamente el expediente de modificación del Plan Especial del Sector S.1, en el ámbito de su zona de equipamiento nº 12 (Ze-12). Esta modificación obedecía a la necesidad de dar cobertura urbanística, en dicha zona, al Convenio de Cooperación suscrito en fecha 16 de Febrero de 1.988 por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y la Ilma. Sra. Directora del Ente Público Radio Televisión Española (RTVE), para garantizar la cobertura del servicio público de TVE en Andalucía, con la creación de nuevas instalaciones, la mejora del servicio y su adecuación a la demanda planteada por la celebración de la Exposición Universal de 1.992, y dado el carácter urgente del desarrollo del proyecto de las instalaciones citadas.

Finalmente, la propuesta de modificación global, elaborada por el CE.UN., ha sido presentada a la Comisión Especial Tripartita, informándose favorablemente la misma en su reunión de 17 de Diciembre del corriente, si bien instando a su desarrollo, y a la inclusión de las siguientes determinaciones: Inclusión de usos comerciales, administrativos y recreativos con el carácter de complementarios de los dominantes, siempre que por su intensidad y distribución espacial se garantice esta complementariedad, pudiendo concentrarse exclusivamente en la zona sur siempre que puedan servir de apoyo al uso administrativo público. Inclusión de la propuesta de ordenación elaborada por la Consejería de Educación y Ciencia para el Sector U.2.

En su virtud, visto el expediente de Modificación Global del Plan Especial del Sector S.1 del Area de Actuación Urbanística -- "La Cartuja" de Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas y Ordenanzas del Plan Especial, artículo 8 del Decreto-Ley 7/70, de 27 de Junio, de actuaciones urbanísticas urgentes, y artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, en relación con los artículos 49.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril, y 161.1 del citado Reglamento, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre, Disposición Adicional Segunda -- del Decreto 208/1984, de 17 de Julio, y apartado 3º del Artículo Único de la orden de 12 de Diciembre de 1.989, por la que se renueva la prorrogación de delegación de diversas facultades de aprobación y autorización en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Recabar de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla/ las competencias de tramitación y aprobación inicial y definitiva -- del expediente de Modificación Global del Plan Especial del Sector S.1 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el citado expediente de Modificación Global, con el contenido de la Propuesta de Modificación elaborada -- por el Centro Unico de Gestión e Información (CE.UN.) y presentada a la Comisión Especial Tripartita en su reunión del 17 de Diciembre -- del corriente, con inclusión de las determinaciones acordadas por dicha Comisión en la reunión citada.

TERCERO.- 1. Someter el expediente a información pública por plazo --

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	01	02	03	04	05	06	07	08	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	22	23	24	26	27	28	29	30	32	41	44		
I.F.P."EL ARGAR" ALMERIA	040083	OCUP.	3	4	1	3	3	3	1	1	4	0	2	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
		PLANT	3	4	2	4	3	3	2	1	4	0	2	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
I.F.P."VALLE DE ANDARAX" CANJAYAR	040095	OCUP.	1	2	1	2	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PLANT	2	2	2	2	2	1	1	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
I.F.P. NUM.2 "ALBAIDA" ALMERIA	040101	OCUP.	3	3	2	3	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
		PLANT	4	4	3	4	5	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	6	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	1		
I.F.P."TURANTANA" ROQUETAS DE MAR	040113	OCUP.	2	2	0	1	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PLANT	2	2	0	1	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2		
I.F.P.F."ALHAMILLA" ALMERIA	040125	OCUP.	3	3	2	3	4	3	1	1	5	1	1	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PLANT	4	4	2	4	4	3	2	1	4	1	1	0	0	1	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
I.F.P."ALMERAYA" ALMERIA	040137	OCUP.	1	1	1	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		
		PLANT	1	2	1	1	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0		
I.F.P."ABDERA" ADRA	040149	OCUP.	2	2	0	2	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PLANT	3	3	1	3	3	2	2	1	1	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
INS.ENS.SECUNDARIA-IFP ALMERIA	040150	OCUP.	1	1	0	1	0	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0		
		PLANT	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0		
S.F.P. ESPECIAL "PRINCESA S ALMERIA	040162	OCUP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PLANT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
S.F.P."TORRE MACENAS" MOJACAR	040174	OCUP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PLANT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDAR ALMERIA	040186	OCUP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		PLANT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
PROV: CADIZ																																
I.F.P."LA JANDA" VEJER DE LA FRONTERA	110012	OCUP.	2	3	0	3	0	2	1	1	1	1	0	1	0	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
		PLANT	3	5	0	4	4	2	2	1	1	0	0	1	0	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	
I.F.P. NUM.1 "VENTURA MORON ALGECIRAS	110024	OCUP.	2	2	0	2	1	1	1	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	2	2	0	2	2	1	1	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P.F. CADIZ	110036	OCUP.	3	3	1	3	2	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	3	3	1	3	3	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. NUM.1 "LA GRANJA" JEREZ DE LA FRONTERA	110048	OCUP.	3	3	0	3	2	3	2	1	3	0	0	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	
		PLANT	3	3	0	4	3	3	2	1	3	0	0	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	
I.F.P."MEDITERRANEO" LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	110051	OCUP.	3	4	1	3	4	4	1	1	3	1	0	0	0	0	4	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	1	
		PLANT	3	4	1	3	4	2	2	1	2	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	
I.F.P. NUM.1 "LAS SALINAS" SAN FERNANDO	110061	OCUP.	5	6	1	5	2	4	2	1	5	2	0	2	0	0	7	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
		PLANT	5	8	1	6	5	4	3	1	5	2	0	2	0	0	8	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
I.F.P."MAR DE CADIZ" PUERTO DE SANTA MARTA (EL)	110073	OCUP.	5	6	1	5	6	3	3	1	2	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	
		PLANT	5	9	1	6	6	4	3	1	2	0	1	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	
I.F.P."DOÑANA" SANLUCAR DE BARRAMEDA	110085	OCUP.	3	3	0	3	1	4	1	1	3	1	1	0	1	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
		PLANT	4	3	0	3	4	1	1	3	0	1	0	1	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
I.F.P. BORNOS	110097	OCUP.	2	2	0	3	0	2	0	1	2	1	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
		PLANT	3	3	0	3	3	2	1	1	2	1	1	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
I.F.P. ALGODONALES	110103	OCUP.	1	2	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	2	2	0	2	3	1	1	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P."LAS CUMBRES" UBRIQUE	110115	OCUP.	2	2	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
		PLANT	2	2	0	2	2	1	1	1	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P. ROTA	110127	OCUP.	2	2	0	2	1	2	1	1	3	1	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	3	3	0	3	3	2	1	1	3	1	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	
I.F.P."PABLO RUIZ PICASSO" CHICLANA DE LA FRONTERA	110139	OCUP.	3	4	0	4	1	2	1	0	3	0	1	0	0	0	7	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
		PLANT	3	4	0	4	4	3	1	0	3	0	1	0	0	0	7	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
I.F.P."SAN JUAN DE DIOS" MEDINA-SIDONIA	110140	OCUP.	1	2	0	2	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	2	3	0	2	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P."POMPONIO MELA" TARIFA	110152	OCUP.	2	1	0	2	2	1	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
		PLANT	1	1	0	2	2	1	1	0	2	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
I.F.P."CARLOS CASTILLA DEL SAN ROQUE	110164	OCUP.	2	3	1	3	0	3	2	0	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	3	4	1	3	3	3	2	0	3	0	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. NUM. 2 "FCO. ROMERO JEREZ DE LA FRONTERA	110176	OCUP.	3	3	0	3	3	2	1	1	2	0	1	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	
		PLANT	3	3	0	3	4	2	1	1	2	0	1	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	
I.F.P. NUM.2 "SANCTI PETRI" SAN FERNANDO	110188	OCUP.	5	5	0	5	4	4	3	1	7	0	1	0	2	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
		PLANT	5	5	0	5	5	4	3	1	7	0	1	0	2	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
I.F.P. NUM. 2 "TORRE ALMIRA ALGECIRAS	110191	OCUP.	4	3	0	4	2	2	1	1	3	0	1	0	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	4	4	0	4	4	4	2	1	3	0	1	0	0	1	7	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0</				

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	01	02	03	04	05	06	07	08	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	22	23	24	26	27	28	29	30	32	41	44
I.F.P. "HOSTELERA" SAN ROQUE	110243	OCUP. 1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "SAN SEVERIANO" CADIZ	110255	OCUP. 4	3	0	3	4	1	1	1	4	3	2	0	2	1	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. BARRIOS (LOS)	110267	OCUP. 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
S.F.P. JEREZ DE LA FRONTERA	110279	OCUP. 1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
S.F.P. (SAN SEVERIANO) CADIZ	110280	OCUP. 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
S.F.P. (DE ALGECIRAS) ALGECIRAS	110292	OCUP. 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
S.F.P. (DEL I.F.P. "PABLO RU CHICLANA DE LA FRONTERA	110309	OCUP. 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
S.F.P. (DEL I.F.P. "MAR DE PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	110310	OCUP. 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PROV: CORDOBA																														
I.F.P.P. "MATIMONIDES" CORDOBA	140016	OCUP. 4	5	3	3	3	3	2	2	6	1	2	0	0	2	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
I.F.P. "LOPE DE VEGA" FUENTE OBEJUNA	140028	OCUP. 0	1	1	0	0	2	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "JEREZ Y CABALLERO" HINOJOSA DEL DUQUE	140031	OCUP. 1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. MONTILLA	140041	OCUP. 2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
I.F.P. "ANTONIO GALAN ACOSTA" MONTORO	140053	OCUP. 2	2	0	1	2	1	1	1	1	0	1	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
I.F.P. "FLORENCIO PINTADO" PENARROYA-PUEBLONUEVO	140065	OCUP. 2	2	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "FERNANDO III EL SAN PRIEGO DE CORDOBA	140077	OCUP. 2	2	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
I.F.P. "ARCELACIS" SANTAELLA	140089	OCUP. 1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. AGUILAR	140090	OCUP. 1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE" CARLOTA (LA)	140107	OCUP. 1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIE PUENTE-GENIL	140119	OCUP. 2	1	0	1	1	1	1	1	2	1	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLEDO" CASTRO DEL RIO	140120	OCUP. 1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
I.F.P. "ANTONIO MARIA CALERO" POZOBLANCO	140132	OCUP. 2	2	0	0	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. NUM.1 "LA FUENSANTA" CORDOBA	140144	OCUP. 3	4	3	3	3	3	2	1	3	0	0	3	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
I.F.P. "JUAN DE AREJULA" LUCENA	140156	OCUP. 3	3	1	2	3	2	1	1	2	0	1	0	1	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
S.F.P. RUTE	140168	OCUP. 1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. NUM.2 "TRASSIERRA" CORDOBA	140171	OCUP. 3	3	2	3	3	2	2	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
I.F.P. NUM.3 "SAN ALVARO" CORDOBA	140181	OCUP. 1	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
I.F.P. "CARBULA" ALMODOVAR DEL RIO	140193	OCUP. 0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "SAN CARLOS" CORDOBA	140201	OCUP. 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "FELIPE SOLIS VILLECABRA	140211	OCUP. 3	3	0	2	3	3	1	1	2	3	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INS.ENS.SEC. IFP N.1 "ALHAK" CORDOBA	140223	OCUP. 4	2	1	3	3	3	1	0	2	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
S.F.P. (VALDEOLLEROS) CORDOBA	140235	OCUP. 1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDAR CORDOBA	140247	OCUP. 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INS.ENS.SECUNDARIA - IFP NU CORDOBA	140259	OCUP. 2	1	0	2	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
S.F.P. VILLANUEVA DE CORDOBA	140260	OCUP. 1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[illegible]

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	22	23	24	26	27	28	29	30	32	41	44	
I.F.P. "SAN FELIPE NERI" MARTOS	230261	Ocup. 1 PLANT 1	1 1	1 1	1 1	0 1	1 1	0 1	0 0	2 2	1 1	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "VERACRUZ" VILLACARRILLO	230273	Ocup. 1 PLANT 1	1 1	1 1	1 2	0 1	1 1	0 0	2 2	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	
I.F.P."EL YELMO" SEGURA DE LA SIERRA	230285	Ocup. 0 PLANT 0	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P VILCHES	230297	Ocup. 0 PLANT 1	0 1	0 1	0 1	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. SANTIAGO DE LA ESPADA	230303	Ocup. 0 PLANT 0	0 0	0 0	0 0	0 1	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
PROV: MALAGA																																	
I.F.P.F.P. "JESUS MARIN" MALAGA	290014	Ocup. 6 PLANT 6	7 7	3 3	7 7	6 6	3 3	2 2	7 9	1 2	3 3	1 1	2 2	9 9	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	8 8	2 2	
I.F.P. "MARTIN RIVERO" RONDA	290026	Ocup. 4 PLANT 4	6 6	3 3	4 4	1 4	4 3	1 3	0 2	0 0	1 2	0 0	1 1	1 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 4	1 1
I.F.P."JUAN DE LA CIERVA" VELEZ-MALAGA	290038	Ocup. 5 PLANT 5	6 6	2 2	5 5	5 4	4 2	2 3	3 3	0 0	1 1	0 0	1 1	1 7	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	6 6	1 3	
I.F.P. "ANTONIO GALA" ALHAURIN EL GRANDE	290041	Ocup. 3 PLANT 3	3 4	0 0	3 3	3 4	2 2	0 3	0 3	1 0	2 2	1 3	1 0	6 7	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	3 3	
I.F.P."MAR DE ALBORAN" ESTEPONA	290051	Ocup. 4 PLANT 4	4 4	0 0	3 4	0 4	2 2	1 2	2 0	0 0	1 1	0 0	1 1	3 8	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA" ARCHIDONA	290063	Ocup. 2 PLANT 2	2 2	0 0	2 2	1 1	1 1	1 2	0 0	1 1	0 0	1 1	0 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P."GUADALPIN" MARBELLA	290075	Ocup. 5 PLANT 5	4 5	0 0	4 5	2 5	3 3	2 1	3 3	0 0	0 0	1 1	1 1	5 7	0 0	1 1	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	3 2	4 3	
I.F.P. "EL CHAPARIL" MERJA	290087	Ocup. 2 PLANT 2	2 3	0 0	2 2	1 1	1 1	1 1	0 2	1 0	1 0	0 0	0 4	0 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. FUENGIROLA	290099	Ocup. 3 PLANT 3	3 3	0 0	3 3	3 2	1 1	2 0	1 1	1 0	1 1	0 0	0 6	0 7	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	
I.F.P. "AL-BAYTAR" BENALMADENA	290117	Ocup. 2 PLANT 2	3 3	0 0	2 2	3 2	1 0	1 0	2 0	0 0	0 0	0 3	0 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 4	1 1	
I.F.P. NUM.1 MALAGA	290129	Ocup. 2 PLANT 2	2 3	1 1	2 2	2 2	1 1	3 3	0 0	0 0	0 1	0 0	1 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	2 2	
I.F.P."VEGA DE MAR" SAN PEDRO ALCANTARA	290130	Ocup. 2 PLANT 2	2 2	0 0	2 2	1 1	1 1	1 1	0 1	1 0	1 0	0 0	0 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	
I.F.P. NUM.2 "MARE NOSTRUM" MALAGA	290142	Ocup. 4 PLANT 4	6 6	1 1	4 4	4 4	2 2	1 4	0 0	2 0	0 0	0 6	0 6	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	3 3	
I.F.P."VALLE DEL SOL" ALORA	290154	Ocup. 2 PLANT 2	2 2	0 0	2 2	1 1	1 0	1 0	0 1	0 0	1 0	0 0	0 3	0 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	
I.F.P. ANTEQUERA	290166	Ocup. 3 PLANT 4	3 5	2 3	3 4	1 4	3 2	0 2	0 0	1 0	0 0	0 4	0 4	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 4	3 3	
I.F.P. N.5 "MIGUEL ROMERO E MALAGA	290178	Ocup. 4 PLANT 5	5 5	0 1	6 6	4 4	3 3	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 12	0 13	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 4	2 1	
I.F.P."MARTIN ALDEHUELA" MALAGA	290181	Ocup. 3 PLANT 3	3 3	0 0	3 3	3 2	1 1	1 0	0 3	0 0	4 3	0 0	0 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	3 3	2 2	
I.F.P. "BEZMILIANA" RINCON DE LA VICTORIA	290191	Ocup. 1 PLANT 2	1 2	0 0	2 2	1 1	1 0	1 0	0 1	0 0	1 0	0 3	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	
I.F.P. NUM.4 (EL MAYORAZGO) MALAGA	290208	Ocup. 2 PLANT 2	2 2	1 1	2 2	2 2	1 1	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	
I.F.P. NUM.2 (HOSPITAL STA. RONDA	290211	Ocup. 1 PLANT 1	2 2	1 1	1 1	1 1	1 1	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 4	0 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "LA ROSALEDA" MALAGA	290221	Ocup. 6 PLANT 7	7 8	2 3	7 7	6 5	3 3	2 2	7 7	2 2	2 2	1 1	1 6	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 2	0 0	1 1	
INS.ENS. SECUNDARIA - IFP MALAGA	290233	Ocup. 0 PLANT 1	0 2	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	4 0	0 0	0 0	0 0	0 3	0 2	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. ESPECIAL "STA. ROSA MALAGA	290245	Ocup. 0 PLANT 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. ESPECIAL "JUAN RAMON MARBELLA	290257	Ocup. 0 PLANT 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. COIN	290269	Ocup. 1 PLANT 1	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. ESPECIAL COIN	290270	Ocup. 0 PLANT 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDAR MALAGA	290282	Ocup. 0 PLANT 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. NUM.6 MALAGA	290294	Ocup. 2 PLANT 2	2 2	1 1	2 3	2 2	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 5	0 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	
I.F.P. CHURRIANA	290300	Ocup. 0 PLANT 1	0 1	0 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	

DENOMINACIÓN/LOCALIDAD	CODIGO	01	02	03	04	05	06	07	08	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	22	23	24	26	27	28	29	30	32	41	44	
I.F.P. (TORRE DEL MAR) TORRE DEL MAR	290312	OCUP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P. NUM.8 MALAGA	290324	OCUP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
PROV: SEVILLA																															
I.F.P. NUM.1 "AL-GUADAIRA" ALCALA DE GUADAIRA	410019	OCUP.	3	3	0	3	3	2	1	2	2	2	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	3	3	0	3	3	2	2	1	2	1	2	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. "LA CAMPIÑA" ARAHAL	410020	OCUP.	3	4	0	2	2	2	1	0	1	0	1	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	4	4	1	3	3	3	1	0	2	0	1	0	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P. "CAURA" CORTA DEL RIO	410032	OCUP.	3	3	2	2	2	2	1	1	3	1	0	1	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	3	3	2	3	3	2	1	1	3	1	0	1	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.F.P. "EL ARENAL" DOS HERMANAS	410044	OCUP.	2	2	1	2	1	1	1	0	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	2	2	1	2	2	1	1	0	3	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P. "LUIS VELEZ DE GUEVA ECIJA	410056	OCUP.	3	2	0	3	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
		PLANT	3	2	0	3	2	2	1	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	
I.F.P. "AXATI" LORA DEL RIO	410058	OCUP.	2	2	0	2	1	2	1	1	2	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	2	2	0	2	2	2	1	1	2	1	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.F.P. SEVILLA	410071	OCUP.	6	6	4	5	7	6	2	2	8	3	3	2	0	4	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
		PLANT	6	6	4	5	7	6	2	2	9	2	3	2	0	3	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
I.F.P. "VIRGEN DE CONSOLACI UTRERA	410081	OCUP.	2	2	1	2	1	1	1	0	4	0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	2	3	1	2	1	2	1	0	4	0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS" MARCHENA	410093	OCUP.	2	2	0	2	2	1	1	0	1	0	1	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	2	2	0	2	2	2	1	0	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
I.F.P. "OSTIPPO" ESTEPA	410101	OCUP.	2	3	1	2	1	1	1	0	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
		PLANT	2	3	1	2	3	1	1	1	2	1	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. "AL-MUDEYNE" PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS	410111	OCUP.	2	2	0	2	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
		PLANT	2	2	0	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
I.F.P. "SIERRA SUR" OSUNA	410123	OCUP.	3	4	2	3	1	3	2	0	3	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	3	4	2	3	4	3	2	0	3	0	1	0	1	0	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. "SAN JOSE DE LA RINCO RINCONADA (LA)	410135	OCUP.	2	2	0	3	3	2	1	1	3	0	0	1	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	2	4	0	3	3	3	1	1	3	0	0	1	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. "ARRABAL" CARMONA	410169	OCUP.	3	3	1	2	3	2	1	0	2	1	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	3	3	1	3	3	2	1	1	2	1	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. "LACUNI MURGIS" CONSTANTINA	410160	OCUP.	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		PLANT	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR" LEBRIJA	410172	OCUP.	3	3	0	2	2	2	1	0	2	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
		PLANT	3	4	1	2	4	2	1	0	2	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
I.F.P. "GUADAMAR" SANLUCA LA MAYOR	410184	OCUP.	3	3	1	2	3	2	1	0	1	1	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	
		PLANT	3	3	1	2	3	2	1	0	1	1	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	
I.F.P. "POLIGONO SUR" SEVILLA	410196	OCUP.	4	5	3	5	4	3	2	1	3	0	1	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
		PLANT	4	6	3	5	4	3	2	1	3	0	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
I.F.P. CAMAS	410202	OCUP.	3	3	2	2	3	2	1	1	2	0	1	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
		PLANT	3	3	2	2	3	2	1	1	3	0	1	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. "ALBERT EINSTEIN" SEVILLA	410214	OCUP.	3	3	1	3	3	3	1	1	4	0	2	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
		PLANT	3	3	1	3	3	3	1	1	4	0	2	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. (TORREBLANCA) SEVILLA	410226	OCUP.	4	5	2	3	5	4	2	0	3	0	0	0	2	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
		PLANT	4	5	2	3	5	4	2	0	4	0	0	0	2	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA" SEVILLA	410238	OCUP.	3	4	2	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	8	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
		PLANT	3	4	2	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	8	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
I.F.P. (BELLAVISTA) SEVILLA	410241	OCUP.	3	3	1	4	3	3	1	1	1	0	0	2	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
		PLANT	3	3	1	4	3	3	1	1	1	0	0	2	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
I.F.P. "EL CARMEN" CAZALLA DE LA SIERRA	410251	OCUP.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	</																														

[illegible]

ASIGNATURAS DEL CUERPO DE PROF. NUMER.

01 LENG. LIT. ESP.	02 FORM. HUMANIST.	03 FRANCES	04 INGLES	05 MATEMATICAS
06 FISICA Y QUIMI.	07 CIENCIAS NAT.	08 FORM. EMPRES.	09 DIBUJO Y TEORIA	10 TEC. METAL
12 TEC. ELECTRICA	13 TEC. ELECTRON.	14 TEC. AUTOMOC.	15 TEC. DELINEAC.	16 TEC. ADM. COM.
17 TEC. QUIMICA	18 TEC. SANITARIA	19 TEC. DE MADERA	22 TEC. MODA CONF.	23 TEC. PEL. EST.
24 TEC. ART. GRAF.	26 TEC. MINERA	27 TEC. MAR.-PESQ	28 TEC. AGRARIA	29 TEC. OE HOGAR
30 TEC. HOSTEL T.	32 TEC. IMAGEN S.	41 TEC. INFORMAT.	44 ED. FISICA	

ANEXO II

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

PLANTILLA MAESTROS DE TALLER DE E.M.I. - CURSO 90-91

[illegible]

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		01	02	03	04	05	06	07	08	09	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	
I.F.P. "AL-BUJAIRA" HUERCAL-OVERA	040058	OCUPA. PLANT.	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "LOS VELEZ" VELEZ RUBIO	040061	OCUPA. PLANT.	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "MURGI" EJIDO (EL)	040071	OCUPA. PLANT.	0 0	3 4	0 0	4 4	0 0	6 7	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "EL ARGAR" ALMERIA	040083	OCUPA. PLANT.	1 0	4 5	10 11	0 0	0 0	3 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "VALLE DE ANDARAX" CANJAYAR	040095	OCUPA. PLANT.	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. NUM.2 "ALBAIDA" ALMERIA	040101	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	10 13	0 0	0 0	0 0	3 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 6	0 0	
I.F.P. "TURANTANA" ROQUETAS DE MAR	040113	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	1 3	0 0	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. P "ALHAMILLA" ALMERIA	040125	OCUPA. PLANT.	5 4	5 6	0 0	0 0	4 5	3 4	0 0	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "ALMERAYA" ALMERIA	040137	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	7 8	0 0	0 0	
I.F.P. "ABDERA" ADRA	040149	OCUPA. PLANT.	2 0	0 0	0 0	0 0	2 2	5 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
INS.ENS.SECUNDARIA-IFP ALMERIA	040150	OCUPA. PLANT.	0 0	6 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 3	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. ESPECIAL "PRINCESA S ALMERIA	040162	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. "TORRE MACENAS" MOJARAR	040174	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDAR ALMERIA	040186	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
PROV. CADIZ																								
I.F.P. "LA JANDA" VEJER DE LA FRONTERA	110012	OCUPA. PLANT.	3 0	0 0	5 5	0 0	0 0	4 5	0 0	1 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 0	
I.F.P. NUM.1 "VENTURA MORON ALGECIRAS	110024	OCUPA. PLANT.	5 5	0 0	7 7	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P.P. CADIZ	110036	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	8 9	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. NUM.1 "LA GRANJA" JEREZ DE LA FRONTERA	110048	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	4 4	0 0	1 0	10 11	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	0 0	3 7	0 0	
I.F.P. "MEDITERRANEO" LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	110051	OCUPA. PLANT.	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	6 6	3 3	0 0	0 0	0 0	2 2	6 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	
I.F.P. NUM.1 "LAS SALINAS" SAN FERNANDO	110061	OCUPA. PLANT.	6 6	0 0	7 7	0 0	0 0	8 8	0 0	0 0	2 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "MAR DE CADIZ". PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	110073	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	7 7	0 0	0 0	5 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	
I.F.P. "DOÑANA" SANLUCAR DE BARRAMEDA	110085	OCUPA. PLANT.	2 0	4 4	0 0	4 4	0 0	5 7	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. BORNOS	110097	OCUPA. PLANT.	3 2	4 4	0 0	0 0	0 0	5 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 2	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. ALGODONALES	110103	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "LAS CUMBRES" UBRIQUE	110115	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	4 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. ROTA	110127	OCUPA. PLANT.	2 3	3 4	0 0	0 0	0 0	3 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO" CHICLANA DE LA FRONTERA	110139	OCUPA. PLANT.	0 0	5 5	0 0	0 0	0 0	6 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	3 6	0 0	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS" MEDINA-SIDONIA	110140	OCUPA. PLANT.	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	4 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "POMONIO MELA" TARIFA	110152	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "CARLOS CASTILLA DEL SAN ROQUE	110164	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	2 4	4 4	0 0	0 0	0 0	3 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. NUM. 2 "FCO. ROMERO JEREZ DE LA FRONTERA	110176	OCUPA. PLANT.	0 0	5 5	8 8	0 0	0 0	3 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. NUM.2 "SANCTI PETRI" SAN FERNANDO	110188	OCUPA. PLANT.	0 0	7 7	0 0	8 8	5 5	0 0	0 0	9 9	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. NUM. 2 "TORRE ALMIRA ALGECIRAS	110191	OCUPA. PLANT.	0 0	5 6	0 0	0 0	3 3	5 6	0 0	4 8	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. NUM.1 "BAHIA DE CADI CADIZ	110206	OCUPA. PLANT.	4 5	4 5	7 8	0 0	3 5	7 7	0 0	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		01	02	03	04	05	06	07	08	09	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	
I.F.P. NUM.3 "ANDRES BENITE JEREZ DE LA FRONTERA	110218	OCUPA. PLANT.	4 5	0 0	0 0	9 10	0 0	6 7	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 9	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERA LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	110221	OCUPA. PLANT.	7 7	5 6	4 4	5 5	3 3	0 0	0 0	0 0	1 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN" PUERTO REAL	110231	OCUPA. PLANT.	9 9	11 11	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	5 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "HOSTELERA" SAN ROQUE	110243	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 9	0 0	0 0	
I.F.P. "SAN SEVERIANO" CADIZ	110255	OCUPA. PLANT.	8 5	6 7	0 0	4 4	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. BARRIOS (LOS)	110267	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. JEREZ DE LA FRONTERA	110279	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. (SAN SEVERIANO) CADIZ	110280	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. (DE ALGECIRAS) ALGECIRAS	110292	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. (DEL I.F.P. "PABLO RU CHICLANA DE LA FRONTERA	110309	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. (DEL I.F.P. "MAR DE PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	110310	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
PROV: CORDOBA																								
I.F.P.P. "MAIMONTIDES" CORDOBA	140016	OCUPA. PLANT.	4 1	10 9	0 0	0 0	5 4	8 8	4 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "LOPE DE VEGA" FUENTE OBEJUNA	140028	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "JEREZ Y CABALLERO" HINOJOSA DEL DUQUE	140031	OCUPA. PLANT.	1 0	0 0	1 2	0 2	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. MONTILLA	140041	OCUPA. PLANT.	0 0	3 3	0 0	3 3	0 0	5 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "ANTONIO GALAN ACOSTA MONTORO	140053	OCUPA. PLANT.	0 0	3 3	0 0	3 3	1 0	4 4	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "FLORENCIO PINTADO" PENARROYA-PUEBLONUEVO	140065	OCUPA. PLANT.	2 1	3 3	0 0	2 0	3 3	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "FERNANDO III EL SAN PRIEGO DE CORDOBA	140077	OCUPA. PLANT.	0 1	1 1	0 0	1 1	0 0	3 3	0 0	3 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "ARCELACIS" SANTAELLA	140089	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. AGUILAR	140090	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 1	0 1	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "PABLO DE OLAYIDE" CARLOTA (LA)	140107	OCUPA. PLANT.	0 0	1 1	0 0	0 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIE PUENTE-GENIL	140119	OCUPA. PLANT.	2 0	0 3	0 0	0 3	0 0	0 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLEDO" CASTRO DEL RIO	140120	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 1	0 1	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "ANTONIO MARIA CALERO POZOBLANCO	140132	OCUPA. PLANT.	0 0	2 1	0 0	0 0	0 1	0 0	3 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. NUM.1 "LA FUENSANTA" CORDOBA	140144	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	12 13	0 0	0 0	0 0	0 0	9 13	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "JUAN DE AREJULA" LUCENA	140156	OCUPA. PLANT.	0 0	1 1	0 0	2 3	0 0	3 4	0 0	4 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. RUTE	140168	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 1	0 1	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. NUM.2 "TRASSIERRA" CORDOBA	140171	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	6 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1	
I.F.P. NUM.3 "SAN ALVARO" CORDOBA	140181	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "CARBULA" ALMODOVAR DEL RIO	140193	OCUPA. PLANT.	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	2 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "SAN CARLOS" CORDOBA	140201	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.P. "FELIPE SOLIS VILLECABRA	140211	OCUPA. PLANT.	5 5	4 4	5 6	0 0	1 0	5 6	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
INS. ENS. SEC. IFP N.1 "ALHAK CORDOBA	140223	OCUPA. PLANT.	25 11	3 4	0 0	14 14	0 0	0 0	0 0	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. (VALDEOLLEROS) CORDOBA	140235	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	5 0	0 0	

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		01	02	03	04	05	06	07	08	09	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24	
RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDAR CORDOBA	140247	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
INS.ENS.SECUNDARIA - IFP NU CORDOBA	140259	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 3	1 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 2	0 3	0 0	0 0	
S.F.P. VILLANUEVA DE CORDOBA	140260	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. ESPECIAL "VIRGEN DE CORDOBA	140272	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
S.F.P. ESPECIAL (I.E.S. NUM CORDOBA	140284	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
PROV. GRANADA																								
I.F.F.P. "HERMENEGILDO LANZ" GRANADA	180014	OCUPA. PLANT.	3 2	8 8	0 7	7 5	5 1	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. HUESCAR	180026	OCUPA. PLANT.	2 0	0 0	2 1	2 2	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. ILLORA	180038	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	2 2	2 2	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "MORAIMA" LOJA	180041	OCUPA. PLANT.	0 0	2 1	0 0	3 3	0 0	4 4	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "LUIS BUENO CRESPO ARMILLA	180051	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	12 12	0 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	4 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTO BAZA	180063	OCUPA. PLANT.	0 0	2 2	0 0	4 4	0 0	4 4	0 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. MOTRIL	180075	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	5 4	3 3	0 0	9 9	1 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "ULYSSEA" UGIJAR	180087	OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "MONTES ORIENTALES" IZNALLOZ	180099	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	2 2	0 2	2 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "ACCI" GUADIX	180105	OCUPA. PLANT.	3 2	3 3	0 0	0 0	0 0	3 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	
I.F.F.P. "LOS BAÑOS" ALHAMA DE GRANADA	180117	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "FRANCISCO SOTO CARMO ORGIYA	180129	OCUPA. PLANT.	0 0	3 2	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "ABEN-HISMAIL" MONTEFRIO	180130	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "AL-ANDALUS" ALMUNECAR	180142	OCUPA. PLANT.	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	
S.F.P. HUETOR-VEGA	180166	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. ATARFE	180178	OCUPA. PLANT.	0 0	2 1	0 0	0 0	0 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "VALLE DE LEDRIN" DURCAL	180181	OCUPA. PLANT.	0 0	1 1	0 0	2 2	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "CERRO DE LOS INFANT PINOS-PUENTE	180208	OCUPA. PLANT.	3 2	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "HISPANIDAD" SANTA FE	180211	OCUPA. PLANT.	0 0	2 2	0 0	3 3	0 0	4 4	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "AYNADAMAR" GRANADA	180221	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	15 15	0 0	0 0	0 0	7 7	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "VIRGEN OE LAS NIEVE GRANADA	180233	OCUPA. PLANT.	3 3	4 4	5 5	4 4	1 1	0 1	0 0	0 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "HURTADO DE MENDOZA" GRANADA	180245	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	14 12	0 0	0 0	
I.F.F.P. (ZAIDIN-VERGELES) GRANADA	180257	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	8 8	4 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	3 3	
S.F.P. ESPECIAL "JEAN PIAGE ARMILLA	180269	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
PROV. HUELVA																								
I.F.F.P. "INFANTA CRISTINA" ALMONTE	210018	OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	3 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 3	0 0	0 0	
I.F.F.P. HUELVA	210021	OCUPA. PLANT.	4 5	6 7	8 8	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "EL VALLE" PALMA DEL CONDADO (LA)	210031	OCUPA. PLANT.	1 0	1 1	0 0	3 3	0 0	4 4	0 0	0 0	0 0	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	
I.F.F.P. "PROFESOR RODRIGUEZ C PALOS DE LA FRONTERA	210043	OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	3 3	0 0	3 3	4 4	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	

DENOMINACION/LOCALIDAD.	CODIGO		01	02	03	04	05	06	07	08	09	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24		
I.F.P. "EL VALLE" JAEN	230236	Ocupa. PLANT.	6 0	0 0	0 4	6 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 0	0 0	0 0			
I.F.P. "VIRGEN DE LA PAZ" BEAS DE SEGURA	230248	Ocupa. PLANT.	2 0	2 2	0 0	0 0	3 0	0 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "VIRGEN DE LA CABEZA" MARMOLEJO	230251	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	6 6	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "SAN FELIPE NERI" MARTOS	230261	Ocupa. PLANT.	3 2	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "VERACRUZ" VILLACARRILLO	230273	Ocupa. PLANT.	1 0	3 3	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "EL YELMO" SEGURA DE LA SIERRA	230285	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. VILCHES	230297	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
S.F.P. SANTIAGO DE LA ESPADA	230303	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
PROV. MALAGA																									
I.F.P.P. "JESUS MARIN" MALAGA	290014	Ocupa. PLANT.	2 1	3 3	11 11	5 5	4 5	6 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	5 6	2 4			
I.F.P. "MARTIN RIVERO" RONDA	290026	Ocupa. PLANT.	3 0	4 3	0 0	3 0	3 3	4 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 2			
I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA" VELEZ-MALAGA	290038	Ocupa. PLANT.	0 0	6 6	0 0	6 6	2 3	8 9	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "ANTONIO GALA" ALHAURIN EL GRANDE	290041	Ocupa. PLANT.	0 0	4 4	0 0	4 4	1 1	5 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "MAR DE ALBORAN" ESTEPONA	290051	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	3 3	0 0	3 3	7 8	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "JOSE NAYARRO Y ALBA" ARCHIDONA	290063	Ocupa. PLANT.	0 0	3 3	0 0	3 3	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "GUADALPIN" MARBELLA	290075	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	5 5	3 4	6 7	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 0	0 0				
I.F.P. "EL CHAPARIL" NERJA	290087	Ocupa. PLANT.	0 0	4 4	0 0	0 0	0 0	5 5	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. FUENGIROLA	290099	Ocupa. PLANT.	0 0	1 1	6 6	0 0	0 6	5 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "AL-BAYTAR" BENALMADENA	290117	Ocupa. PLANT.	0 0	4 4	0 0	0 0	0 3	4 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1				
I.F.P. NUM.1 MALAGA	290129	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	4 4	0 0	1 3	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	6 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "VEGA DE MAR" SAN PEDRO ALCANTARA	290130	Ocupa. PLANT.	0 0	3 4	0 0	0 0	0 5	4 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. NUM.2 "MARE NOSTRUM" MALAGA	290142	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	7 8	0 0	0 6	0 6	0 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "VALLE DEL SOL" ALORA	290154	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	3 4	0 0	0 4	3 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. ANTEQUERA	290166	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	4 6	0 0	0 4	0 7	0 10	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 1				
I.F.P. N.5 "MIGUEL ROMERO E" MALAGA	290178	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 13	0 13	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "MARTIN ALDEHUELA" MALAGA	290181	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	9 9	0 0	0 5	0 6	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1				
I.F.P. "BEZMILIANA" RINCON DE LA VICTORIA	290191	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	2 3	0 0	0 3	3 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. NUM.4 (EL MAYORAZGO) MALAGA	290208	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	4 4	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 6	0 0	0 0				
I.F.P. NUM 2 (HOSPITAL STA. RONDA	290211	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 13	0 13	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
I.F.P. "LA ROSALEDA" MALAGA	290221	Ocupa. PLANT.	5 3	4 4	10 10	5 5	1 3	4 5	0 0	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0	5 6	0 0				
INS.ENS SECUNDARIA - IFP MALAGA	290233	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1	6 4	3 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
S.F.P. ESPECIAL "STA. ROSA" MALAGA	290245	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
S.F.P. ESPECIAL "JUAN RAMON" MARBELLA	290257	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
S.F.P. COIN	290269	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
S.F.P. ESPECIAL COIN	290270	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				
RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDAR MALAGA	290282	Ocupa. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0				

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		01	02	03	04	05	06	07	08	09	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	22	24
I.F.P. "HELIOPOLIS" SEVILLA	410330	OCUPA. PLANT.	0	0	7	0	4	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0
INS. ENS. SECUNDARIA - IFP 1 DOS HERMANAS	410342	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	410354	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "PUNTA DEL VERDE" SEVILLA	410366	OCUPA. PLANT.	0	0	3	0	0	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
I.F.P. (LLANES) SEVILLA	410378	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. NÚM. 2 UTRERA	410381	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INS. ENS. SECUNDARIA - IFP 2 SEVILLA	410391	OCUPA. PLANT.	12	7	6	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
RESIDENCIA INS. ENS. SECUNDA SEVILLA	410408	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. PILAS	410411	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "ATENEA" MAIRENA DEL ALJARA	410421	OCUPA. PLANT.	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "ALCARIA" PUEBLA DEL RIO (LA)	410433	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. "TORRE DE LOS HERBERO DOS HERMANAS	410445	OCUPA. PLANT.	0	0	7	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. (DE GINES) GINES	410457	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. (DE IFP "SAN JOSE DE RINCONADA (LA)	410469	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. VISO DEL ALCOR (EL)	410470	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. (MACARENA) SEVILLA	410482	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. (TRIANA-LOS REMEDIOS) SEVILLA	410494	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. (CRUZ DEL CAMPO) SEVILLA	410500	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.F.P. (SANTA AURELIA) SEVILLA	410512	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. CANTILLANA	410524	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. (DEL I.F.P. DE MARCH MARCHENA	410536	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.P. (DE MARTIN DE LA JAR MARTIN DE LA JARA	410548	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ASIGNATURAS DEL CUERPO DE MAEST. DE TALLER

01 PRAC. METAL	02 PRAC. ELECTRIC.	03 PRAC. ELECTRON.	04 PRAC. AUTOMOC.	05 PRAC. DELINEAC.
06 PRAC. ADM. COM.	07 PRAC. QUIMICA	08 PRAC. SANITAR.	09 TALLER MADERA	11 TALLER PIEL
12 TAL. MODA CONF.	13 TAL. PEL. EST.	14 TAL. ART. GRAF.	15 TAL. CONSTRUCC.	16 PRAC. MINERIA
17 PRAC. MARIT.	18 PRAC. TERAPIAS	19 PRAC. DE HOGAR	20 PRAC. PAST.	22 PRAC. PAST.

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ampliadas las plantillas en los Cuerpos docentes no Universitarios, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 1990, (BOJA de 3 de octubre), y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base 1ª de la Orden de 22 de octubre de 1990 (BOJA del 23), procede determinar para cada Centro de Bachillerato, las plazas ocupadas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de Profesores Agregados.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. Tendrán la consideración de vacantes a los efectos previstos en la citada Base 1ª, y, por ello podrán ser objeto de

concurso, las Cátedras no ocupadas en cada Instituto, de acuerdo con los datos del Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. En los Centros de Bachillerato dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, existirán las Agregaduras a las efectos previstos en la citada Base 1ª, que se señalo en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero. Tendrán la consideración de vacantes a los mismos efectos citados y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro, de acuerdo con los datos del citado Anexo II.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1991.- El Director Gerente, Alfonso Vázquez Medel.

CATEDRATICOS (PLAZAS OCUPADAS)

[illegible]

ANEXO I

[illegible]

ANEXO I

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT
I.B. NUM. 5 CADIZ	110628 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. NUM. 4 CADIZ	110531 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA CADIZ	110641 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROV. CORDOBA														
I.B. "SENECA" CORDOBA	140016 OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0
I.B. "LUIS DE GONGORA" CORDOBA	140028 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
I.B. "AVERROES" CORDOBA	140031 OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
I.B. "LOPEZ NEYRA" CORDOBA	140041 OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
I.B. "VICENTE NUÑEZ" AGUILAR	140053 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR" BAENA	140065 OCUPA.	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
I.B. "JUAN DE MENA" BUJALANCE	140077 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "AGUILAR Y ESLAVA" CABRA	140089 OCUPA.	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0
I.B. "ATEGUA" CASTRO DEL RIO	140090 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS" FERNAN NUÑEZ	140107 OCUPA.	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0
I.B. "PADRE JUAN RUIZ" HINOJOSA DEL DUQUE	140119 OCUPA.	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "PROFESOR TIerno GALVAN" RAMBLA (LA)	140120 OCUPA.	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
I.B. "MARQUES DE COMARES" LUCENA	140132 OCUPA.	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0
I.B. "INCA GARCILASO" MONTILLA	140144 OCUPA.	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "SANTOS ISASA" MONTORO	140156 OCUPA.	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
I.B. "ANTONIO GALA" PALMA DEL RIO	140168 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "ALTO GUADIATO" PENARROYA-PUEBLO NUEVO	140171 OCUPA.	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "ALVAREZ CUBERO" PRIEGO DE CORDOBA	140181 OCUPA.	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0
I.B. "LOS PEDROCHES" POZOBLANCO	140193 OCUPA.	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
I.B. "MANUEL REINA" PUENTE-GENIL	140201 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO RUTE	140211 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "LA JARA" VILLANUEVA DE CORDOBA	140223 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
I.B. "BLAS INFANTE" CORDOBA	140236 OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO POSADAS	140247 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
I.B. "FUENSANTA" CORDOBA	140259 OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0
I.B. "ANGEL DE SAAYEDRA" CORDOBA	140260 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
I.E.S. "ALHAKEN II" (SUP) CORDOBA	140272 OCUPA.	1	0	1	1	2	2	5	1	0	0	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA CORDOBA	140296 OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0
I.B. NUM. 8 (CIUDAD JARDIN) CORDOBA	140302 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
I.B. "COLONIAL" FUENTE PALMERA	140314 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FIDIANA) CORDOBA	140338 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO I

[illegible]

ANEXO I

[illegible]

ANEXO I

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT
I.B. "ALTO GUADALQUIVIR" CAZORLA	230111 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS" JODAR	230121 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "MARTIN HALAJA" CAROLINA (LA)	230133 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
I.B. "HUARTA SAN JUAN" LINARES	230145 OCUPA.	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
I.B. "FERNANDO III" MARTOS	230157 OCUPA.	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA" PORCUNA	230169 OCUPA.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "CARDENAL MERINO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	230170 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ" TORRE DEL CAMPO	230182 OCUPA.	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
I.B. "SANTO REINO" TORREDONJIMENO	230194 OCUPA.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ" UBEDA	230200 OCUPA.	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "ANDRES SEGOVIA" VILLACARRILLO	230212 OCUPA.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "AURINGIS" JAEN	230224 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
I.B. "CASTULO" LINARES	230236 OCUPA.	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
I.B. "SIERRA MAGINA" MANCHA REAL	230248 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "JANDULA" ANDUJAR	230251 OCUPA.	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
I.B. "FUENTE DE LA PEÑA" JAEN	230261 OCUPA.	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0
I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS" UBEDA	230285 OCUPA.	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA JAEN	230327 OCUPA.	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO VILLARES (LOS)	230339 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROV. MALAGA														
I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA" MALAGA	290014 OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
I.B. "VICENTE ESPINEL" MALAGA	290026 OCUPA.	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "SIERRA BERMEJA" MALAGA	290038 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0
I.B. "CANDYAS DEL CASTILLO" MALAGA	290041 OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO ALORA	290051 OCUPA.	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "PEDRO ESPINOSA" ANTEQUERA	290063 OCUPA.	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
I.B. "L. BARAHONA DE SOTO" ARCHIDONA	290075 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
I.B. "CAMILO JOSE CELA" CAMPILLOS	290087 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "LICINIO DE LA FUENTE" COIN	290099 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "MONTEROSO" ESTEPONA	290105 OCUPA.	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0
I.B. NUM. 1 FUENGIROLA	290117 OCUPA.	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0
I.B. "SIERRA BLANCA" MARBELLA	290129 OCUPA.	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
I.B. "PEREZ DE GUZMAN" RONDA	290130 OCUPA.	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO TORREMOLINOS	290142 OCUPA.	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0
I.B. "REYES CATOLICOS" VELEZ-MALAGA	290154 OCUPA.	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0

ANEXO I

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT
I.B. "PABLO PICASSO" MALAGA	290178 OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
I.B. "PABLO PICASSO" MALAGA	290181 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
I.B. "EL PALO" MALAGA	290191 OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0
I.B. "SALVADOR RUEDA" MALAGA	290208 OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0
I.B. "JORGE GUILLEN" TORROX	290211 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN MALAGA	290221 OCUPA.	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0
I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ" ANTEQUERA	290233 OCUPA.	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
I.B. BDA. MUELIN MALAGA	290245 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
I.B. "SALDUBA" SAN PEDRO ALCANTARA	290257 OCUPA.	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
I.B. "MARIA ZAMBRANO" TORRE DEL MAR	290269 OCUPA.	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO CORTES DE LA FRONTERA	290270 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO MERJA	290282 OCUPA.	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO ARROYO DE LA MIEL	290294 OCUPA.	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "BEN GABIROL" MALAGA	290300 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO MIJAS	290312 OCUPA.	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
I.B. NUM. 12 (CAMPANILLAS) MALAGA	290324 OCUPA.	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO ALHAURIN DE LA TORRE	290348 OCUPA.	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "LITORAL" (ANT. FAC. CIENCIAS) MALAGA	290351 OCUPA.	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
I.B. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES" MALAGA	290361 OCUPA.	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
I.B. "RIO VERDE" MARBELLA	290397 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0
I.B. "DR. RODRIGUEZ DELGADO" RONDA	290403 OCUPA.	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (C) MALAGA	290415 OCUPA.	2	0	2	6	7	6	7	4	1	2	4	0	0
I.B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE) MALAGA	290427 OCUPA.	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
I.B. NUM. 16 (PORTADA ALTA) MALAGA	290439 OCUPA.	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0
I.B. "BEN AL JATIB" RINCON DE LA VICTORIA	290440 OCUPA.	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0
I.B. "ALTA AXARQUIA" PERIANA	290452 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "ALMENARA" VELEZ-MALAGA	290464 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
I.B. NUM. 2 (LOS BOLICHES) FUENGIROLA	290506 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. NUM. 17 MALAGA	290518 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROV. SEVILLA														
I.B. "VELAZQUEZ" SEVILLA	410019 OCUPA.	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
I.B. "SAN ISIDORO" SEVILLA	410020 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0
I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER" SEVILLA	410032 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	0
I.B. "MURILLO" SEVILLA	410044 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0
I.B. "LUCA DE TENA" SEVILLA	410066 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0

ANEXO I

DENOMINACION/LOCALIDAD	COOTGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT
I.B. "FERNANDO DE HERRERA" SEVILLA	410068 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "MARTINEZ MONTAÑES" SEVILLA	410071 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "VICENTE ALEIXANDRE" SEVILLA	410081 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	0	0
I.B. "CRISTOBAL DE MONROY" ALCALA DE GUADAIRA	410093 OCUPA.	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "TARTESOS" CAMAS	410101 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "MAESE RODRIGO" CARMONA	410111 OCUPA.	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
I.B. "SAN FERNANDO" CONSTANTINA	410123 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
I.B. "RODRIGO CARO" CORIA DEL RIO	410135 OCUPA.	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "VIRGEN DE VALME" DOS HERMANAS	410147 OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
I.B. "SAN FULGENCIO" ECIJA	410159 OCUPA.	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
I.B. "AL-ANDALUS" ARAHAL	410160 OCUPA.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO" LEBRIJA	410172 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "GUADALQUIVIR" LORA DEL RIO	410184 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "ISIDRO DE ARCEÑEGUI Y CARMONA" MARCHENA	410196 OCUPA.	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS" MORON DE LA FRONTERA	410202 OCUPA.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "FCD. RODRIGUEZ MARIN" OSUNA	410214 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
I.B. "MIGUEL DE MAÑARA" SAN JOSE DE LA RINCONADA	410226 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
I.B. "RUIZ GIJON" UTRERA	410241 OCUPA.	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
I.B. "PINO MONTAÑO" SEVILLA	410251 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "SAN PABLO" SEVILLA	410263 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "BELLAVISTA" SEVILLA	410275 OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
I.B. "LUIS CERNUDA" SEVILLA	410287 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "AGUILAR Y CAMO" ESTEPA	410299 OCUPA.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	410305 OCUPA.	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0
I.B. "MATEO ALEMAN" SAN JUAN DE AZNALFARACHE	410317 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
I.B. "RAMON CARANDE" SEVILLA	410329 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "ANTONIO MACHADO" SEVILLA	410330 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ" SEVILLA	410342 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "LAS MARISMAS" PILAS	410354 OCUPA.	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
I.B. "ALJARAFE" SANLUCAR LA MAYOR	410366 OCUPA.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO CANTILLANA	410378 OCUPA.	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
I.B. "LOS ALCORES" MAIRENA DEL ALCOR	410381 OCUPA.	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0
I.B. "JOAQUIN TURINA" SEVILLA	410391 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
I.B. BOA. SAN JERONIMO SEVILLA	410408 OCUPA.	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
I.B. "NERVION" SEVILLA	410411 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0

ANEXO I

DENOMINACION/LOCALIDAD	COO160	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT
I.B. NUM. 20 SEVILLA	410421 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
I.B. "GONZALO NAZARENO" DOS HERMANAS	410433 OCUPA.	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
I.B. "ALIXAR" CASTILLEJA DE LA CUESTA	410445 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "EL CARMEN" CAZALLA DE LA SIERRA	410457 OCUPA.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "MACARENA" SEVILLA	410469 OCUPA.	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "TRIANA" SEVILLA	410470 OCUPA.	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "ALBERO" ALCALA DE GUADAIRA	410482 OCUPA.	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "JUAN DE MAIRENA" MAIRENA DEL ALJARAFA	410494 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0
I.B. NUM. 25 (LOS PRINCIPES) SEVILLA	410536 OCUPA.	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0
I.E.S. "HERMANOS MACHADO" (BUP) DOS HERMANAS	410573 OCUPA.	1	1	1	5	1	2	2	2	2	0	2	0	0
I.E.S. "MARIA TERESA LEON" (BUP) SEVILLA	410585 OCUPA.	0	1	1	0	1	2	1	1	1	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA SEVILLA	410597 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO GINES	410615 OCUPA.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
I.B. "V CENTENARIO" SEVILLA	410627 OCUPA.	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "ISBILYA" SEVILLA	410639 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
I.B. "CIUDAD JARDIN" SEVILLA	410640 OCUPA.	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0

ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS DE BACHILLERATO - CURSO 91-92

RELACION DE VACANTES DE AGREGADOS

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MU	EF
PROV: ALMERIA																
I.B. "ALHADRA"	040010	3	0	2	6	6	7	6	5	2	2	4	0	0	1	2
ALMERIA	PLANT.	3	0	1	6	6	7	6	6	2	1	5	0	0	1	2
I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	040022	3	0	3	7	6	8	6	5	1	2	5	0	0	1	2
ALMERIA	PLANT.	3	0	2	7	6	8	6	5	2	3	5	0	0	1	2
I.B. "CELIA VIÑAS"	040034	5	1	3	8	8	9	6	6	2	3	6	0	0	1	1
ALMERIA	PLANT.	5	0	3	8	8	9	6	6	2	3	6	0	0	1	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040046	1	1	1	3	3	4	3	3	1	1	2	0	0	0	1
ADRA	PLANT.	1	1	1	3	3	4	3	3	1	2	2	0	0	1	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040058	1	0	1	3	2	4	3	3	1	1	3	0	0	0	1
ALBOX	PLANT.	1	1	1	3	2	4	3	3	1	1	3	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040061	1	1	1	3	2	3	3	2	1	1	3	0	0	0	0
BERJA	PLANT.	1	1	1	3	2	3	3	2	1	1	3	0	0	1	0
I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	040071	1	1	1	2	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0
CANTORIA	PLANT.	1	1	1	2	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040083	1	1	1	1	2	3	2	1	1	1	2	0	0	0	0
CUEVAS DEL ALMANZORA	PLANT.	1	1	1	1	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0
I.B. "SANTO DOMINGO"	040095	3	1	1	5	4	7	4	3	3	3	4	0	0	1	1
EJIDO (EL)	PLANT.	3	1	1	5	4	7	4	3	3	3	4	0	0	1	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040101	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	0	0	0	0
FINANA	PLANT.	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	0	0	0	0
I.B. "CURA VALERA"	040113	2	1	1	3	3	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0
HUERCA-OLVERA	PLANT.	2	1	1	3	3	3	3	2	1	1	3	0	0	1	1
I.B. "ROSA NAVARRO"	040125	1	1	1	3	2	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0
OLULA DEL RIO	PLANT.	1	1	1	3	2	4	3	3	1	2	3	0	0	1	0
I.B. "JOSE MARIN"	040137	1	0	1	1	2	3	3	1	1	2	2	0	0	0	0
VELEZ RUBIO	PLANT.	2	0	1	2	3	4	3	2	1	1	2	0	0	0	1
I.B. "AL-ANDALUS"	040149	2	0	2	5	5	5	5	4	1	2	3	0	0	0	2
ALMERIA	PLANT.	2	0	2	5	4	5	5	4	1	1	3	0	0	1	2
I.B. "ALBORAN"	040150	2	1	1	5	4	5	4	4	1	1	4	0	0	1	1
ALMERIA	PLANT.	2	1	1	4	4	6	4	4	1	1	4	0	0	1	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040162	2	0	1	4	3	4	2	3	2	1	4	0	0	0	2
ROQUETAS DE MAR	PLANT.	2	0	1	4	3	4	3	3	2	2	4	0	0	1	2
I.B. "EL PALMERAL"	040174	2	1	1	3	3	4	3	2	1	2	2	0	0	0	0
VERA	PLANT.	2	1	1	3	3	4	3	2	1	2	3	0	0	1	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040186	1	0	1	3	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	1
TIJOLA	PLANT.	1	0	1	3	2	2	2	2	1	1	2	0	0	1	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040198	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0
CARBONERAS	PLANT.	1	1	1	2	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040204	1	0	1	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0
PUEBLA DE VICAR	PLANT.	1	0	1	1	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040216	1	0	1	2	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0
ALHAMA DE ALMERIA	PLANT.	1	0	1	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040228	1	0	1	2	1	2	1	1	1	1	2	0	0	0	0
CAMPOHERMOSO	PLANT.	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	040241	1	0	1	2	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	0
AGUADULCE	PLANT.	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1
INST. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	040253	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
ALMERIA	PLANT.	1	0	0	2	0	1	0	2	0	0	1	0	0	0	1
EXT. DEL I.B. "CELIA VIÑAS"	040266	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALMERIA	PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "BAHIA DE ALMERIA"	040277	1	0	1	2	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0
ALMERIA	PLANT.	1	0	0	2	3	4	3	2	1	1	3	0	0	1	1
I.B. NUM. 2	040290	0	0	0	2	2	2	0	1	1	0	2	0	0	0	0
EJIDO (EL)	PLANT.	0	0	1	3	3	3	1	1	1	1	2	0	0	0	1
EXTENSION DEL I.B. "CURA VALERA"	040307	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PULPI	PLANT.	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0
EXT. I.B. "N. SALMERON Y ALONSO"	040319	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALMERIA	PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROV: CADIZ																
I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	110012	2	0	1	3	3	4	2	2	1	1	3	0	0	1	1
CADIZ	PLANT.	2	0	1	3	3	4	2	2	1	1	3	0	0	1	1

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MU	EF
I.B. "COLUMELA" CADIZ	110024 OCUPA. PLANT.	4	1	2	9	10	8	7	6	3	2	8	1	0	1	1
I.B. "RAFAEL ALBERTI" CADIZ	110036 OCUPA. PLANT.	2	0	1	5	5	6	4	3	1	1	4	0	0	1	1
I.B. "ISLA VERDE" ALGECIRAS	110048 OCUPA. PLANT.	2	1	1	6	5	7	5	4	2	2	5	0	0	0	2
I.B. "MAR DE PONIENTE" LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	110051 OCUPA. PLANT.	1	0	1	4	3	5	3	3	2	1	4	0	0	0	2
I.B. NUM. 2 ALGECIRAS	110061 OCUPA. PLANT.	4	0	2	6	6	7	6	4	1	2	6	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO ARCOS DE LA FRONTERA	110073 OCUPA. PLANT.	2	1	1	5	4	6	4	3	2	2	4	0	0	0	1
I.B. "TRAFALGAR" BARBATE DE FRANCO	110085 OCUPA. PLANT.	3	1	1	6	5	6	4	3	1	2	5	0	0	0	1
I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ" CHICLANA DE LA FRONTERA	110097 OCUPA. PLANT.	3	1	2	7	6	7	5	5	2	1	6	0	0	0	2
I.B. "PADRE L. COLOMA" JEREZ DE LA FRONTERA	110103 OCUPA. PLANT.	5	0	4	10	9	11	8	6	3	1	7	0	0	0	1
I.B. "ALVAR MUÑOZ" JEREZ DE LA FRONTERA	110115 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	4	5	3	3	1	1	4	0	0	1	1
I.B. "MENENDEZ TOLOSA" LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	110127 OCUPA. PLANT.	2	1	3	8	6	7	6	5	4	3	7	0	0	0	2
I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA" PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	110139 OCUPA. PLANT.	2	0	2	5	4	4	4	4	2	1	5	0	0	0	2
I.B. "MANUEL DE FALLA" PUERTO REAL	110140 OCUPA. PLANT.	2	0	2	6	6	7	4	4	1	1	5	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO ROTA	110152 OCUPA. PLANT.	2	1	1	5	5	6	3	3	2	1	4	0	0	0	0
I.B. "ISLA DE LEON" SAN FERNANDO	110164 OCUPA. PLANT.	4	0	3	8	8	10	6	5	2	2	8	0	0	1	1
I.B. "FRANCISCO PACHECO" SANLUCAR DE BARRAMEDA	110176 OCUPA. PLANT.	3	0	3	9	7	9	5	5	3	1	7	0	0	0	3
I.B. "JOSE CADALSO" SAN ROQUE	110188 OCUPA. PLANT.	2	0	2	5	4	5	4	2	2	1	4	0	0	0	1
I.B. "ZAFRAMAGON" OLVERA	110218 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0
I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS" URBIQUE	110221 OCUPA. PLANT.	2	1	1	4	5	5	3	4	1	2	3	0	0	0	0
I.B. "ASTA REGIA" JEREZ DE LA FRONTERA	110231 OCUPA. PLANT.	3	0	2	5	4	5	4	3	1	1	3	0	0	0	0
I.B. "CASTILLO DE MATRERA" VILLAMARTIN	110243 OCUPA. PLANT.	2	1	1	4	4	4	3	3	2	2	4	0	0	0	0
I.B. "BAELO CLAUDIA" TARIFA	110255 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	3	2	2	0	1	2	0	0	0	0
I.B. "SIDON" MEDINA-SIDONIA	110267 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	2	3	1	2	1	2	2	0	0	0	0
I.B. "SALMEDINA" CHIPIONA	110279 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	2	2	2	2	1	1	3	0	0	0	1
I.B. "LA ATALAYA" CONIL DE LA FRONTERA	110280 OCUPA. PLANT.	1	1	1	3	3	3	3	2	1	0	3	0	0	0	1
I.B. NUM. 3 ALGECIRAS	110292 OCUPA. PLANT.	3	1	1	5	5	6	4	3	1	1	5	0	0	1	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO BARRIOS (LOS)	110309 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	2	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0
I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO RONALD" JEREZ DE LA FRONTERA	110310 OCUPA. PLANT.	2	0	1	5	4	6	3	3	2	1	4	0	0	0	2
I.B. "SANTO DOMINGO" PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	110322 OCUPA. PLANT.	2	1	1	5	4	4	4	3	2	1	5	0	0	1	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO ALCALA DE LOS GAZULES	110334 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO JIMENA DE LA FRONTERA	110346 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. "SIDON" BENALUP DE SIDONIA	110358 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0
EXTENSION DEL I.B. "ASTA REGIA" BARCA DE LA FLORIDA (LA)	110361 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0
I.B. "ALVENTUS" TREBUJENA	110371 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0
EXTENSION DEL I.B. DE ARCOS DE LA F BORNOS	110383 OCUPA. PLANT.	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MJ	EF
I.B. NUM. 5 JEREZ DE LA FRONTERA	110396 OCUPA. PLANT.	1 1	0 1	1 1	3 4	2 3	3 4	2 3	2 3	1 2	0 1	3 4	0 0	0 0	0 1	1 2
I.B. NUM. 4 ALGETRAS	110401 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	0 1	1 3	1 2	1 3	0 2	1 1	0 1	0 1	1 3	0 0	0 0	0 1	0 2
I.B. "MUERTA DEL ROSARIO" CHICLANA DE LA FRONTERA	110413 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	1 1	2 2	2 3	1 1	1 1	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0 1	0 0
EXTENSION DEL I.B. "MANUEL DE FALLA" PUERTO REAL	110425 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. NUM. 6 JEREZ DE LA FRONTERA	110437 OCUPA. PLANT.	0 1	1 1	0 1	2 3	2 3	2 3	1 2	2 2	1 1	0 0	2 3	0 0	0 0	0 1	0 2
EXT. DEL I.B. "FRANCISCO PACHECO" SANLUCAR DE BARRAMEDA	110449 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "CRISTOBAL COLON" (REFOR. EE.M) SANLUCAR DE BARRAMEDA	110450 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 1	0 1	0 1	0 1	0 1	0 1	0 1	0 1	0 0	0 0	0 0	0 1
I.B. "LA BAHIA" SAN FERNANDO	110462 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	5 6	4 4	5 6	3 3	3 3	1 1	1 1	4 5	0 0	0 0	0 1	0 2
EXT. DE. I.B. "TRAFALGAR" VEJER DE LA FRONTERA	110474 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	0 1	2 3	2 2	2 3	1 2	1 1	1 1	1 1	1 2	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA" PRADO DEL REY	110486 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 1	1 1	1 1	1 1	0 1	1 1	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "ZAFRAMAGON" ALCALA DEL VALLE	110498 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA" ALGODONALES	110504 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. NUM. 5 CADIZ	110528 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	0 0	1 3	1 3	1 2	0 3	1 2	0 1	0 0	1 3	0 0	0 0	1 0	0 2
I.B. NUM. 4 CADIZ	110531 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	1 1	3 3	2 3	2 3	1 2	2 2	1 1	0 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0 1
INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA CADIZ	110541 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA" PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	110553 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
PROV: CORDOBA																
I.B. "SENECA" CORDOBA	140016 OCUPA. PLANT.	4 4	0 0	3 2	8 8	7 7	8 7	7 7	6 6	2 3	4 2	6 6	0 0	0 0	1 1	2 3
I.B. "LUIS DE GONGORA" CORDOBA	140028 OCUPA. PLANT.	4 4	1 0	2 2	9 9	7 8	9 9	7 7	6 6	2 2	4 2	7 7	0 0	0 1	1 1	3 3
I.B. "AVERROES" CORDOBA	140031 OCUPA. PLANT.	4 4	1 0	3 2	8 7	6 6	8 5	5 5	5 5	2 2	4 3	4 5	0 0	0 0	1 1	3 3
I.B. "LOPEZ NEYRA" CORDOBA	140041 OCUPA. PLANT.	3 3	1 0	2 2	7 7	6 6	7 5	5 5	2 2	4 4	4 4	0 5	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "VICENTE NUÑEZ" AGUILAR	140053 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	3 3	3 3	4 4	2 3	2 2	1 1	1 1	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR" BAENA	140065 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	4 3	2 2	2 2	3 3	0 0	1 1	2 3	0 1	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "JUAN DE MENA" BUJALANCE	140077 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	3 3	3 3	4 4	3 3	3 3	2 2	2 2	3 3	0 0	0 0	0 0	0 1
I.B. "AGUILAR Y ESLAVA" CABRA	140089 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	2 2	3 3	3 3	4 4	2 2	3 3	1 1	2 2	3 3	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "ATEGUA" CASTRO DEL RIO	140090 OCUPA. PLANT.	0 2	1 1	1 1	3 3	3 3	3 2	2 2	2 2	1 1	1 1	2 3	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS" FERNAN NUÑEZ	140107 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	2 2	3 4	3 4	4 4	2 2	2 2	2 2	2 2	2 3	0 0	0 0	0 0	0 1
I.B. "PADRE JUAN RUIZ" HINOJOSA DEL DUQUE	140119 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 2	2 1	2 2	2 1	2 1	1 1	1 2	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "PROFESOR TIERNO GALVAN" RAMBLA (LA)	140120 OCUPA. PLANT.	1 1	0 1	1 1	3 3	2 2	4 4	2 2	1 1	1 1	2 2	2 1	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "MARQUES DE COMARES" LUCENA	140132 OCUPA. PLANT.	2 3	1 1	2 2	5 6	4 5	5 6	4 4	3 4	2 3	3 2	4 6	0 0	0 0	0 1	2 2
I.B. "INCA GARCILASO" MONTILLA	140144 OCUPA. PLANT.	3 3	1 1	2 2	6 6	5 5	8 5	5 5	4 4	3 3	3 3	5 5	0 0	0 0	0 1	1 1
I.B. "SANTOS ISASA" MONTORO	140156 OCUPA. PLANT.	1 2	1 1	0 1	2 3	2 2	4 4	2 3	2 2	1 1	2 2	2 3	0 0	0 0	0 0	0 1
I.B. "ANTONIO GALA" PALMA DEL RIO	140168 OCUPA. PLANT.	2 3	1 1	2 2	4 5	3 4	6 6	3 4	3 2	2 2	2 2	2 4	0 0	0 0	0 1	1 1
I.B. "ALTO GUADIAO" PENARROYA-PUEBLO NUEVO	140171 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	4 4	1 3	4 4	3 3	3 3	2 2	2 2	3 3	0 0	0 0	0 1	0 1
I.B. "ALVAREZ CUBERO" PRIEGO DE CORDOBA	140181 OCUPA. PLANT.	1 1	1 1	1 1	3 3	2 3	3 4	3 3	2 2	1 1	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MU	EF
I.B. "LOS PEDROCHES" POZOBLANCO	140193 OCUPA. PLANT.	2	0	2	5	4	5	4	3	2	2	5	0	0	0	1
I.B. "MANUEL REINA" PUENTE-GENIL	140201 OCUPA. PLANT.	3	1	2	7	6	7	5	5	1	3	5	0	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO RUTE	140211 OCUPA. PLANT.	1	1	1	3	3	4	2	2	1	1	3	0	0	0	0
I.B. "LA JARA" VILLANUEVA DE CORDOBA	140223 OCUPA. PLANT.	1	1	1	2	2	3	1	2	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "BLAS INFANTE" CORDOBA	140235 OCUPA. PLANT.	2	0	2	5	4	5	3	4	2	3	3	0	0	1	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO POSADAS	140247 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	3	2	1	1	1	2	0	0	0	0
I.B. "FUENSANTA" CORDOBA	140259 OCUPA. PLANT.	2	0	1	5	4	5	4	3	1	3	3	0	0	1	2
I.B. "ANGEL DE SAAVEDRA" CORDOBA	140260 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	4	0	0	1	2
I.E.S. "ALHAKEN II" (BUP) CORDOBA	140272 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	1	0	2	0	1	3	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA CORDOBA	140296 OCUPA. PLANT.	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. NUM. 8 (CIUDAD JARDIN) CORDOBA	140302 OCUPA. PLANT.	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1
I.B. "COLONIAL" FUENTE PALMERA	140314 OCUPA. PLANT.	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTENSION I.B. "FRANCISCO DE LOS REYES" CARLOTA (LA)	140326 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	1	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0
I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FIDIANA) CORDOBA	140338 OCUPA. PLANT.	1	1	1	3	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0
INST. ENSEÑANZA SECUNDARIA NUM.2 (B) CORDOBA	140351 OCUPA. PLANT.	2	0	1	3	2	2	1	3	0	1	3	0	0	0	1
PROV. GRANADA																
I.B. "PADRE SUAREZ" GRANADA	180014 OCUPA. PLANT.	4	1	2	8	7	7	7	5	3	3	3	0	0	1	2
I.B. "ANGEL GANIVET" GRANADA	180026 OCUPA. PLANT.	4	0	2	7	7	6	5	4	2	3	4	0	1	1	2
I.B. "PADRE MANJON" GRANADA	180038 OCUPA. PLANT.	3	1	2	7	6	8	8	5	2	2	5	0	0	1	2
I.B. "ANTIGUA SEXI" ALMUNECA	180041 OCUPA. PLANT.	2	1	1	4	4	5	4	3	1	1	4	0	0	0	1
I.B. "ILIBERIS" ATARFE	180051 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	4	5	3	3	1	2	2	0	0	1	2
I.B. "JOSE DE MORA" BAZA	180063 OCUPA. PLANT.	2	1	2	6	4	6	4	3	2	2	4	0	0	0	2
I.B. "EMILIO MUÑOZ" COGOLLOS VEGA	180075 OCUPA. PLANT.	0	0	0	2	2	3	2	1	0	1	1	0	0	0	1
I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA" CHURRIANA DE LA VEGA	180087 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	3	5	3	3	1	2	2	0	0	1	2
I.B. "PADRE POVEDA" GUADIX	180099 OCUPA. PLANT.	2	1	1	3	3	4	3	2	1	1	2	0	0	1	0
I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON" GUADIX	180105 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	3	3	3	1	1	1	2	0	0	0	1
I.B. "LA SAGRA" HUESCAR	180117 OCUPA. PLANT.	2	1	1	3	2	4	4	3	1	2	3	0	0	0	1
I.B. "DIEGO DE SILOE" ILLORA	180129 OCUPA. PLANT.	0	1	0	1	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0
I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD" LOJA	180130 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	3	3	3	3	1	1	2	0	0	1	0
I.B. "JULIO RODRIGUEZ" MOTRIL	180142 OCUPA. PLANT.	2	0	2	3	4	3	4	3	1	1	3	0	0	1	1
I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS" MOTRIL	180154 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	4	5	3	3	1	1	3	0	0	1	1
I.B. "ALPUJARRA" ORGIYA	180166 OCUPA. PLANT.	1	1	1	3	2	2	2	2	0	1	2	0	0	0	0
I.B. "JIMENEZ DE QUESADA" SANTA FE	180178 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	2	0	0	1	2
I.B. "CARTUJA" GRANADA	180181 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	4	5	4	4	1	2	3	0	0	1	3
INSTITUTO DE BACHILLERATO ALHAMA DE GRANADA	180191 OCUPA. PLANT.	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MU	EF
I.B. "HIPONOVA" MONTEFRIO	180208 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	0 0	1 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "MARIANA PINEDA" GRANADA	180211 OCUPA. PLANT.	3 2	0 0	2 1	5 4	4 4	4 5	4 4	3 3	1 1	2 1	4 4	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "LA CHANA" GRANADA	180221 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	1 1	5 5	5 4	5 5	4 4	3 3	1 2	2 1	4 4	0 0	0 0	1 1	1 1
I.B. "ALBAYZIN" GRANADA	180233 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	3 3	3 3	4 4	2 2	2 2	1 1	1 0	3 3	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "ALONSO CANO" DURCAL	180245 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	3 3	2 2	3 3	2 2	2 2	1 0	2 1	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
INSTITUTO DE BACHILLERATO SALOBREÑA	180257 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	0 0	2 2	2 2	2 2	2 2	2 2	1 1	1 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "ALHAMBRA" GRANADA	180269 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	1 1	5 5	5 4	6 6	4 4	3 3	2 2	2 1	2 4	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "GENERALIFE" GRANADA	180270 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	1 1	5 4	4 4	5 5	4 3	3 3	1 1	1 1	3 3	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "PEDRO SOTO DE ROJAS" GRANADA	180282 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 3	2 2	3 3	2 2	2 2	0 1	1 0	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. NUM. 3 MOTRIL	180294 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	3 3	3 3	3 4	2 2	2 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA" GRANADA	180300 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	0 0	3 3	2 2	3 3	2 2	2 2	1 1	0 0	1 2	0 0	0 0	0 0	1 1
INSTITUTO DE BACHILLERATO ARMILLA	180312 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	1 1	2 2	2 2	2 2	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	1 2
INSTITUTO DE BACHILLERATO ZUBIA	180324 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 2	1 1	1 2	1 1	1 0	0 0	0 1	1 0	0 0	0 0	0 0	1 1
INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA GRANADA	180336 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 1	1 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. I.B. "JULIO RODRIGUEZ" ALBUÑOL	180348 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. I.B. "JOSE DE MORA" BAZA	180351 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	1 1	1 1	0 0	0 1	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	1 1
EXT. DEL I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA" GRANADA	180361 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 1	0 1	0 1	0 1	0 1	0 0	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. I.B. NUM. 3 DE MOTRIL MOTRIL	180373 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 2	0 1	0 2	0 1	0 1	0 0	0 0	1 2	0 0	0 0	0 0	1 1
EXT DEL I.B. "JIMENEZ DE QUESADA" CHAUCHINA	180385 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "FEDERICO GARCIA LORC" GABIA LA GRANDE	180397 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 2	1 1	1 2	1 1	1 1	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	1 1
EXT. DEL I.B. "CARTUJA" GRANADA	180403 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 2	1 1	3 3	1 1	1 1	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
EXT. I.B. "ALHAMBRA" GRANADA	180415 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
EXTENSION DEL I.B. "ILIBERIS" IZNALLOZ	180427 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "PADRE SUAREZ" GRANADA	180439 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD" LOJA	180440 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
PROV. HUELVA																
I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA" HUELVA	210018 OCUPA. PLANT.	3 3	1 1	2 1	6 6	6 6	6 6	5 4	4 4	1 1	2 1	5 5	0 0	0 0	0 1	2 2
I.B. "LA RABIDA" HUELVA	210021 OCUPA. PLANT.	4 4	0 0	2 2	7 7	6 6	8 8	6 6	5 5	1 1	2 1	4 5	0 0	0 0	0 1	0 2
I.B. "ALONSO SANCHEZ" HUELVA	210031 OCUPA. PLANT.	3 3	1 1	2 2	6 6	5 5	7 7	3 4	4 4	1 1	2 1	6 6	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "SAN BLAS" ARACENA	210043 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	4 4	6 6	4 5	3 4	1 2	2 2	2 1	2 2	0 0	0 0	0 1	0 1
I.B. "GUADIANA" AYAMONTE	210055 OCUPA. PLANT.	1 2	0 0	1 1	3 3	3 3	4 4	3 3	2 3	2 2	1 1	2 3	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "DELGADO HERNANDEZ" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	210067 OCUPA. PLANT.	2 2	1 0	0 1	2 2	3 2	2 3	2 3	2 2	0 0	1 1	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "RAFAEL REYES" CARTAYA	210079 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	4 3	3 2	3 3	3 3	2 2	2 1	2 1	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "PADRE J. MIRABENT" ISLA CRISTINA	210080 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	0 0	3 3	3 3	3 3	2 2	2 2	0 1	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "VAZQUEZ DIAZ" NERVA	210092 OCUPA. PLANT.	1 1	0 1	1 1	3 3	2 2	3 3	2 3	2 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0 1

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MU	EF
I.B. "ALTO CONQUERO" HUELVA	210109 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	1 2	4 4	3 3	4 4	3 3	3 3	1 1	2 1	3 4	0 0	0 0	0 1	1
I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO" PALMA DEL CONDADO (LA)	210110 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	1 1	3 2	3 2	4 4	2 2	3 2	1 1	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "CARABELAS" PALOS DE LA FRONTERA	210122 OCUPA. PLANT.	1 2	0 0	1 1	2 3	2 3	2 2	1 2	2 1	1 1	2 0	2 3	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "DIEGO ANGULO" VALVERDE DEL CAMINO	210134 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	2 1	3 3	3 3	3 4	2 2	2 3	0 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "LA ORDEN" HUELVA	210146 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	4 4	4 4	4 4	4 4	3 3	1 1	2 2	3 4	0 0	0 0	0 1	1
I.B. "DEL ANDEVALO" PUEBLA DE GUZMAN	210158 OCUPA. PLANT.	1 1	0 1	1 1	2 3	3 3	4 4	2 2	2 2	1 1	2 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "JOSE CABALLERO" HUELVA	210161 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	2 1	5 5	4 4	5 5	3 4	3 4	1 1	2 1	4 4	0 0	0 0	0 1	1
I.B. "SAN JOSE" CORTEGANA	210171 OCUPA. PLANT.	1 1	1 1	1 1	3 3	3 3	3 4	1 2	2 2	1 1	1 1	2 3	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "DOÑANA" ALMONTE	210183 OCUPA. PLANT.	1 1	0 1	1 1	3 3	1 1	2 2	1 2	2 2	0 0	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	1
EXTENSION DEL I.B. "VAZQUEZ DIAZ" MINAS DE RIOTINTO	210196 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	1 2	2 2	2 2	1 2	1 2	1 1	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ" MOGUER	210201 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	2 2	5 5	4 5	4 5	4 5	3 3	3 3	2 2	4 5	0 0	0 0	0 1	0
I.B. "ODIEL" GIBRALEON	210213 OCUPA. PLANT.	1 2	1 1	1 1	3 3	3 3	3 4	1 2	2 2	1 2	1 1	2 3	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "CATEDRATICO PULIDO RUBIO" BONARES	210225 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 2	2 2	2 2	2 2	2 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	1
I.B. "PABLO NERUDA" HUELVA	210237 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	3 4	3 3	2 3	2 2	3 3	1 1	0 1	3 3	0 0	0 0	0 1	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA HUELVA	210249 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 1	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0
EXTENSION DEL I.B. "LA RABIDA" PUNTA UMBRIA	210250 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	0 1	1 2	1 2	0 2	1 1	1 1	1 1	1 1	1 2	0 0	0 0	0 0	0
EXT. I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO" PATERNA DEL CAMPO	210262 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 1	1 1	1 1	1 1	0 1	1 1	0 1	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0
EXT. DEL I.B. "SAN BLAS" SANTA OLALLA DEL CALA	210274 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	1 1	1 2	1 2	2 1	1 1	1 1	0 0	2 2	0 2	0 0	0 0	0 0	0
EXT. DEL I.B. "RAFAEL REYES" LEPE	210286 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 1	0 1	0 1	0 1	0 1	0 1	0 0	0 1	0 1	0 0	0 0	0 0	0
PROV. JAEN																
I.B. "VIRGEN DEL CARMEN" JAEN	230017 OCUPA. PLANT.	3 3	1 1	3 2	7 6	7 6	7 7	5 5	5 5	2 2	2 2	5 4	0 0	0 0	1 1	1
I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA" JAEN	230029 OCUPA. PLANT.	2 2	1 0	2 2	7 6	5 5	7 7	4 4	4 4	2 2	2 2	3 4	0 0	0 0	1 1	2
I.B. "JABALCUZ" JAEN	230030 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	5 4	4 4	4 4	3 3	3 3	2 2	2 1	2 2	0 0	0 0	1 1	1
I.B. "ALFONSO XI" ALCALA LA REAL	230042 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	4 4	4 4	4 5	3 3	3 3	1 2	2 2	3 4	0 0	0 0	0 0	1
I.B. "PRINCIPE FELIPE" ALCAUDETE	230054 OCUPA. PLANT.	1 1	1 1	1 1	2 2	3 2	3 3	1 1	2 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	1
I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA" ANDUJAR	230066 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	4 4	4 4	5 5	4 4	4 4	1 1	2 2	4 4	0 0	0 0	0 1	2
I.B. "REY ALHAMAR" ARJONA	230078 OCUPA. PLANT.	1 1	0 1	1 1	2 2	2 2	2 3	2 2	2 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "SANTISIMA TRINIDAD" BAEZA	230081 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	1 1	4 4	3 3	3 3	2 2	2 2	1 1	2 1	3 3	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "MARIA BELLIDO" BAILLEN	230091 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	2 2	3 3	3 3	4 4	2 2	3 3	1 2	2 2	3 3	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "SIERRA DE SEGURA" BEAS DE SEGURA	230108 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	3 3	3 3	3 3	2 2	3 2	1 1	2 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "ALTO GUADALQUIVIR" CAZORLA	230111 OCUPA. PLANT.	1 1	1 1	1 1	3 3	4 4	3 4	1 2	2 2	1 1	1 1	3 3	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS" JODAR	230121 OCUPA. PLANT.	1 2	0 0	2 2	3 3	3 3	3 3	2 2	2 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0
I.B. "MARTIN HALAJA" CAROLINA (LA)	230133 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	2 2	5 5	4 5	5 6	4 4	3 3	2 2	1 2	4 5	0 0	0 0	0 1	1
I.B. "HUARTE SAN JUAN" LINARES	230145 OCUPA. PLANT.	3 3	0 0	2 1	6 6	6 6	5 6	5 5	4 4	2 2	3 2	5 5	0 0	0 0	0 1	3
I.B. "FERNANDO III" MARTOS	230157 OCUPA. PLANT.	1 1	1 1	1 1	3 3	2 2	3 3	2 2	2 2	1 1	2 1	3 3	0 0	0 0	0 0	1

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IM	AL	IT	MJ	EF
I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA" PORCUNA	230169 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	0 0	3 3	3 3	3 3	1 2	2 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "CARDENAL MERINO" SANTISTEBAN DEL PUERTO	230170 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	3 3	2 2	3 3	2 2	2 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0 1
I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ" TORRE DEL CAMPO	230182 OCUPA. PLANT.	0 0	1 1	1 1	2 3	3 3	3 3	2 2	2 2	0 0	1 1	1 2	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "SANTO REINO" TORREDONJIMENO	230194 OCUPA. PLANT.	0 1	1 1	0 1	3 3	3 3	3 4	2 2	2 2	1 1	1 2	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ" UBEDA	230200 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	1 1	5 4	4 4	4 5	3 3	3 3	1 1	1 2	4 4	0 0	0 0	0 1	2 2
I.B. "ANDRES SEGOVIA" VILLACARRILLO	230212 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	2 2	3 3	3 3	3 3	2 2	1 1	1 1	3 3	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "AURINGIS" JAEN	230224 OCUPA. PLANT.	1 2	0 0	1 1	5 5	4 4	5 6	3 4	3 3	1 2	1 1	3 4	0 0	0 0	1 1	1 1
I.B. "CASTULO" LINARES	230236 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	2 2	5 5	4 4	5 5	4 4	4 3	2 1	1 1	4 5	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "SIERRA MAGINA" MANCHA REAL	230248 OCUPA. PLANT.	0 2	0 0	1 1	2 3	3 2	3 4	2 2	2 2	1 1	1 1	1 2	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "JANDULA" ANDUJAR	230251 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	4 4	3 3	3 4	2 3	2 2	1 1	1 1	3 3	0 0	0 0	0 1	1 1
I.B. "FUENTE DE LA PEÑA" JAEN	230261 OCUPA. PLANT.	1 2	0 0	0 1	4 4	4 4	4 4	3 3	3 3	1 1	2 1	2 2	0 0	0 0	0 1	1 1
EXTENSION DEL I.B. "ALTO GUADALQUIV" QUESADA	230273 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 2	1 1	1 1	2 2	1 1	1 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS" UBEDA	230285 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	3 2	2 2	2 2	2 2	2 2	0 1	2 2	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
EXT. DE I.B. "HUARTE DE SAN JUAN" LINARES	230297 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	1 1	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	0 1	0 0	1 2	0 0	0 0	0 0	0 1
EXT. DEL I.B. "NTRA. SRA. DE LA CAB" MARMOLEJO	230303 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	1 2	1 1	1 2	1 2	1 1	0 0	1 1	1 2	0 0	0 0	0 0	0 1
EXTENSION DEL I.B. "FUENTE DE LA PE" VALDEPEÑAS DE JAEN	230315 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 2	1 2	1 2	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 1
INSTITUTO DE BACHILLERATO A OISTANC JAEN	230327 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	2 2	2 2	1 1	1 1	1 1	1 1	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0
INSTITUTO DE BACHILLERATO VILLARES (LOS)	230339 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 1	1 1	1 1	0 0	1 1	0 0	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" (ADUL BAILLEN	230340 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DE I.B. "SIERRA MAGINA" CAMPILLO DE ARENAS	230352 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	0 1	1 2	1 1	1 2	1 1	0 1	0 0	0 0	1 2	0 0	0 0	0 0	0 0
EXTENSION DEL I.B. "SIERRA DE SEGUR CORTIJOS NUEVOS	230364 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	1 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" (ADULT JAEN	230376 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" MENGIBAR	230388 OCUPA. PLANT.	1 1	1 1	1 2	1 2	1 2	2 2	1 2	1 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0 1
EXTENSION DEL I.B. "SIERRA DE SEGUR SILES	230391 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	1 1	1 2	1 2	1 2	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 1
EXT. IBAD DE JAEN LINARES	230406 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 1	0 0	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
PROV: MALAGA																
I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA" MALAGA	290014 OCUPA. PLANT.	3 4	1 0	2 2	7 7	6 7	8 8	6 6	6 5	3 2	2 1	7 7	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "VICENTE ESPINEL" MALAGA	290026 OCUPA. PLANT.	3 4	1 0	3 2	8 8	7 7	7 7	6 6	5 5	2 2	1 1	7 7	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "SIERRA BERMEJA" MALAGA	290038 OCUPA. PLANT.	3 3	0 0	3 2	8 8	7 7	8 8	6 6	6 6	2 2	2 1	7 7	0 0	0 0	1 1	3 3
I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO" MALAGA	290041 OCUPA. PLANT.	4 4	0 0	2 2	7 7	6 6	7 7	6 6	5 5	2 2	1 1	7 7	0 0	0 0	1 1	3 3
INSTITUTO DE BACHILLERATO ALORA	290051 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	3 3	3 3	4 4	3 3	3 3	1 1	1 1	3 3	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "PEDRO ESPINOSA" ANTEQUERA	290063 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	2 2	4 4	5 5	5 5	4 4	4 4	2 2	2 1	3 3	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "L. BARAHONA DE SOTO" ARCHIDONA	290075 OCUPA. PLANT.	1 1	0 1	1 1	3 3	3 3	4 4	3 3	2 2	1 1	0 0	3 3	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. "CAMILO JOSE CELA" CAMPILLOS	290087 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	1 1	3 3	3 3	4 4	3 3	2 2	1 1	2 2	3 3	0 0	0 0	0 0	0 1
I.B. "LICINIO DE LA FUENTE" COIN	290099 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	2 2	4 4	2 3	4 4	3 3	3 3	1 1	2 0	3 3	0 0	0 0	0 1	2 2

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MJ	EF
I.B. "MONTEROSO" ESTEPONA	290105 OCUPA. PLANT.	2 1	1 1	1 1	4 4	4 4	4 5	3 3	4 4	1 1	1 1	5 5	0 0	0 0	0 1	2 2
I.B. NUM. 1 FUENGIROLA	290117 OCUPA. PLANT.	3 3	0 1	2 2	8 8	6 6	7 7	5 5	4 4	2 2	2 2	6 6	0 0	0 0	0 1	2 2
I.B. "SIERRA BLANCA" MARBELLA	290129 OCUPA. PLANT.	3 3	1 1	1 1	4 4	3 3	4 4	3 3	3 3	1 1	1 0	4 4	0 0	0 0	0 1	2 2
I.B. "PEREZ DE GUZMAN" RONDA	290130 OCUPA. PLANT.	3 3	0 0	3 2	6 6	5 5	7 7	6 6	4 5	2 2	2 1	4 5	0 0	0 0	1 1	0 0
INSTITUTO DE BACHILLERATO TORREMOLINOS	290142 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	2 2	8 7	6 6	7 7	5 5	4 4	2 3	1 1	6 6	0 0	0 0	1 1	3 3
I.B. "REYES CATOLICOS" VELEZ-MÁLAGA	290154 OCUPA. PLANT.	3 3	1 1	2 2	7 7	6 6	8 8	6 6	6 6	3 3	2 1	5 6	0 0	0 0	1 1	1 2
I.B. "EMILIO PRADOS" MÁLAGA	290178 OCUPA. PLANT.	4 4	1 1	3 3	8 8	7 7	8 8	7 7	5 5	2 2	1 1	7 7	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "PABLO PICASSO" MÁLAGA	290181 OCUPA. PLANT.	3 3	0 0	2 2	6 5	4 5	6 6	5 4	4 4	1 1	1 1	5 5	0 0	0 0	1 1	3 3
I.B. "EL PALO" MÁLAGA	290191 OCUPA. PLANT.	3 3	0 0	1 1	5 5	4 4	5 5	3 3	4 3	1 1	0 0	4 4	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "SALVADOR RUEDA" MÁLAGA	290208 OCUPA. PLANT.	3 3	0 0	2 2	5 5	5 5	6 6	5 5	4 4	1 1	1 0	5 5	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "JORGE GUILLEN" TORROX	290211 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 2	2 2	3 3	1 1	2 2	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0
I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN MÁLAGA	290221 OCUPA. PLANT.	2 1	0 0	1 1	5 5	4 4	5 5	3 3	3 3	1 1	0 0	4 4	0 0	0 0	1 1	0 1
I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ" ANTEQUERA	290233 OCUPA. PLANT.	1 1	1 1	1 1	2 3	2 3	3 3	3 3	2 2	1 1	2 1	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
I.B. BDA. HUELIN MÁLAGA	290245 OCUPA. PLANT.	2 2	0 0	2 2	5 5	5 5	5 5	3 4	5 5	1 1	1 1	5 5	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "SALDUBA" SAN PEDRO ALCANTARA	290257 OCUPA. PLANT.	2 2	1 1	2 2	4 3	3 3	3 3	2 2	3 3	1 1	1 1	4 4	0 0	0 0	1 1	0 2
I.B. "MARIA ZAMBRANO" TORRE DEL MAR	290269 OCUPA. PLANT.	1 1	1 1	1 1	3 3	2 3	3 4	2 2	2 2	1 1	2 2	2 3	0 0	0 0	0 0	1 2
INSTITUTO DE BACHILLERATO CORTES DE LA FRONTERA	290270 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 2	2 2	2 2	2 2	1 1	1 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 1
INSTITUTO DE BACHILLERATO MERJA	290282 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	1 0	3 3	3 3	3 3	2 2	2 2	0 0	1 1	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
INSTITUTO DE BACHILLERATO ARROYO DE LA MIEL	290294 OCUPA. PLANT.	1 2	0 0	1 1	5 4	5 5	5 5	3 3	3 3	4 3	2 3	5 5	0 0	0 0	1 1	2 3
I.B. "BEN GABIROL" MÁLAGA	290300 OCUPA. PLANT.	2 3	0 0	1 1	6 6	5 5	6 6	4 3	4 4	2 1	1 1	5 5	0 0	0 0	1 1	2 2
INSTITUTO DE BACHILLERATO MIJAS	290312 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	2 2	4 4	4 4	4 4	2 2	3 3	1 1	1 1	3 3	0 0	0 0	0 1	1 1
I.B. NUM. 12 (CAMPANTILLAS) MÁLAGA	290324 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	0 0	3 2	2 2	3 3	2 2	2 2	1 1	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	0 0
INSTITUTO DE BACHILLERATO ALHAURIN DE LA TORRE	290348 OCUPA. PLANT.	1 1	1 1	1 1	3 3	2 2	3 3	2 2	3 3	2 2	1 1	3 3	0 0	0 0	0 1	1 2
I.B. "LITORAL" (ANT. FAC. CIENCIAS) MÁLAGA	290351 OCUPA. PLANT.	1 2	0 0	1 1	4 4	3 3	4 4	3 3	2 3	1 1	1 1	4 4	0 0	0 0	1 1	2 2
I.B. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES" MÁLAGA	290361 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	4 4	3 3	4 4	3 3	2 3	1 1	0 1	4 4	0 0	0 0	1 1	1 2
EXTENSION I.B. "LICINIO DE LA FUENT" ALHAURIN EL GRANDE	290373 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 3	2 2	2 3	1 2	1 2	1 1	0 0	2 2	0 0	0 0	0 0	1 1
EXTENSION DEL I.B. DE ALORA ALOZAINA	290386 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	2 2	2 2	2 2	1 2	1 1	0 1	1 1	1 1	0 0	0 0	0 0	0 1
I.B. "RIO VERDE" MARBELLA	290397 OCUPA. PLANT.	3 3	0 0	2 2	5 6	6 6	6 6	2 3	4 4	1 1	1 1	6 6	0 0	0 0	0 1	2 2
I.B. "DR. RODRIGUEZ OELGADO" RONDA	290403 OCUPA. PLANT.	1 1	0 0	1 1	2 2	2 2	3 3	2 2	1 1	1 1	1 1	2 2	0 0	0 0	0 1	1 1
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MÁLAGA	290415 OCUPA. PLANT.	1 2	0 1	1 1	2 2	2 2	2 2	0 0	2 2	1 1	2 2	4 4	0 0	0 0	0 0	1 2
I.B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE) MÁLAGA	290427 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 2	1 2	1 2	0 1	0 1	0 1	0 1	1 2	0 0	0 0	0 0	1 0
I.B. NUM. 16 (PORTADA ALTA) MÁLAGA	290439 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 0	1 3	1 2	1 3	0 1	1 1	0 0	0 0	1 3	0 0	0 0	0 1	1 2
I.B. "BEN AL JATIB" RINCON DE LA VICTORIA	290440 OCUPA. PLANT.	0 1	0 0	0 1	1 2	1 2	2 2	1 1	1 1	0 0	0 1	1 2	0 0	0 0	0 1	1 1
I.B. "ALTA AXARQUIA" PERTANA	290452 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 1	1 2	1 2	1 2	1 1	1 1	0 1	1 1	1 2	0 0	0 0	0 0	0 1
I.B. "ALMENARA" VELEZ-MÁLAGA	290464 OCUPA. PLANT.	0 0	0 0	0 1	2 3	1 2	2 3	1 1	1 1	0 1	1 1	1 2	0 0	0 0	0 0	2 2

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MU	EF
EXT. I.B. DE ARROYO DE LA MIEL BENALMADENA-COSTA	290476 OCUPA. PLANT.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1
EXT. DEL I.B. "MONTERROSO" SAN LUIS DE SABINILLAS	290488 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. "EL PALO" MALAGA	290491 OCUPA. PLANT.	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1
I.B. NUM. 2 (LOS BOLICHES) FUENGIROLA	290506 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. NUM. 17 MALAGA	290518 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. I.B. NUM. 12 CARTAMA	290521 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. "SALDUBA" SAN PEDRO ALCANTARA	290531 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROV. SEVILLA																
I.B. "VELAZQUEZ" SEVILLA	410019 OCUPA. PLANT.	6	1	4	11	9	10	7	6	2	4	5	0	0	1	2
I.B. "SAN ISIDORO" SEVILLA	410020 OCUPA. PLANT.	5	1	3	8	8	8	7	5	3	3	5	1	0	1	1
I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER" SEVILLA	410032 OCUPA. PLANT.	4	1	4	10	9	10	7	6	2	3	6	0	0	1	1
I.B. "MURILLO" SEVILLA	410044 OCUPA. PLANT.	3	0	2	7	5	7	5	5	2	1	6	0	0	1	1
I.B. "LUCA DE TENA" SEVILLA	410056 OCUPA. PLANT.	2	0	1	5	5	5	3	3	1	1	4	0	0	1	2
I.B. "FERNANDO DE HERRERA" SEVILLA	410068 OCUPA. PLANT.	2	0	2	6	6	6	5	4	2	1	5	0	0	1	2
I.B. "MARTINEZ MONTAÑES" SEVILLA	410071 OCUPA. PLANT.	5	1	3	11	8	11	8	6	2	2	7	0	0	1	1
I.B. "VICENTE ALEIXANDRE" SEVILLA	410081 OCUPA. PLANT.	3	0	1	6	6	6	4	4	1	1	4	0	0	1	1
I.B. "CRISTOBAL DE MONROY" ALCALA DE GUADAJIRA	410093 OCUPA. PLANT.	4	1	2	7	6	6	5	5	2	2	4	0	0	1	1
I.B. "TARTESSOS" CAMAS	410101 OCUPA. PLANT.	2	0	1	6	5	6	5	3	1	2	2	0	0	1	2
I.B. "MAESE RODRIGO" CARMONA	410111 OCUPA. PLANT.	2	0	1	3	4	6	4	3	1	2	3	0	0	0	1
I.B. "SAN FERNANDO" CONSTANTINA	410123 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	2	1	2	0	1	2	0	0	0	0
I.B. "RODRIGO CARO" CORIA DEL RIO	410135 OCUPA. PLANT.	2	0	2	5	5	6	4	5	2	3	3	0	0	0	1
I.B. "VIRGEN DE VALME" DOS HERMANAS	410147 OCUPA. PLANT.	2	0	2	6	6	9	5	4	2	2	6	0	0	0	1
I.B. "SAN FULGENCIO" ECIJA	410159 OCUPA. PLANT.	4	1	4	8	7	9	5	6	2	3	6	0	0	0	1
I.B. "AL-ANDALUS" ARAHAL	410160 OCUPA. PLANT.	2	0	1	3	3	4	3	3	2	1	3	0	0	0	0
I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO" LEBRIJA	410172 OCUPA. PLANT.	3	1	2	5	6	6	5	4	1	2	4	0	0	1	1
I.B. "GUADALQUIVIR" LORA DEL RIO	410184 OCUPA. PLANT.	2	1	1	3	2	4	3	3	1	2	2	0	0	0	0
I.B. "ISIDRO DE ARCEMGUI Y CARMONA" MARCHENA	410196 OCUPA. PLANT.	2	1	1	3	2	3	3	2	1	1	2	0	0	0	0
I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS" MORON DE LA FRONTERA	410202 OCUPA. PLANT.	3	1	2	6	5	6	5	5	2	2	4	0	0	1	0
I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN" OSUNA	410214 OCUPA. PLANT.	2	0	2	3	4	4	3	3	1	2	3	0	0	0	1
I.B. "MIGUEL DE MAÑARA" SAN JOSE DE LA RINCONADA	410226 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	4	3	3	3	1	1	3	0	0	1	1
I.B. "RUIZ GIJON" UTRERA	410241 OCUPA. PLANT.	3	1	1	5	3	6	4	4	2	2	5	0	0	0	0
I.B. "PINO MONTANO" SEVILLA	410251 OCUPA. PLANT.	2	0	2	5	5	6	4	4	2	2	4	0	0	1	2
I.B. "SAN PABLO" SEVILLA	410263 OCUPA. PLANT.	2	0	1	5	4	5	4	3	1	1	4	0	0	1	1
I.B. "BELLAVISTA" SEVILLA	410275 OCUPA. PLANT.	1	0	1	4	3	4	2	3	1	1	3	0	0	1	1
I.B. "LUIS CERNUDA" SEVILLA	410287 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	3	0	0	1	1

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	OI	FR	IN	AL	IT	MU	EF
I.B. "AGUILAR Y CANO" ESTEPA	410299 OCUPA. PLANT.	2	1	1	4	3	5	3	3	2	2	3	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	410305 OCUPA. PLANT.	1	0	0	3	2	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0
I.B. "MATEO ALEMAN" SAN JUAN DE AZNALFARACHE	410317 OCUPA. PLANT.	2	0	2	6	5	5	4	4	2	1	4	0	0	0	1
I.B. "RAMON CARANDE" SEVILLA	410329 OCUPA. PLANT.	3	0	2	5	4	4	3	4	2	2	4	0	0	1	2
I.B. "ANTONIO MACHADO" SEVILLA	410330 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	3	0	0	1	2
I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ" SEVILLA	410342 OCUPA. PLANT.	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	1
I.B. "LAS MARISMAS" PILAS	410354 OCUPA. PLANT.	2	0	1	3	3	3	3	2	1	2	2	0	0	0	0
I.B. "ALJARAFE" SANLUCAR LA MAYOR	410366 OCUPA. PLANT.	1	0	1	4	4	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO CANTILLANA	410378 OCUPA. PLANT.	2	0	1	3	2	4	2	2	1	2	2	0	0	0	0
I.B. "LOS ALCORES" MAIRENA DEL ALCOR	410381 OCUPA. PLANT.	1	0	1	4	4	5	3	3	1	2	3	0	0	0	0
I.B. "JOAQUIN TURINA" SEVILLA	410391 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	3	3	2	3	1	0	2	0	0	1	1
I.B. BDA. SAN JERONIMO SEVILLA	410408 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	3	4	2	2	1	1	2	0	0	0	1
I.B. "NERVION" SEVILLA	410411 OCUPA. PLANT.	2	0	1	5	5	5	4	4	1	1	4	0	0	1	2
I.B. NUM. 20 SEVILLA	410421 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	3	4	3	3	1	1	3	0	0	1	0
I.B. "GONZALO NAZARENO" DOS HERMANAS	410433 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	4	6	4	3	1	1	4	0	0	0	1
I.B. "ALIXAR" CASTILLEJA DE LA CUESTA	410445 OCUPA. PLANT.	1	0	1	4	3	4	2	3	1	0	3	0	0	1	2
I.B. "EL CARMEN" CAZALLA DE LA SIERRA	410457 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0
I.B. "MACARENA" SEVILLA	410469 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	3	4	3	3	1	0	4	0	0	1	1
I.B. "TRIANA" SEVILLA	410470 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	2	0	0	1	2
I.B. "ALBERO" ALCALA DE GUADAITRA	410482 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	3	5	3	3	1	1	3	0	0	1	1
I.B. "JUAN DE MAIRENA" MAIRENA DEL ALJARAFE	410494 OCUPA. PLANT.	1	0	0	3	2	3	2	2	1	0	2	0	0	1	1
EXTENSION DEL I.B. "TARTESSOS" GERENA	410500 OCUPA. PLANT.	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
EXTENSION I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO" CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	410512 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0
EXT. I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS" PUEBLA DE CAZALLA (LA)	410524 OCUPA. PLANT.	0	0	1	1	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0
I.B. NUM. 25 (LOS PRINCIPIES) SEVILLA	410536 OCUPA. PLANT.	1	0	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	1	0
EXTENSION DEL I.B. DE CANTILLANA TOCINA	410548 OCUPA. PLANT.	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0
EXTENSION DEL I.B. "RODRIGO CARO" VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	410551 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	0	0
EXTENSION DEL I.B. DE CANTILLANA VILLAYERDE DEL RIO	410561 OCUPA. PLANT.	1	0	1	2	2	3	1	1	1	1	1	0	0	0	0
I.E.S. "HERMANOS MACHADO" (BUP) DOS HERMANAS	410573 OCUPA. PLANT.	1	0	0	1	4	3	3	2	0	1	2	0	0	0	1
I.E.S. "MARIA TERESA LEON" (BUP) SEVILLA	410585 OCUPA. PLANT.	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA SEVILLA	410597 OCUPA. PLANT.	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. "TARTESSOS" CAMAS	410603 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO GINES	410615 OCUPA. PLANT.	1	0	0	3	2	3	2	1	1	0	2	0	0	0	1
I.B. "Y CENTENARIO" SEVILLA	410627 OCUPA. PLANT.	0	0	0	2	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0
I.B. "ISBILYA" SEVILLA	410639 OCUPA. PLANT.	2	0	1	4	3	4	2	2	1	0	3	0	0	1	0

ANEXO II

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT	MU	EF
I.B. "CIUDAD JARDIN" SEVILLA	410640 OCUPA. PLANT.	1	0	1	4	3	4	2	2	1	0	3	0	0	1	1
EXTENSION DEL I.B. DE CASTILLEJA CASTILLEJA DE LA CUESTA	410652 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. I.B. "SAN FULGENCIO" ECIJA	410664 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. I.B. "GONZALO NAZARENO" DOS HERMANAS	410676 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTENSION DEL I.B. "ALJARAFE" OLIVARES	410691 OCUPA. PLANT.	0	0	1	1	1	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN SAUCEJO (EL)	410706 OCUPA. PLANT.	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. "MATEO ALEMAN" SAN JUAN DE AZNALFARACHE	410718 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. "LUCA DE TENA" SEVILLA	410721 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. BDA. NERVION (ADULTOS SEVILLA	410731 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. "SAN JERONIMO" ALGABA (LA)	410755 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. I.B. DE CANTILLANA BURGUILLAS	410767 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO" ESTEPA	410779 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO" HERRERA	410780 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXT. DEL I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS MONTELLANO	410792 OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a lo Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señala, en las cantidades siguientes:

Asoc. Juv. «Vértice» (Algeciras): 240.000.
Asoc. Juv. «El Soberano» (Algodonales): 200.000.
Asoc. Juv. «Anais» (Arcas de la Frontera): 257.100.
Asoc. Juv. «El Cuervo» (Benalup): 167.925.
Asoc. Juv. «Orjube» (Benalup): 200.000.
Asoc. Juv. «Nueva Juventud de Trille» (Cádiz): 341.152.
Asoc. Juv. «Geo» (Cádiz): 98.000.
Asoc. Juv. «Kaguang» (Cádiz): 110.000.
Asoc. Juv. «Escultistas» (Cádiz): 100.000.
Asoc. Juv. «Goidovar» (Grazalema): 112.500.
Asoc. Juv. «Colectivo Educadores en Barrio Arrabal» (Jerez de la Frontera): 150.000.
Asoc. Juv. «Esperanza» (La Línea): 182.000.
Asoc. Juv. «Acuarela» (La Línea): 214.110.
Asoc. Juv. «Línea Verde» (La Línea): 109.000.
Asoc. Juv. «Brotes de Olivo» (Puerto Real): 200.000.
Asoc. Juv. «Ars Gratia Artis» (San Fernando): 186.713.
Asoc. Juv. «Flabby» (San Fernando): 34.000.

Cádiz, 11 de octubre de 1990.- La Delegada.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas durante 1990 al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 y al amparo de la Orden de 6 de julio de 1989 por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, ha resuelto hacer públicas la siguiente relación de expedientes subvencionados durante 1990:

Nº EXPEDIENTE	PERCEPTOR	IMPORTE
A.O.D.O.108.99/SB	F.A. ACT. SUBACUATICAS	1.500.000.-Pts.
A.O.D.O.109.99/SB	F.A. DEP. AEREOS	1.000.000.-Pts.
A.O.D.O.107.99/SB	F.A. AJEDREZ	5.480.000.-Pts.
A.O.D.O.110.99/SB	F.A. ATLETISMO	10.500.000.-Pts.
A.O.D.O.111.99/SB	F.A. AUTOMOVILISMO	4.000.000.-Pts.
A.O.D.O.112.99/SB	F.A. BADMINTON	7.400.000.-Pts.
A.O.D.O.113.99/SB	F.A. BALONCESTO	9.320.700.-Pts.
A.O.D.O.114.99/SB	F.A. BALONMANO	6.805.900.-Pts.
A.O.D.O.115.99/SB	F.A. BILLAR	700.000.-Pts.
A.O.D.O.116.99/SB	F.A. BOLOS	500.000.-Pts.
A.O.D.O.117.99/SB	F.A. BOXEO	1.500.000.-Pts.
A.O.D.O.118.99/SB	F.A. CAZA	2.300.000.-Pts.
A.O.D.O.119.99/SB	F.A. CICLISMO	7.400.000.-Pts.
A.O.D.O.120.99/SB	F.A. COLOMBIOFILIA	400.000.-Pts.
A.O.D.O.121.99/SB	F.A. COLOMBICULTURA	800.000.-Pts.
A.O.D.O.122.99/SB	F.A. DEP. INVIERNO	5.000.000.-Pts.
Nº EXPEDIENTE	PERCEPTOR	IMPORTE
A.O.D.O.123.99/SB	F.A. ESGRIMA	1.500.000.-Pts.
A.O.D.O.124.99/SB	F.A. ESPIRITISMO	1.000.000.-Pts.
A.O.D.O.125.99/SB	F.A. ESQUÍ NORTICO	600.000.-Pts.
A.O.D.O.126.99/SB	F.A. FUTBOL	39.000.000.-Pts.
A.O.D.O.127.99/SB	F.A. FUTBOL SALA	2.500.000.-Pts.
A.O.D.O.128.99/SB	F.A. GALGOS	1.237.480.-Pts.
A.O.D.O.129.99/SB	F.A. GIMNASIA	8.500.000.-Pts.
A.O.D.O.130.99/SB	F.A. GOLF	800.000.-Pts.
A.O.D.O.131.99/SB	F.A. HALTEROFILIA	5.000.000.-Pts.
A.O.D.O.132.99/SB	F.A. HIPICA	1.234.000.-Pts.
A.O.D.O.133.99/SB	F.A. HOCKEY	3.347.000.-Pts.
A.O.D.O.134.99/SB	F.A. JUDO	4.526.000.-Pts.
A.O.D.O.135.99/SB	F.A. KARATE	6.500.000.-Pts.
A.O.D.O.136.99/SB	F.A. LUCHA	1.300.000.-Pts.

A.O.D.O. 137.99/SB	F.A. MINUSVALIDOS	3.500.000.-Pts
A.O.D.O. 138.99/SB	F.A. MONTANISMO	1.000.000.-Pts
A.O.D.O. 139.99/SB	F.A. MOTOCICLISMO	12.000.000.-Pts
A.O.D.O. 140.99/SB	F.A. MOTONAUTICA	1.000.000.-Pts
A.O.D.O. 141.99/SB	F.A. NATACIÓN	12.250.000.-Pts
A.O.D.O. 142.99/SB	F.A. PÁYINAJE	2.000.000.-Pts
A.O.D.O. 143.99/SB	F.A. PELOTA	6.200.000.-Pts
A.O.D.O. 144.99/SB	F.A. PETANCA	1.200.000.-Pts
A.O.D.O. 145.99/SB	F.A. PESCA	3.500.000.-Pts
A.O.D.O. 146.99/SB	F.A. PIRAGUISMO	6.500.000.-Pts
A.O.D.O. 147.99/SB	F.A. POLO	500.000.-Pts
A.O.D.O. 148.99/SB	F.A. REMO	11.100.000.-Pts
A.O.D.O. 149.99/SB	F.A. RUGBY	6.500.000.-Pts
A.O.D.O. 150.99/SB	F.A. SALV. Y SOCORRISMO	2.250.000.-Pts
A.O.D.O. 151.99/SB	F.A. SQUASH	800.000.-Pts
A.O.D.O. 152.99/SB	F.A. TAEKWONDO	3.500.000.-Pts
A.O.D.O. 153.99/SB	F.A. TENIS	4.251.000.-Pts
A.O.D.O. 154.99/SB	F.A. TENIS DE MESA	3.495.164.-Pts
A.O.D.O. 155.99/SB	F.A. TIRO CON ARCO	3.800.000.-Pts
A.O.D.O. 156.99/SB	F.A. TIRO OLIMPICO	2.600.000.-Pts
A.O.D.O. 157.99/SB	F.A. TIRO A VUELO	1.300.000.-Pts
A.O.D.O. 158.99/SB	F.A. VELA	10.000.000.-Pts

Nº EXPEDIENTE	PERCEPTOR	IMPORTE
A.O.D.O. 159.99/SB	F.A. VOLEIBOL	21.000.000.-Pts

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 1990, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden de 31 de enero de 1986 por la que se establece el régimen especial de concesión de subvenciones para las Campañas Municipales de deportes para todos.

PERCEPTOR	ACTIVIDAD	IMPORTE
DIPUTACION PROV. ALMERIA	ACTIVIDADES DEPOR. PARA TODOS	14.500.000.-Pts
DIPUTACION PROV. CADIZ	ACTIVIDADES DEPOR. PARA TODOS	24.500.000.-Pts
DIPUTACION PROV. CORDOBA	ACTIVIDADES DEPOR. PARA TODOS	18.500.000.-Pts
DIPUTACION PROV. GRANADA	ACTIVIDADES DEPOR. PARA TODOS	20.000.000.-Pts
DIPUTACION PROV. HUELVA	ACTIVIDADES DEPOR. PARA TODOS	14.500.000.-Pts
DIPUTACION PROV. JAEN	ACTIVIDADES DEPOR. PARA TODOS	17.000.000.-Pts
DIPUTACION PROV. MALAGA	ACTIVIDADES DEPOR. PARA TODOS	24.500.000.-Pts
DIPUTACION PROV. SEVILLA	ACTIVIDADES DEPOR. PARA TODOS	31.500.000.-Pts

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante 1990, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1985, que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, Becas y Ayudas económicas (BOJA núm. 29 de 28 de marzo de 1985).

PERCEPTOR	ACTIVIDAD	IMPORTE
DIPUTACION PROV. DE SEVILLA	CROSS ITALICA 1990	3.000.000.-Pts
AYTO. DE TAKIFA	REGATA TORO ANDALUZ 90	800.000.-Pts
AYTO. DE MORON DE LA FRONTERA	CAMPEONATO MUNDO MOTOCROSS	1.000.000.-Pts
AYTO. DE GADOR	OPEN ESPAÑA DE PELOTA	250.000.-Pts
AYTO. DE LOJA	CAMPEONATO ESPAÑA BALONCESTO CAD.	270.000.-Pts
AYTO. DE JAEN	CARRERA URB. NOCHE DE SAN ANTON	1.000.000.-Pts
AYTO. DE VILLANUEVA RIO Y MINAS	9º CONCENTRACION MOTOCICLISTA INT.	500.000.-Pts
AYTO. DE SEVILLA	PLAN ESPECIAL POLIG. SUR. BDA. MARG.	8.000.000.-Pts
DIPUTACION PROV. DE GRANADA	MEM. NUÑEZ BLANCA ATLETISMO 89	7.000.000.-Pts
AYTO. DE PUERTO REAL	MEM. HECTOR QUIROGA-BALONC. 90	3.000.000.-Pts
AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA	GRAN PREMIO DE ATLETISMO	5.000.000.-Pts
DIPUTACION PROV. GRANADA	MEM. NUÑEZ BLANCA ATLETISMO 90	9.000.000.-Pts
AYTO. DE SEVILLA	II MEM. PLACIDO FDEZ. VIAGA	5.000.000.-Pts
AYTO. DE PUERTO REAL	VII MEM. HECTOR QUIROGA 90	5.000.000.-Pts
AYTO. DE UTRERA	JORNADAS CONVIVENCIA D. RUIZ V.	500.000.-Pts

PERCEPTOR	ACTIVIDAD	IMPORTE
FEDER. ANDALUZA MOTOCICL.	-----	3.000.000.-Pts
AMAPPACE	-----	750.000.-Pts
AYTO. SEVILLA I.M.J.D.	-----	7.000.000.-Pts
DIPUTACION PROV. ALMERIA	FASE PROV. JUEGOS DEPOR.	7.000.000.-Pts
DIPUTACION PROV. CADIZ	FASE PROV. JUEGOS DEPOR.	11.600.000.-Pts
DIPUTACION PROV. CORDOBA	FASE PROV. JUEGOS DEPOR.	8.200.000.-Pts
DIPUTACION PROV. GRANADA	FASE PROV. JUEGOS DEPOR.	10.400.000.-Pts
DIPUTACION PROV. HUELVA	FASE PROV. JUEGOS DEPOR.	6.800.000.-Pts
DIPUTACION PROV. JAEN	FASE PROV. JUEGOS DEPOR.	10.000.000.-Pts
DIPUTACION PROV. MALAGA	FASE PROV. JUEGOS DEPOR.	12.800.000.-Pts
DIPUTACION PROV. SEVILLA	FASE PROV. JUEGOS DEPOR.	13.200.000.-Pts

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la ejecución de los Planes Provinciales de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas al amparo de la Orden que cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvenciones de Planes Provinciales de 27 de julio de 1990, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Andaluzas con la finalidad de ejecución de los Planes Provinciales de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de las Comunidad Autónoma, con arreglo al siguiente desglose:

Diputación Provincial de Almería	70.000.000 ptas.
Diputación Provincial de Cádiz	140.000.000 ptas.
Diputación Provincial de Córdoba	38.000.000 ptas.
Diputación Provincial de Granada	107.000.000 ptas.
Diputación Provincial de Huelva	70.000.000 ptas.
Diputación Provincial de Jaén	100.000 ptas.
Diputación Provincial de Málaga	150.000.000 ptas.
Diputación Provincial de Sevilla	170.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida con la finalidad de financiar la ejecución de los planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvenciones de Planes Provinciales de 5 de noviembre de 1990 he resuelto hacer pública la ampliación de subvención concedida a la Diputación Provincial de Córdoba, por un

importe de sesenta y dos millones de pesetas (62.000.000 ptas.) con la finalidad de financiar la ejecución de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas para 1990

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Ayuntamientos Andaluces para la construcción de piscinas cubiertas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura sobre concesión de subvenciones de 26 de diciembre de 1989, ha resuelto hacer pública la subvención de seiscientos ochenta millones de pesetas (680.000.000 ptas.) otorgada a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y con arreglo al siguiente desglose, con la finalidad de construcción de piscinas cubiertas:

Ayuntamiento de la Línea de la Concepción	108.000.000 ptas.
Ayuntamiento de el Puerto de Santa María	108.000.000 ptas.
Ayuntamiento de San Fernando	108.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	108.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	108.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Linares	108.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 24 de abril de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con la finalidad de equipamiento y mejoras del Pabellón Polideportivo y piscina municipal.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de subvención de 27 de julio de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga con la finalidad de la construcción de una piscina cubierta.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 31 de octubre de 1990, ha resuelto

hacer pública la ampliación de subvención por un importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Vélez-Málaga con la finalidad de financiar la ejecución de una piscina cubierta en dicho municipio.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Marbella, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 27 de julio de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Marbella con la finalidad de la construcción de una piscina cubierta.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida al Ayuntamiento de Marbella, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 31 de octubre de 1990, ha resuelto hacer pública la ampliación de subvención por un importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Marbella con la finalidad de financiar la ejecución de una piscina cubierta en dicho Ayuntamiento.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Cazorla, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 27 de julio de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Cazorla con la finalidad de construcción de instalaciones deportivas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida al Ayuntamiento de Cazorla, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 31 de octubre de 1990, ha resuelto hacer pública la ampliación de subvención por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Cazorla con la finalidad de financiar la construcción de instalaciones deportivas municipales en dicho Ayuntamiento.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 27 de julio de 1990 ha resuelto hacer pública la subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de construcción de un Campo de Hockey sobre hierba artificial en el Parque Amate.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 31 de octubre de 1990, ha resuelto hacer pública la ampliación de subvención por un importe de diecisiete millones quinientos mil pesetas (17.500.000 ptas.) concedidas al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de financiar la construcción del Campo de Hockey sobre hierba artificial en Parque Amate.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcalá Real, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 27 de julio de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real con la finalidad de construcción de un Polideportivo cubierto.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de subvención concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 31 de octubre de 1990, ha resuelto hacer pública la ampliación de subvención por un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real con la finalidad de financiar la construcción de un Polideportivo cubierta Municipal en dicho Ayuntamiento.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Martos al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en

el artículo 13.4 de la Ley 2/90, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 27 de julio de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Martos con la finalidad de construcción de un Polideportivo cubierto.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la ampliación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Martos, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 31 de octubre de 1990, ha resuelto hacer pública la ampliación de subvención por un importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Martos con la finalidad de financiar la construcción del Pabellón Polideportivo cubierto en dicho Ayuntamiento.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 20 de marzo de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con la finalidad de la ampliación y mejoras en el Pabellón Deportiva Municipal.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto Real, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 27 de septiembre de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Puerto Real con la finalidad de la construcción del Club Náutico Municipal.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura sobre concesión de subvenciones para la construcción de Piscinas Cubiertas en Andalucía, de 26 de marzo de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de ciento ochocientos millones de pesetas (108.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas con la finalidad de la construcción

de una Piscina Cubierta.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y al amparo de la Orden del Consejera de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 20 de marzo de 1990, ha resuelto hacer pública la subvención de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con la finalidad de la ampliación y mejoras en el Pabellón Polideportivo Municipal.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones correspondientes al año 1990.

Esta Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 1985 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas y en virtud de la Orden de 13 de septiembre de 1989 de delegación de competencias, en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

Don José Ramos Huelva
Peña Cultural Flamenca
Trigueros: 100.000 ptas.

Don Juan A. Fernández Batanero
Homenaje a poeta local
Santa Olalla de Cala: 100.000 ptas.

Don Sotero Galván Fernández
Asociación Cultural Miguel Durán
Cumbres Mayores: 100.000 ptas.

Don Luis de la Resilla Sánchez Arjana
Viaje de Estudios-Música
Lo Antilla-Lepe: 100.000 ptas.

Don Rafael Domingo Díaz López
Feria del Libro
Almonte: 100.000 ptas.

Don Miquel López Rodríguez

Estudio del léxico
Tharsis: 100.000 ptas.

Don Lucas González Bonaño
Creación de un Taller Pictórico
San Bartolomé de la Torre: 100.000 ptas.

Don Pedro Domínguez Regidor
Unión Radioaficionadas Españoles
Huelva: 100.000 ptas.

Don Diego Valderos Sosa
Feria del Libro
Bollullos del Condado: 100.000 ptas.

Don Leonardo Arroyo Bando
Asoc. Padres de Alumnos
Huelva: 100.000 ptas.

Don Simeón Peña Castilla
Edición libro
Hinajales: 100.000 ptas.

Don Francisco Allosa Rosa
Centro Cultural Taurino
Huelva: 100.000 ptas.

Don José Pérez Escalero
Edición Libro
Huelva: 100.000 ptas.

Don Rafael Linares Díez
Peña Cultural Flamenca
Huelva: 100.000 ptas.

Don Salvador Mora Villadeamigo
Conmemoración muerte de Miguel Hernández
Huelva: 100.000 ptas.

Don Francisco Sánchez Moreno
Celebración V Centenario
Zalamea: 100.000 ptas.

Don Eugenio Lorenzo Díaz
Actividades culturales
Villablanca: 95.000 ptas.

Don Diego Expósito García
Actividades culturales
Tharsis: 100.000 ptas.

Don José R. Pozuelo Borrego
V Jornadas sobre Patrimonio Histórico-Artístico
Almonaster la Real: 150.000 ptas.

Don Diego Perriñez López
Viaje de Estudios
Nerva: 50.000 ptas.

Huelva, 15 de enero de 1991.- El Delegado, José Mora Galiana.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 104/91).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de Sevilla.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 448/90-H, para la venta en subasta de finca hipotecada, seguido a instancias de Banca Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador D. Manuel Pérez Perera contra D. José González y D^a Obdulia Sánchez Vázquez, se ha acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, término de quince días, los bienes que después se dirán señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La primera, por el tipo de valoración que se dirá y cuyos das terceras partes deberán cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20% de aquel tipo, tendrá lugar el día tres de abril próximo.

La segunda, con baja del 25% en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20% de tal tipo será el día siete de mayo próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20% del tipo que sirve para la segunda se fija para el día seis de junio próximo.

Todas las subastas tendrán lugar a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se podrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20% correspondiente, a haciéndolo al presentar

el sobre cerrado con la postura; que, como todas las demás, pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con lo que de ellos resulta; y subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora y en iguales condiciones.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Casa en La Rinconado (Sevilla), calle Julia Palomo veintiocho, con una superficie de 186 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, al folio 124 del tomo 155, libro 155, finca número 871-N, inscripción 7ª.

Tipo para la primera subasta: 3.800.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Sevilla, 16 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y OCHO DE MADRID

EDICTO (PP. 145/91).

Doña M^o Belén López Castrillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 48, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n^o 169/89, se tramitan autos de Juicio Cognición promovidas por Zardoya Otis, S.A., representados por el Procurador Sr. Calleja García, contra Comunidad Propietarios, C/ San Ildefonso, b1.10, Polígono Aeropuerto (Sevilla), representados por la Procuradora Sra. Calvo Mejides en reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte octora, se ha acordado sacar a venta y pública subasta término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación

CONDICIONES:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, el día siete de marzo próximo a las diez y treinta horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia Génova, 17, oficina 4043, Clave 14, n^o cuenta 2542, clase de procedimiento el 20% del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Para el supuesto de que se declare desierta esta subasta por parte de licitadores, se señala en segunda subasta, con la única diferencia, de que el tipo de tasación queda rebajado en el 25%, señalándose la Audiencia Pública del próximo tres de abril a las diez y treinta horas de su mañana.

Sexta. Por si en esta segunda subasta no compareciera persona alguna que desee tomar parte en la misma, y se declare desierta se señala en tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo depositar los que deseen tomar parte en la misma en la Cuenta de Consignaciones arriba referenciada, el 20% de lo que corresponde a la segunda subasta, con todo lo demás de la primera, señalándose la Audiencia Pública del próximo veintiséis de abril a las diez horas de su mañana.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Un ascensor marca Zardoya Otis, de carga máxima 300 Kg. (9 pisos), habiéndose justipreciados en la cantidad de 475.000 pesetas (cuatrocientos setenta y cinco mil pesetas).

Y para que así conste y sirvo de notificación y citación a los demandados, y de publicación de las presente subasto, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.— La Magistrada-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Suministro: 25 viviendas prefabricadas modulares.

Clave: VPM-90/25-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Ecisa.

Presupuesto de adjudicación: 96.605.300 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0.858713.

Suministro: 25 viviendas prefabricadas modulares.

Clave: VPM-90/25-B.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Ecisa.

Presupuesto de adjudicación: 96.605.300 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0.858713.

Suministro: 25 viviendas prefabricadas modulares.

Clave: VPM-90/25-C.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Alquimodul.

Presupuesto de adjudicación: 107.450.000 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0.955999.

Suministro: 25 viviendas prefabricadas modulares.

Clave: VPM-90/25-D.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Jiménez Cortabitarte, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 111.575.000 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0.991777.

Sevilla, 10 de enero de 1991.— El Director General, Ignacio Mora Roche.

CORRECCION de errata de la Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Transportes,

por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan. (BOJA núm. 1, de 8.1.91).

Advertido errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 60, columna primera, línea 12, donde dice: «Presupuesto de adjudicación: 0.827.000...», debe decir: «Presupuesto de adjudicación: 90.239.759...».

A continuación de lo anterior deberá incluirse: Coeficiente de adjudicación: 0,827,000».

Sevilla, 8 de febrero de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica Aplicación Aérea de Productos Fitosanitarios en lo común contra Tortrix y Viridano de la Encina 1991. (PD. 155/91).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 445 99 99 y 445 33 44 télex 72471.

2. Formo de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

b) Naturaleza de la prestación: Aplicación aérea de productos fitosanitarios.

4. Plazo de ejecución: Tres meses.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Antes de las 14 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Finanza provisional: Fianza provisional por un importe de 100.000 pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto total es de 24.999.750 ptas. distribuido en los lotes que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y abonándose el importe de la adjudicación conforme a las especificaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y

técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Son precio, aeronaves ofertadas y referencias.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mono o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobre en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de nueve a catorce horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerdo publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Secretaría General Técnico hace publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación administrativa a las empresas que se citan, expresando denominación, importe y sistema de adjudicación.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Secretario General Técnico, José de Haro Bailón.

ANEXO

Expediente n° 256/90.

Denominación: «Programa de difusión de información bibliográfica médica sobre Traumatología, Oftalmología, Cirugía e Infectología».

Empresa adjudicataria: Centro de Estudios de Documentación e Informática Médica, S.A. (CEDIMSA).

Importe de la adjudicación: 9.985.000 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

Expediente n° 263/90.

Denominación: «Estudio sobre el impacto de la Sanidad en Andalucía».

Empresa adjudicataria: Sigma Dos, S.A.

Importe de la adjudicación: 8.498.560 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

Expediente n° 277/90.

Denominación: «Campaña sobre talleres de automóviles».

Empresa adjudicataria: Grupo Imagen, S.A.

Importe de la adjudicación: 8.383.515 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

Expediente n° 441/90.

Denominación: «Tres cursos de auxiliares de clínica para el Plan Integral de Formación Profesional Ocupacional».

Empresa adjudicataria: Sifosa.

Importe de la adjudicación: 9.645.000 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

Expediente n° 457/90.

Denominación: «Formación continuada de profesionales en re-

lación con la reinserción de enfermos Psiquiátricos crónicos en el mundo laboral».

Empresa adjudicataria: Idea, S.A.

Importe de la adjudicación: 9.900.000 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

Expediente n° 470/90.

Denominación: «Edición del Libro de Hojas de Reclamaciones».

Empresa adjudicataria: Cartanajes Oriente, S.A.

Importe de la adjudicación: 25.000.000 ptas.

Sistema de adjudicación: Directa.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (9/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Mobiliario de Oficina de los Servicios Centrales del IAM en Sevilla».

Fecha de adjudicación definitiva: 23.02.1990.

Importe adjudicación: 5.857.557 Pts.

Empresa adjudicataria: Kemen Comercial, S.A.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (11/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Suministro Mobiliario Dependencias del Centro Amaltea (Granada)», Bienes no Homologados.

Fecha de adjudicación definitiva: 08.6.1990.

Importe adjudicación: 5.087.470 Pts.

Empresa adjudicataria: Muiar, S.C.A.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (14/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso de Cultivos Biológicos a celebrar en Utrera (Sevilla)».

Fecha de adjudicación definitiva: 10.5.1990.

Importe adjudicación: 9.951.200 Pts.

Empresa adjudicataria: Sociedad Agrícola Transformadora «La Teniente». (S.A.T. 5.230).

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (15/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso Tratamiento Informática de la Imagen».

Fecha de adjudicación definitiva: 09.05.1990.

Importe adjudicación: 9.716.000 Pts.

Empresa adjudicataria: Aula de Informática Aplicada S.A.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (16/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso de Producción Videográfica y de Televisión Menores de 25 años, a celebrar en Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 25.05.1990.

Importe adjudicación: 9.840.320 Pts.

Empresa adjudicataria: Panafilm, S.L.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (17/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso de Producción Videográfica y de Televisión Mayores de 25 años, a celebrar en Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 28.05.1990.

Importe adjudicación: 9.840.320 Pts.

Empresa adjudicataria: Panafilm, S.L.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (18/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso de Diseño Gráfico para Mujeres Menores de 25 años, a celebrar en Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 12.05.1990.

Importe adjudicación: 9.444.859 Pts.

Empresa adjudicataria: Escuela de Diseño y Técnicas de la Moda Comunidad de Bienes Velasca y Otros.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (19/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer público la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso de Diseño Gráfico para Mujeres Mayores de 25 años, a celebrar en Málaga».
 Fecha de adjudicación definitiva: 10.05.1990.
 Importe adjudicación: 9.444.859 Pts.
 Empresa adjudicataria: Escuela de Diseño y Técnicas de la Moda Comunidad de Bienes Velasco y Otros.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (20/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso de Diseño Gráfico para Mujeres Menores de 25 años, a celebrar en Jerez de la Frontera».
 Fecha de adjudicación definitiva: 28.04.1990.
 Importe adjudicación: 9.444.859 Pts.
 Empresa adjudicataria: Escuela de Diseño y Técnicas de la Moda.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (21/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso de Diseño Gráfico para Mujeres Mayores de 25 años, a celebrar en Jerez de la Frontera».
 Fecha de adjudicación definitiva: 12.05.1990.
 Importe adjudicación: 9.444.859 Pts.
 Empresa adjudicataria: Escuela de Diseño y Técnicas de la Moda.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (22/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso de Diseño Gráfico para Mujeres Menores de 25 años, a celebrar en Sevilla».
 Fecha de adjudicación definitiva: 10.05.1990.
 Importe adjudicación: 9.333.449 Pts.
 Empresa adjudicataria: Lienzo y Papel.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto

Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (23/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso de Diseño Gráfico para Mujeres Mayores de 25 años, a celebrar en Sevilla».
 Fecha de adjudicación definitiva: 10.05.1990.
 Importe adjudicación: 9.556.269 Pts.
 Empresa adjudicataria: Lienzo y Papel.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (24/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Realización Vídeo Plan de Igualdad de Oportunidades».
 Fecha de adjudicación definitiva: 28.05.1990.
 Importe adjudicación: 5.500.082 Pts.
 Empresa adjudicataria: Panafilm, S.L.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (1/158/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Suministro de dos Fotocopiadoras IAM Sevilla», Bienes Homologados.
 Fecha de adjudicación definitiva: 20.12.1990.
 Importe adjudicación: 5.016.704 Pts.
 Empresa adjudicataria: Sistema de Oficina de Sevilla, Canon, S.A.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (3/119/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Campaña Publicitaria Difusión Plan de Igualdad Oportunidades 90-92 del IAM».
 Fecha de adjudicación definitiva: 20.12.1990.
 Importe adjudicación: 40.000.000 Pts.
 Empresa adjudicatario: Contrapunto.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (0/143/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Redacción Proyecto Técnico para Obras en el Centro Guadalén».
Fecha de adjudicación definitiva: 27.12.1990.
Importe adjudicación: 6.417.766 Pts.
Empresa adjudicataria: Estudios, Proyectos y Obras, EPO S.C.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (4/87/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso Emprendedoras Turísticas Rurales Mayores de 25 años».
Fecha de adjudicación definitiva: 04.12.1990.
Importe adjudicación: 9.981.880 Pts.
Empresa adjudicataria: Temco Consultores, S.L.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (4/88/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso Emprendedoras Turísticas Rurales Menores de 25 años».
Fecha de adjudicación definitiva: 04.12.1990.
Importe adjudicación: 9.981.880 Pts.
Empresa adjudicataria: Temco Consultores, S.L.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (4/120/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso Ciclo de Prácticas al Curso de Producción Videográfica».
Fecha de adjudicación definitiva: 03.12.1990.
Importe adjudicación: 6.633.200 Pts.
Empresa adjudicataria: Panafilms, S.L.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (4/123/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas Orientadas al Comercio Internacional» a celebrar en Almería.
Fecha de adjudicación definitiva: 30.11.1990.
Importe adjudicación: 9.797.000 Pts.
Empresa adjudicataria: FYCSA, Formación y Consultoría.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (4/124/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas Orientadas al Comercio Internacional» a celebrar en Huelva.
Fecha de adjudicación definitiva: 30.11.1990.
Importe adjudicación: 9.810.000 Pts.
Empresa adjudicataria: FYCSA, Formación y Consultoría.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (4/128/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso Módulo de Creación y Gestión de Empresas».
Fecha de adjudicación definitiva: 20.12.1990.
Importe adjudicación: 7.040.000 Pts.
Empresa adjudicataria: Gabinete Contas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (4/131/90).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Curso Emprendedoras Turísticas Rurales 3º Ciclo».
Fecha de adjudicación definitiva: 20.12.1990.
Importe adjudicación: 9.981.880 Pts.
Empresa adjudicataria: Temco Consultores S.L.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinadas en las mismas, hace público la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: F.O/D.8.O10.14/PC

Título: Solo de barrio, instalaciones deportivas «La Fuensanta» y reforma del edificio social; Córdoba
Adjudicatario: Construcciones y Contratas, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 212.440.231 ptas.

Expte.: F.O/D.O.O15.21/PC

Título: Nuevas instalaciones deportivas en la ciudad deportiva; Huelva
Adjudicatario: Lasán de Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 270.796.000 ptas.

Expte.: F.O/D.9.OO5.23/PC

Título: II Fase remodelación parque deportivo de Linares
Adjudicatario: Cubiertas y Mzov., S.A.
Presupuesto de adjudicación: 175.942.937 ptas.

Expte.: A.O/D.9.O30.18/PC

Título: Complejo deportivo en Almajó, Granada
Adjudicatario: Cubiertas y Mzov., S.A.
Presupuesto de adjudicación: 64.155.691 ptas.

Expte.: F.O/D.O.OO5.04/PC

Título: Complementario reparaciones instalaciones deportivas en ploya de Almadrabillas, Almería.
Adjudicatario: Cubiertas y Mzov., S.A.
Presupuesto de adjudicación: 162.979.529 ptas.

Expte.: F.O/D.O.O20.41/PC

Título: Complementario instalaciones deportivas c/. Mar del Plata (Sevilla).
Adjudicatario: Lasán de Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 70.736.948 ptas.

Expte.: F.O/D.O.O30.11/HP

Título: Piscina cubierta balneario La Palma (Cádiz).
Adjudicatario: Antonio Martín Molina.
Presupuesto de adjudicación: 9.986.558 ptas.

Expte.: A.O/D.O.O10.11/ES

Título: Piscina cubierta Pto. Santa María (Cádiz).
Adjudicatario: José M. Pérez Arenaza Borcerlona.
Presupuesto de adjudicación: 7.340.951 ptas.

Expte.: F.O/D.O.OO5.41/ES

Título: Piscina cubierta de Dos Hermanas (Sevilla).
Adjudicatario: Joaquín Pujol Simón.
Presupuesto de adjudicación: 6.982.919 ptas.

Expte.: F.O/D.9.O35.41/AT

Título: Estudio geotécnico estadio de La Cartuja.
Adjudicatario: Aster. Asesores Técnicos Reunidos.
Presupuesto de adjudicación: 18.198.208 ptas.

Expte.: F.O/D.O.OO5.18/AT

Título: Estudios geotécnicos C.A.R. Sierra Nevada.
Adjudicatario: Geotécnica del Sur, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 5.700.000 pts.

Expte.: F.O/D.8.OO5.21/HP

Título: Remodelación centro náutico de Huelva.
Adjudicatario: José Fco. Barba Quintero y José Muñoz Martínez.
Presupuesto de adjudicación: 6.503.522 ptas.

Expte.: A.O/D.O.OO5.23/HP

Título: Piscina cubierta Linares.
Adjudicatario: Juan J. Gómez Cuesta y otro.
Presupuesto de adjudicación: 7.301.876 ptas.

Expte.: F.O/D.OO5.29/HP

Título: Piscina cubierta Vélez-Málaga.
Adjudicatario: Angel Bayo Uncilla.
Presupuesto de adjudicación: 6.848.780 ptas.

Expte.: A.9/D.8.OO1.14/HP

Título: Salo de barrio instal. depor. «La Fuensanta» y reforma del edificio social. Córdoba.
Adjudicatario: Juan Fco. Medina Ruiz de Alarcón y otro.
Presupuesto de adjudicación: 6.180.079 ptas.

Expte.: F.O/D.O.O10.99/AT

Título: Estudios geotécnicos piscinas cubiertas.
Adjudicatario: Laboratorios Vorsevi, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 5.400.000 ptas.

Expte.: F.O/D.O.O30.04/HP

Título: Complementario II fase «Estadio la Juventud de Almería».
Adjudicatario: Francisco Ibáñez Sánchez y otros.
Presupuesto de adjudicación: 5.100.000 ptas.

Expte.: A.O/D.O.O20.11/ES

Título: Piscina cubierta Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Adjudicatario: Juan J. Gómez Cuesta y otro.
Presupuesto de adjudicación: 7.301.677 ptas.

Expte.: A.O/D.O.OO5.11/HP

Título: Piscina cubierta La Línea de la Concepción (Cádiz).
Adjudicatario: Luis Modet Vahugan y otro.
Presupuesto de adjudicación: 6.918.057 ptas.

Expte.: A.O/D.O.O15.11/HD

Título: Piscina Cubierta San Fernando (Cádiz).
Adjudicatario: Luis Modet Vahugan y otro.
Presupuesto de adjudicación: 6.932.528 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de Aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 573/90

Título: «Medidas de emisiones a la atmósfera en aquellas incidencias contaminantes que se pueden producir en la Comunidad Autónoma».
Adjudicatario: A.I.C.I.A.
Importe: 9.488.000 ptas.

Expte.: 635/90

Título: «Inclusión Cabina Medida Contaminación Atmosférica en la Plaza de Cubo a la Red del Ayuntamiento de Sevilla».
Adjudicatario: SAINCO.
Importe: 5.822.840 ptas.

Expte.: 830/90

Título: «Asesoría Interface Orade y Software Cartográfico Arc-Info».
Adjudicatario: U.T.E. (Grupo Innova-Proyectos Clavel).
Importe: 20.000.000 ptas.

Expte.: 1007/90

Título: «Estado de conservación y funcionamiento en las Plantas Depuradoras de Aguas Residuales Urbanas en las provincias de: Granada, Almería y Málaga».
Adjudicatario: EYGEMA,S.L.
Importe: 9.486.400 ptas.

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Presidente, Tomás de Azcarate y Bang.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamientos maderables en los Montes del Estado que a continuación se relacionan, y se delega en el Director Provincial de Jaén, las facultades para su contratación. (PD. 154/91).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio

HE RESUELTO

Primero. Anunciar subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables en los montes que a continuación se relacionan:

Monte: Puntal de la Agedrea (Grupo Las Demarcaciones de la Sierra), ubicado en el término municipal de Siles (J-1.067 del Elenco. Lote número uno, consistente en 2.808 pinos, (421 pinos de p.l. y 2.387 de P.pr.), Volumen: 1.675 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (267 m.c./p.l. y 1.408 m.c./P.pr.), bajo el tipo de tasación de 7.355.400 pesetas; localizándose el disfrute en la Sección 4ª; Cuartel B, Tramo V y Sección 4ª; Cuartel C, Tramos II y I.

Monte: Puntal de la Agedrea (Grupo Las Demarcaciones de la Sierra), ubicado en el término municipal de Siles (J-1.067 del Elenco. Lote número dos, consistente en 2.618 pinos (9 pinos de p.l. y 2.609 de P.pr.), Volumen: 1.820 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (4 m.c./p.l. y 1.820 m.c./P.pr.), bajo el tipo de tasación de 7.648.800 pesetas; localizándose el disfrute en la Sección 4ª; Cuartel C, Tramos III, IV y V.

Monte: Garganta de Hornos y Agregados, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura; J-1.014 del Elenco, consistente en 2.020 pinos (844 pinos de p.l.; 1.172 de P.pr. y 4 de P.h.). Volumen: 1.805 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (857 m.c./p.l.; 946 m.c./P.pr. y 2 m.c./P.h.), bajo el tipo de tasación de 8.609.000 pesetas; localizándose el disfrute en la Sección 2ª; Cuartel A, Tramo I.

Monte: Cumbres de Beas de Hornos, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura; J-1.017 del Elenco, consistente en 6.000 pinos (2.051 pinos de P.pr. y 3.949 de P.h.), Volumen: 3.903 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (1.793 m.c./P.pr. y 2.110 m.c./P.h.), bajo el tipo de tasación de 13.312.300 pesetas; localizándose el disfrute en los parajes: Barranco del Molino; El Monigote; Barranco Fuente de la Cuerda; Barranco de Nogueruela y Cerro Molino.

Monte: Poyo Segura de Pontones, ubicado en el término municipal de Pontones; J-1.034 del Elenco, consistente en 1.014 pinos (7 de P.pr. y 1.007 de p.h.), Volumen: 452 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (5 m.c./P.pr. y 447 m.c./P.h.), bajo el tipo de tasación de 1.470.750 pesetas; localizándose el disfrute en el paraje: «Lancha de Mojoque».

Monte: Sierra Oruña, ubicado en los términos municipales de Benatzen y Torres de Albánchez; J-1.013 del Elenco, consistente en 700 pinos (693 de P.pr. y 7 de P.h.), Volumen: 647 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (642 m.c./P.pr. y 5 m.c./P.h.), bajo el tipo de tasación de 2.487.950 pesetas; localizándose el disfrute en los parajes: Hoyo de Juan Ramón y Hoyo de los Centenares.

Monte: Cumbres de Beas de Segura, ubicado en el término municipal de Segura de la Sierra; J-1.054 del Elenco, consistente en 700 pinos (664 de P.pr. y 36 de P.h.), Volumen: 635 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (624 m.c./P.pr. y 11 m.c./P.h.), bajo el tipo de tasación de 2.438.150 pesetas.

Monte: Cabeza de la Viña, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura; J-1.070 del Elenco, Lote Número Uno, consistente en 6.600 pinos (691 de P.pr. y 5.909 de P.h.), Volumen: 3.521 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (413 m.c./P.pr. y 310 m.c./P.h.), bajo el tipo de tasación de 11.587.800 pesetas, localizándose el disfrute en los parajes: Tinada de la Tala y Collado de las Alegros.

Monte: Cabeza de la Viña, ubicado en el término municipal de Hornos de Segura; J-1.070 del Elenco, Lote Números Dos, consistente en 4.000 pinos (715 de P.pr. y 3.285 de P.h.), Volumen: 2.835 m.c. de madera en pie en rollo con corteza (604 m.c./P.pr.

y 2.231 m.c./P.h.), bajo el tipo de tasación de 9.425.150 pesetas, localizándose el disfrute en los parajes: Loma de Salomé y Barranco de Bujalcay.

Clasificación requerida: Clasificación Empresarial en los Sectores de Explotaciones Forestales y Aserrío de madera en rollo.

Modalidad de ejecución: «Riesgo y ventura». La ejecución se realizará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

Plazo de ejecución: Desde el momento de entrega del aprovechamiento al 31 de diciembre de 1991.

Pliegos de condiciones: Los Pliegos de condiciones, tanto Generales, como Particulares, podrán examinarse en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén, calle Avenida de Andalucía 79, en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente en Cazorla, calle José Martínez Falero, 11 y en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente en Siles, calle Carretera, 27, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, sita en calle Avenida de Andalucía, 79.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá de presentar los siguientes documentos:

Sobre número Uno: «Documentación administrativa», los señalados en la forma en que se determina en la cláusula 1.4.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre número dos: «Proposición económica», se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don en nombre propio (o en representación de según acredita en copia de poder que figura en el sobre número uno), vecino de calle número con D.N.I. número enterado del anuncio de subasta, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día de de 1991, número para la enajenación del aprovechamiento de maderas, en el monte del Estado, denominado lote n° enclavado en el término municipal de acepta sin reserva alguna los Pliegos Generales y Particulares por los que se rige la enajenación y adjudicación de este aprovechamiento, que manifiesta conocer y ofrece la cantidad de pesetas (en letra deberá de ser consignada la cantidad).

En dichos sobres que se presentarán sellados y lacrados, se deberá de consignar claramente el aprovechamiento por el que se licita.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las diez horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, calle Avenida de Andalucía, 79, Jaén, si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, las competencias para su enajenación.

Sevilla, 21 de enero de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 23 de enero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 213/90.

Título: Centro de Recepción -Pecho del Pontano- término municipal Tolox. Málaga.

Adjudicatario: Promociones Perea y Romero, S.A.
Importe: 5.816.000 pesetas.

Expte: 349/90.
Título: Proyecto básico y ejecución Reforma y Ampliación Cosalmocén. Vivero de El Pelayo. Cádiz.
Adjudicatario: Buposa.
Importe: 13.796.020 pesetas.

Expte: 448/90.
Título: «Repoblación de 250 Ha. Monte Los Villas Mancomunados. 118-a. Sorihuela de Guadalupe». Jaén.
Adjudicatario: Miguel Palomares Espino.
Importe: 24.470.208 pesetas.

Expte: 724/90.
Título: «Embelllecimiento del Nacimiento del Río Rivera del Huéznar. Término Municipal San Nicolás del Puerto». Sevilla.
Adjudicatario: Cazorla y Guerrero S.L.
Importe: 6.326.390 pesetas.

Expte: 757/90.
Título: «Adecuación de la Casa Quebrajano para Centro de Recuperación de Especies Protegidas y Terminación de sus Anexos». Jaén.
Adjudicatario: Felipe Galiano Pardo.
Importe: 7.200.000 pesetas.

Sevilla, 23 de enero de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcarate y Bang.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO de subasta sobre adjudicación explotación seis locales Paseo Marítimo. (PP. 68/91).

Objeto: subasta para la adjudicación de la explotación de seis locales en el Paseo Marítimo.
Plazo: quince anualidades.
Canon: 2.250 ptas. mensuales/metros cuadrados.
Garantías: provisional: 2% suma cánones anuales.
Definitiva: 4% suma cánones anuales.
Reclamación: durante los ocho primeros días tras la publicación del anuncio en BOP.

Presentación de ofertas: con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones, durante 20 días hábiles a partir de la última publicación del anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia, en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas o por correo conforme al artículo 100 del R.G.C.E.

El expediente se encuentra en el lugar y horario indicados a disposición de los interesados.

Apertura pública de ofertas: A las 12,00 horas del séptimo día hábil siguiente a la culminación del plazo de admisión de ofertas, en el Salón de sesiones, considerándose inhábil a estos efectos el sábado.

MODELO DE PROPOSICION

Don/a en su propio nombre (o en representación de, cuyo poder debidamente bastanteado acompaña), con D.N.I./C.I.F. núm. y con domicilio en provincia de calle número teléfono hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Benalmádena para adjudicar mediante subasta la explotación de locales situados junto a la Playa de Santa Anta, que acepta plenamente, solicita tomar parte en la licitación del local reseñado en el Pliego y planos con el número (en letra), con el siguiente destino ofreciendo la cantidad de (en letra y número) pesetas mensuales por el mismo, comprometiéndose caso de resultar adjudicatario al cumplimiento estricto de todas las obligaciones exigidas. Caso de no serle adjudicado el local en cuestión por existir un mejor postor, ofrece subsidiariamente por el local número la cantidad de

Lugar, fecha y firma del licitador

Benalmádena, 21 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 109/291).

Habiéndose aprobado el día de la fecha por esta Corporación con quórum suficiente, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el concurso para controlar las obras de la segunda fase de pavimentación y adecuación del casco antiguo de esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles o partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones contra el Pliego.

Simultáneamente haciendo uso de lo establecido en el número 2 del artículo 122 antes citado, se convoca concurso para la contratación aludida, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El presente concurso tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras de la segunda fase de pavimentación y adecuación del casco antiguo de la Ciudad de Palos de la Frontera.

El tipo de licitación es de 66.115.164 pesetas, IVA incluido, pudiendo mejorarse a la baja.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados y días festivos.

Fianza provisional: 1.322.303 ptas.

Fianza definitiva: 4 por ciento del precio de

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el grupo G subgrupo 4 categoría c.

El poder para licitar podrá ser bastantado por cualquier letrado en ejercicio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don en nombre propio o en representación de con domicilio en y NIF núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de la segunda fase de pavimentación y adecuación del casco antiguo de esta Ciudad de Palos de la Frontera, y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por esa Corporación para adjudicar la obra.

Fecha y firma del proponente.

Los licitadores presentarán dos sobres: el número 1 y el 2.

El número 1 llevará el texto: Proposición económica para tomar parte en el concurso para contratar la realización de las obras de la segunda fase de pavimentación y adecuación del casco antiguo de la ciudad de Palos de la Frontera.

El número 2 llevará el texto Documentación administrativa que contendrá los documentos relacionados en la base 18 del Pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado de lunes a viernes, ambos inclusive.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de admisión de plicas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Se advierte que en el precio de licitación están incluidos los

honorarios técnicos de dirección de las obras.

Palos de la Frontera, 29 de enero de 1991.- La Alcaldesa.

ANUNCIO. (PP. 110/91).

Habiéndose aprobado el día de la fecha por esta Corporación con quórum suficiente, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el concurso para contratar las obras de la segunda fase de un edificio para dependencias municipales y vivienda en la C/ Rábida, número 2 de esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincial de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones contra el Pliego.

Simultáneamente haciendo uso de lo establecido en el número 2 del artículo 122 antes citado, se convoca concurso para la contratación aludida, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El presente concurso tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras de la segunda fase de un edificio para dependencias municipales y vivienda en la C/ Rábida, 2 de esta ciudad.

El tipo de licitación es de 29.999.995 pesetas I.V.A. incluido, pudiendo mejorarse a la baja.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de nueve meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados y días festivos.

Fianza provisional: 600.000 pesetas.

Fianza definitiva: 5 por 100 del precio de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo C, Subgrupo 2 y 4, Categoría d.

El poder para licitar podrá ser bastantado por cualquier letrado en ejercicio.

El modelo de proposición será el siguiente:

D.
(en nombre propio o en representación de),
con domicilio en
y N.I.F. núm.
en pleno posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte
en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras
de la segunda fase de un edificio para dependencias municipales
y vivienda en la C/ Rábida, 2, de esta Ciudad, y a cuyos efectos
hago constar:

1º. Ofrezco realizar la obra por el precio de
que significa una baja de pesetas
sobre el tipo de licitación.

2º. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3º. Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones económico-administrativas particulares aprobado por esa Corporación para adjudicar la obra.

Fecha y firma del proponente

Los licitadores presentarán dos sobres: el número 1 y el 2.

El número 1 llevará el texto: Proposición económica para tomar parte en el concurso para contratar la realización de las obras de la segunda fase de un edificio para dependencias municipales y vivienda en la C/ Rábida, 2, de Palos de la Frontera.

El número 2, llevará el texto: Documentación administrativa que contendrá los documentos relacionados en la base 18 de Pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado de lunes a viernes, ambos inclusive.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la

Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de admisión de plicas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Se advierte que en el precio de licitación están incluidos los honorarios técnicos de dirección de las obras.

Palos de la Frontera, 29 de enero de 1991.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 150/91).

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de enero de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta para contratar la ejecución de las obras del pabellón Polideportivo Cubierto, 3ª Fase, incluidas en los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas del año 1990, de conformidad con el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente en la inserción de este anuncio en el BO de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato. La construcción en este municipio de la 3ª Fase de un Pabellón Polideportivo Cubierto conforme al Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, incluido en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, año 1990 y aprobado por la Corporación Municipal con fecha 21 de diciembre de 1990.

Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija en 20.000.000 (veinte millones de pesetas), IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución de las obras. Se fija en 5 meses.

Pago de las obras. Mediante certificaciones expedidas por el Director de las Obras informadas por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno.

Documentación. El Proyecto, Pliego de Condiciones y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas) equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza equivalente al 4% del importe del remate.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 10 a 14, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio en el último diario oficial (BOE, BOJA o BOP).

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Requisitos de los licitadores. Habrán de justificar que reúnen los exigidos en el Pliego de Condiciones mediante la aportación de los documentos requeridos en las Bases XIV y XV del de Condiciones Económico-administrativas que presentarán en el sobre nº 1, introduciendo en el sobre nº 2 la proposición económica con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don
mayor de edad, con domicilio en
calle núm.
y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad económica y de obrar, en nombre propio lo en representación de
conforme acredito con
enterado del Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico, aprobado por este Ayuntamiento, que ha de regir la subasta, para contratar la realización de las obras de Construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto, 3ª Fase, en este municipio, se comprometo a su ejecución con arreglo a las mismas por importe de
Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En a de de 1991.

Firma

La Puebla de Cazalla, 5 de febrero de 1991.- El Alcalde,
Emilio Pozo Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre solicitud de urgente ocupación para la instalación de línea a 220 KV. para alimentación de subestación Castasol. (PP. 153/91).

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el art. 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, para alimentar la Subestación «Castasol», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue hecha por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 26 de septiembre de 1990, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que la Compañía peticionaria no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Parcela 2-1.

Nombre de la finca: Puerto.

Término municipal: Ojén.

Propietaria: D^a Angeles Bayo Alessander.

Domicilio: Urbanización Los Molinos, Villa San Francisco, 29600 Marbella.

Clase de cultivo: Erial.

Número de postes: 3 (nº 13, 14 y 15).

Longitud de la línea que causa servidumbre: 986 m.

Superficie ocupada por los postes: 80,51 m².

Parcela 2-11.

Nombre de la finca: Córdoba-China.

Término municipal: Ojén.

Propietarios: D. Diego, D. José, D. Bartolomé y D^a Francisca Sánchez Suárez, los tres primeros con domicilio en c/ La Carrera, nº 20, 29610 Ojén, y la última en c/ Núñez de Balboa, 7, 3º, 10. 29600 Marbella. Son también propietarios de dicha parcela, D. Juan, D^a Inés, D. Salvador, D. Andrés, D. José, D^a Ana y D. Francisco López Sánchez, con domicilio en c/ General López Domínguez, 26. 29600 Marbella.

Cose de cultivo: Encinar.

Número de postes: 1 (nº 17).

Longitud de la línea que causa servidumbre: 543 m.

Superficie ocupada por los postes: 79,21 m².

Parcela 3-2.

Nombre de la finca: Vente Vacío

Término municipal: Marbella.

Propietario: D. Enrique Belón Lima, representado por su hijo D. Antonio Belón Márquez.

Domicilios respectivamente: c/ Huerta Belón, s/n., 29600 Marbella, y Avda. del Mar, 6-2º, 29600 Marbella.

Clase de cultivo: Erial.

Número de postes: 1 (nº 24).

Longitud de la línea que causa servidumbre: 664 m.

Superficie ocupada por los postes: 32,25 m².

Parcela 3-1.

Nombre de la finca: Vente Vacío

Término municipal: Marbella.

Propietario: Miradores de Marbella, S.A.

Domicilio: c/ Alberto Aguilera, nº 11, 6º A, 28015 Madrid.

Clase de cultivo: Erial.

Número de postes: 1 (nº 25).

Longitud de la línea que causa servidumbre: 295 m.

Superficie ocupada por los postes: 59,29 m².

Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, s/n., Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 1º.

Málaga, 25 de enero de 1991.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 13.393). (162.057). (PP. 87/91).

A los efectos prevenidos en el Artº 9 del Decreto 2617/1966 y Artº. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

SUBESTACION S-1 EXPO'92.

Término Municipal afectado: Sevilla.

Tensión de Servicios: 220/50/20 KV.

Emplazamiento: Isla de la Cartuja.

Finalidad de la Instalación: Alimentar desde la Red de 220 KV. los sistemas de 50 y 20 KV. de la Expo'92.

Tipo: Interior y Exterior.

Potencia: Dos Transformadores 120 MVA.c/u 230 + 13 x 3 - 7 x 3/172-55 KV. Tres Transformadores 20 MVA.c/u 66 + 11 x 1/22 KV.

En 220 KV.

Dos salidas de línea tipo intemperie, embarrada y Anillo con dos funciones de línea y dos de transformador.

En 50 KV (66 KV).

Doce celdas, esquema de doble Barra con By-Pass de instalación tipo interior con los siguientes servicios:

1 celda de línea de salida.

5 celdas de salida de líneas futuras.

1 celda de acoplamiento de Barras.

3 celdas de transformador 50/20 KV.

En 20 KV.

Cabinas prefabricadas bajo envoltente metálico.

3 cabinas para transformadores.

2 cabinas servicios auxiliares.

16 cabinas salida de línea a 20 KV.

1 cabina condensadores futuros.

2 módulos de apertura de Barra.

Equipo de protección mando, señalización y telecontrol.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, Ptas.: 1.186.002.000.

Referencia: R.A.T.: 13.393 - Exp.: 162.057.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Delegado Provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 28 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de viviendas en Alcalá de Guadaira y Coripe.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 237/85, por el presente anuncio se convoca el plazo de presentación de solici-

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.12.54, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del

tudes para las promociones de viviendas que a continuación se indican:

Alcalá de Guadaira. 48 Viviendas. Expte: SE-89/050.
Del 1 al 31 de marzo.
Caripe. 24 Viviendas. Expte: SE-86/030.
Del 15 de febrero al 15 de abril.

Los solicitantes han de tener la condición de vecinos del término municipal correspondiente, o bien encontrarse en las circunstancias que determina el Decreto 237/85. Las solicitudes se efectuarán en modelo oficial, presentándolas en el Registro de los Ayuntamientos respectivos. Las rentas de las viviendas serán vigentes en el momento de su entrega.

Sevilla, 28 de enero de 1991.— El Delegado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actos previos de ocupación de tierras para obras en la zona regable del Donadio Cota-400 (Jaén). (Res. —J—/41/91).

Por Decreto 388/1986, de 10 de diciembre, se declaró de Interés General para la Comunidad Autónoma la transformación en regadío la Zona de El Donadio-Cota 400. Por Orden de 12 de julio de 1989 se aprobó la primera fase del Plan Coordinado de Obras de la mencionada Zona Regable, que incluye un proyecto de red de caminos del Sector II, aprobado el 9 de agosto de 1989, lo que implica, conforme precepta el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida los artículos 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistos la Ley de Reforma Agraria, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de las tierras incluidas en el Proyecto de «Red de Caminos del Sector II de la Zona Regable del Donadio-Cota 400».

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, Dº. Concepción Medinilla Jabil y D. José Medinilla Jabil, titulares de los terrenos a expropiar que corresponden a parte de la finca registral nº 13.708, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda a folio 24, tomo 983, libro 419, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), el próximo día 26 de febrero a las 10 horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de

Huelva, tablones de anuncio del Ayuntamiento de Ubeda y, si los hubiere, en dos diarios de la capital de la provincia.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION 16 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería.

Expediente: Declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería, cuya delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran los actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuestado del Rosario, 8 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 16 de enero de 1991.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal del entorno de la Basílica de la Virgen del Mar en Almería.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría monumento, de la Basílica de la Virgen del Mar en Almería, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno». Se incluyen, por lo tanto, las siguientes parcelas catastrales y espacios públicos referenciados en dicho plano:

Parcelas afectadas:

Manzana Catastral 78.702: Parcelas catastrales números 01, 12 y 13.
Manzana Catastral 78.710: Parcelas catastrales números 03, 04, 05, 06, 07 y 08.
Manzana Catastral 78.720: Parcelas catastrales números 06, 07, 08 y 09.
Manzana Catastral 77.725: Parcela catastral número, 08.
Manzana Catastral 78.727: Parcela catastral número, 01.
Manzana Catastral 78.726: Parcela catastral número, 08.
Manzana Catastral 78.712: En su totalidad, excluyendo las partes comprendidas en la declaración de Bien de Interés Cultural.

Espacios Públicos Afectados:

Plaza de la Virgen del Mar: En su totalidad.
Calle General Tamayo: Tramo comprendido entre la calle Martínez Campos y la calle Álvarez de Castro.
Calle Álvarez de Castro: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral nº 12 de la manzana 78.702 y la calle General Tamayo.
Calle Gravina: Tramo comprendido entre la parcela catastral 03 de la manzana 78.710 y la Plaza de la Virgen del Mar.
Calle Séneca: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral nº 06 de la manzana 78.720 y la Plaza de la Virgen del Mar.
Calle Lucano: Tramo comprendido entre la parcela catastral 08 de la manzana 77.725 y la Plaza de la Virgen del Mar.
Calle Dalía: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral nº 08 de la manzana 78.726 y la Plaza de la Virgen del Mar.
Calle Antonio Ledesma: Tramo comprendido entre la parcela catastral 08 de la manzana 78.726 y la Plaza de la Virgen del Mar.

RESOLUCION de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del convento de la Purísima Concepción, en Almería.

Expediente: Declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Convento de la Purísima Concepción, en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Convento de la Purísima Concepción, en Almería, cuya delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen convenientes en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 18 de enero de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal del entorno del Convento de la Purísima Concepción en Almería.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría monumento, del convento de la Purísima Concepción en Almería, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno». Se incluyen, por lo tanto, las siguientes parcelas catastrales y espacios públicos referenciados en dicho plano:

Parcelas Afectadas:

- Manzana Catastral 75.732: Parcelas catastrales números 01, 02, 03, 04, 05 y 06.
- Manzana Catastral 75.739: Parcela catastral número 03.
- Manzana Catastral 75.740: Parcela catastral número 01.
- Manzana Catastral 75.742: Parcela catastral número 12.
- Manzana Catastral 76.731: Parcelas catastrales números 01, 06 y 05.
- Manzana Catastral 76.738: Parcela catastral número 01.
- Manzana Catastral 76.740: Parcelas catastrales números 02, 03 y 04.
- Manzana Catastral 76.749: Parcela catastral número 05.

Espacios Públicos Afectados:

- Calle Gutiérrez de Cárdenas: En su totalidad.
- Plaza Juez: En su totalidad.
- Plaza de la Administración Vieja: En su totalidad.
- Calle Cervantes: En su totalidad.
- Calle Sánchez Taca: En su totalidad.
- Calle Eusebio Arrieta: Tramo comprendido entre las calles Gutiérrez de Cárdenas y Sánchez Toca.
- Calle Arraez: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral 01 de la manzana 75.732 y la calle Gutiérrez de Cárdenas.
- Calle Silva: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral 05 de la manzana 76.749 y la plaza de la Administración Vieja.
- Calle San Indalecio: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral 05 de la manzana 76.731 y la calle Cervantes.

RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de Los Agustinos, en Huéjica (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia del antiguo Convento de los Agustinos, en Huéjica (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de

Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de los Agustinos en Huéjica (Almería), cuyo delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, o cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 22 de enero de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal del entorno del Convento de los Agustinos en Huéjica (Almería).

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría monumento, del Convento de los Agustinos en Huéjica (Almería), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno». Se incluyen, por lo tanto, las siguientes parcelas catastrales y espacios públicos referenciados en dicho plano:

Parcelas Afectadas:

- Manzana Catastral 02-02: Parcela catastral número 001..
- Manzana Catastral 02-03: Parcelas catastrales números 018 y 019.
- Manzana Catastral 02-05: Parcela catastral número 015.
- Manzana Catastral 17: Parcelas catastrales números 007, 008, 009, 010, 011, 012 y 014.
- Manzana Catastral 18: Parcelas catastrales números 015 y 016.

Espacios Públicos Afectados:

- Plaza del Generalísimo: En su totalidad.
- Calle Portería: En su totalidad.
- Calle José Antonio: Tramo comprendido entre la línea que une las parcelas catastrales 007 de la manzana 17 y 015 de la manzana 18, por su parte más alejada a la Plaza del Generalísimo y esta última plaza.
- Calle Dionisio Sánchez: Tramo comprendido entre la línea que une las parcelas catastrales 016 de la manzana 18 y 019 de la manzana 02-03, por su parte más alejada a la Plaza del Generalísimo y esta última plaza.
- Calle Alicun: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral 018 de la manzana 02-03 y la Plaza del Generalísimo.
- Calle del Campo: Tramo comprendido entre la línea que une las parcelas catastrales 014 de la manzana 17 y 015 de la manzana 02-05, por su parte más alejada a la Plaza del Generalísimo y esta última plaza.
- Se incluye también en el entorno el tramo de la calle comprendida entre la calle Alicun y la calle del Campo que figura en el plano.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO (PP. 159/91).

Declarada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en sesión de 26 de diciembre de 1990, publicada en BOJA núm. 1 de fecha 8.1.91, la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras de ampliación del Colegio de EGB Francos, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar el día 27 de febrero de 1991 a las 12 horas al objeto de proceder el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado

artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Plaza del Arenal, 17, Edificio Los Arcos (Jerez de la Frontera), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, y al cual deberán concurrir el propietario y titulares de derechos sobre los bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones legalmente establecidas y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de atribución del derecho que sobre la misma ostentan, así como el último recibo de la contribución.

Lo relación de fincas y derechos es la siguiente:

Finca en Calle Martín Fernández, núm. 19.

Superficie de la finca: 802 m²

Superficie a expropiar: 802 m²

Datos registrales: Finca núm. 244, Tomo 740, Folio 247, Inscripción 2ª.

Propietarios: D. José y D. Luis García Delgado de la Calle.

Titular de la industria afectada: Herederos de Dª Isobel de la Calle Ruiz.

Jerez de la Frontera, 16 de enero de 1991.- El Alcalde, Pedro Pacheco Herrera.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ELECCION de Consejeros Generales representantes de los Impositores (PP. 160/91).

La Comisión Electoral de esta Institución, de conformidad con el artículo 13º del Reglamento de Procedimiento, convoca a los señores Compromisarios designados para proceder a la elección de los señores Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General.

La elección tendrá lugar el día 8 de marzo de 1991, desde las 10 a las 14 horas, en el Salón de Actos del Centro Cultural «Cajasur», sito en calle Reyes Católicos, núm. 6, de Córdoba.

El número de Consejeros Generales a elegir será de 14 titulares y otros tantos suplentes.

Hasta las 14 horas del día 27 de los corrientes, podrán presentar candidatos un número de Compromisarios no inferior a diez. Dicha presentación se realizará en sobre cerrado indicando en el mismo su contenido, en la Secretaría General de la Entidad, departamento habilitado al efecto para recibirlos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los señores Compromisarios, sin perjuicio de las notificaciones por correo que se les han cursado, acompañadas de las normas de esta convocatoria.

Córdoba, 8 de febrero de 1991.- El Presidente de la Comisión Electoral, Luis Babiano Alvarez de los Corrales.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA